

ESTADOS FINANCIEROS

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Año terminado al 31 de diciembre de 2019
Con Informe del Revisor Fiscal

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Estados Financieros

Año terminado al 31 de diciembre de 2019

Índice

Estados Financieros

Informe del Revisor Fiscal.....	1
Estado de Situación Financiera	4
Estado de Resultado Integral.....	5
Estado de Otro Resultado Integral.....	6
Estado de Cambios en el Patrimonio.....	7
Estado de Flujos de Efectivo.....	8
Notas a los Estados Financieros	9
Certificación de los Estados Financieros	122

Informe del Revisor Fiscal

A los Accionistas de
La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección *Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros* de este informe. Soy independiente de la Compañía, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Concesionaria para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Concesionaria.

Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., al 31 de diciembre de 2018, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé mi opinión sin salvedades el 1 de marzo de 2019.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, y a las normas relativas a la seguridad social integral; y 3) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas. Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores. El informe correspondiente a lo requerido por el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 lo emití por separado el 30 de abril de 2020.



German Alberto García Navarro
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 179494-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, Colombia
30 de abril de 2020

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Estado de Situación Financiera

		Al 31 de diciembre de	
	Nota	2019	2018
		(En miles de pesos)	
Activo Corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6.1	\$ 13,586,316	\$ 38,053,972
Efectivo restringido	6.2	88,906,271	154,798,596
Cuentas por cobrar, neto	7	243,242	306,619
Otros activos	9	48,720,006	59,868,173
Instrumentos financieros derivados	10	16,299,954	—
Activo por impuesto corriente	11	518,007	1,067,550
Total Activo Corriente		168,273,796	254,094,910
Activo No Corriente			
Efectivo restringido	6.2	284,616,574	112,146,218
Activos financieros concesionados	8	1,396,846,782	513,448,129
Otros activos	9	—	48,188,401
Instrumentos financieros derivados	10	25,080,222	—
Total Activo No Corriente		1,706,543,578	673,782,748
Total Activo		\$ 1,874,817,374	\$ 927,877,658
Pasivo Corriente			
Créditos en Bancos y Otras Entidades Financieras	12	\$ 52,833	\$ 27,891
Proveedores	13	45,337,486	1,234,748
Cuentas por pagar	13	48,736,648	31,431,340
Pasivo por impuesto corriente	11	3,247,294	4,972,288
Beneficios a empleados	16	995,865	773,203
Instrumentos financieros derivados	10	790,756	—
Total Pasivo Corriente		99,160,882	38,439,470
Pasivo No Corriente			
Créditos en Bancos y Otras Entidades Financieras	12	592,483,343	118,472,074
Deuda Subordinada	14	360,521,718	242,542,399
Otros pasivos	15	286,099,898	117,013,793
Instrumentos financieros derivados	10	58,733,109	—
Pasivo por impuesto diferido, neto	11	49,545,517	27,958,883
Total Pasivo No Corriente		1,347,383,585	505,987,149
Total Pasivo		1,446,544,467	544,426,619
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado	17	2,691,830	2,691,830
Prima en colocación de acciones		314,590,329	314,590,329
Reservas ocasionales		66,168,880	35,022,551
Resultado del período		59,433,623	31,146,329
Otros Resultados Integrales		(14,611,755)	—
Total Patrimonio		428,272,907	383,451,039
Total Pasivos y Patrimonio		\$ 1,874,817,374	\$ 927,877,658

Las notas 1 a 26 son parte integral de los Estados Financieros.



Germán de la Torre
Gerente General



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T



Germán Alberto García Navarro
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 179494 –T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 30 de abril de 2020)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Estado de Resultado Integral

		al 31 de diciembre de	
	Nota	2019	2018
		<i>(En miles de pesos)</i>	
Ingreso por actividades ordinarias	18	\$ 883,398,653	\$ 318,260,473
Costos de operación	19	<u>(753,769,803)</u>	<u>(268,419,003)</u>
Utilidad bruta		129,628,850	49,841,470
Gastos operacionales		<u>-</u>	<u>(107,531)</u>
Utilidad operacional		129,628,850	49,733,939
Ingresos no operacionales	20	67,413,524	11,518,951
Gastos no operacionales	21	<u>(108,632,871)</u>	<u>(16,060,732)</u>
Utilidad antes de impuestos sobre la renta		88,409,503	45,192,158
Gasto por impuesto de renta y diferido	11	<u>(28,975,880)</u>	<u>(14,045,829)</u>
Resultado del año		\$ 59,433,623	\$ 31,146,329

Las notas 1 a 26 son parte integral de los Estados Financieros.



Germán de la Torre
Gerente General



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T



Germán Alberto García Navarro
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 179494 -T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 30 de abril de 2020)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Estado de Otro Resultado Integral

		Al 31 de diciembre de	
	Nota	2019	2018
		(En miles de pesos)	
Resultado del año		\$ 59,433,623	\$ 31,146,329
Otros Resultados Integrales:			
Resultado en valoración de cobertura de flujos de efectivo	10	(20,358,660)	—
Impuesto diferido relativo a la cobertura de flujos de efectivo	11	5,746,905	—
Otro Resultado Integral del año, Neto de impuestos	10	(14,611,755)	—
Resultado Integral del Año		\$ 44,821,868	\$ 31,146,329

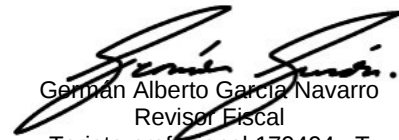
Las notas 1 a 26 son parte integral de los Estados Financieros.



Germán de la Torre
Gerente General



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T



Germán Alberto García Navarro
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 179494 –T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 30 de abril de 2020)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Estado de Cambios en el Patrimonio

	Capital Suscrito y Pagado	Futuras Capitalizaciones	Prima en Colocación de Acciones	Reservas Ocasionales	Resultados Acumulados	Resultado Del Período	Otros Resultados Integrales	Total
<i>(En miles de pesos)</i>								
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$ 2,691,770	\$ 61,688,000	\$ 314,584,389	\$ 11,796,157	\$ 23,226,394	\$ -	\$ -	\$ 413,986,710
Aportes de capital	60	(61,688,000)	-	-	-	-	-	(61,687,940)
Prima en colocación de acciones	-	-	5,940	-	-	-	-	5,940
Reservas ocasionales	-	-	-	23,226,394	(23,226,394)	-	-	-
Resultado del año	-	-	-	-	-	31,146,329	-	31,146,329
Saldo al 31 de diciembre de 2018	2,691,830	-	314,590,329	35,022,551	-	31,146,329	-	383,451,039
Reservas ocasionales	-	-	-	31,146,329	-	(31,146,329)	-	-
Resultado del año	-	-	-	-	-	59,433,623	-	59,433,623
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	-	(14,611,755)	(14,611,755)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 2,691,830	\$ -	\$ 314,590,329	\$ 66,168,880	\$ -	\$ 59,433,623	\$ (14,611,755)	\$ 428,272,907

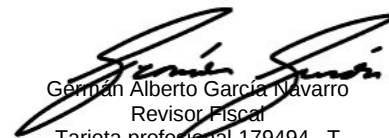
Las notas 1 a 26 son parte integral de los Estados Financieros.



Germán de la Torre
Gerente General



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T



Germán Alberto García Navarro
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 179494 -T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 30 de abril de 2020)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Estado de Flujos de Efectivo

Nota	al 31 de diciembre de	
	2019	2018
<i>(En miles de pesos)</i>		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación:		
Resultado del año	\$ 59,433,623	\$ 31,146,329
Impuesto de renta diferido, neto	11 21,586,634	15,258,007
Ajustes para Conciliar la Utilidad Neta con el Efectivo Neto Provisto por las Actividades de Operación:		
Aumento efectivo restringido	6 (106,578,034)	(14,185,789)
Disminución en cuentas por cobrar, neto	7 63,377	3,628,218
Disminución en activos por impuestos corrientes	11 549,543	522,960
Aumento en activos financieros concesionados	8 (883,398,653)	(318,260,471)
Disminución (aumento) en otros activos	9 59,336,570	(98,055,006)
Aumento (disminución) en créditos en bancos y otras entidades financieras	12 474,011,269	(8,241)
Aumento en proveedores	13 44,102,738	1,234,748
Aumento en cuentas por pagar	13 17,305,308	25,344,512
Disminución (aumento) impuestos, gravámenes y tasas	11 (1,724,994)	591,540
Aumento de beneficios a empleados	16 222,662	382,710
Aumento en otros pasivos corrientes y no corrientes	15 169,086,105	62,481,417
Instrumentos financieros derivados, neto	10 3,531,935	
Efectivo neto usado en actividades de operación	(142,471,917)	(289,919,066)
Actividades de financiación:		
Obligaciones con entidades financieras	12 24,942	118,472,074
Deuda subordinada	14 117,979,319	242,542,399
Futuras capitalizaciones	17 –	(61,682,000)
Efectivo provisto por las actividades de financiación	118,004,261	299,332,473
Efectivo neto provisto durante el año	(24,467,656)	9,413,407
Efectivo al inicio del año	6 38,053,972	28,640,565
Efectivo al final del año	\$ 13,586,316	\$ 38,053,972

Las notas 1 a 26 son parte integral de los Estados Financieros.



Germán de la Torre
Gerente General



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T



Germán Alberto García Navarro
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 179494 –T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 30 de abril de 2020)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Año terminado al 31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto donde se indique lo contrario)

1. Información Corporativa

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. ("La Concesionaria"), de carácter privado, autorizada o vigilada por la Superintendencia de Puertos y Transporte; constituida como sociedad comercial (S.A.S.) mediante documento privado de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de agosto de 2015 bajo el número 02012970 del libro IX; cuya vigencia legal es indefinida.

La Concesionaria tiene como objeto social principal y único la celebración y ejecución del contrato adjudicado mediante resolución 1309 de 24 de julio de 2015 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en virtud del proceso licitatorio VJ-VE-IP-LP-014-2013 (El Contrato de Concesión).

Tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., ubicado en la Calle 99 No.14-49 piso 4. Torre EAR

Generalidades del Acuerdo de Concesión de Servicios

El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión.

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero ocurra:

- Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado o superado el Valor presente al mes de referencia del recaudo de peajes (VPIP). o;
- En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP, para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia, o
- Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que, llegada esa fecha, no se hubiere obtenido el VPIP.

Descripción del Acuerdo al Contrato de Concesión

El alcance del proyecto es la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del corredor Rumichaca – Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión.

El proyecto corresponde al corredor vial Rumichaca - Pasto, el cual se divide en cinco (5) unidades funcionales:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Descripción del Acuerdo al Contrato de Concesión (continuación)

UF	SECTOR	INTERVENCION PREVISTA	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO (KM)
UF 1	Rumichaca - Ipiales (PR 0+000 PR 0+900)	Operación y mantenimiento. Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF.	0.90
	Ipiales - La Josefina - PR 25.6 (PR 0+900 PR 25+600)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	24.70
UF 2	PR 25.6 - PR 31.9 (PR 25+600 -PR 31+ 900)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	6.30
UF 3	PR 31.9 -Pedregal (PR 31+900-PR 41+709)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	9.81
UF 4	Pedregal -Tangua (PR 0+000-PR 15+760)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	15.76
UF 5	Tangua - Pasto (PR 15+760 - PR 37+959)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	22.20

Cálculo de la Retribución

(a) La retribución total será la suma de la Retribución de las Unidades Funcionales.

(b) La retribución correspondiente a cada unidad funcional para cada mes será efectuada de acuerdo con la siguiente formula:

$$R_h^u = Aportes_h^u + Peajes_h^u + EC_h^u - D_h$$

Donde,

R_h^u	Retribución correspondiente a la unidad funcional u en el mes h
$Aportes_h^u$	$Aportes_h^u = AportesD_h^u \times ICP_h^u$ Donde, $AportesD_h^u$ = Valor del saldo disponible en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Aportes ANI) en el mes h. ICP_h^u = Promedio aritmético de los índices de cumplimiento de la unidad funcional u desde el mes siguiente al último mes en el que $Aportes_h^u$ fue superior a cero (0) hasta el mes h.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Cálculo de la Retribución (continuación)

$Peajes_h^u$	$Peajes_h^u = PeajesE_h^u \times IC_h^u$ Donde, $PeajesE_h^u$ = Recaudo de peaje correspondiente al mes h consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los meses en los que no haya recaudo de peaje el valor será cero (0). En caso de que el mes h corresponda al primer período de cálculo de la retribución, posterior al acta de terminación de la unidad funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado del recaudo de peaje consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de inicio hasta el mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_h^u = Es el índice de cumplimiento de la unidad funcional u medido para el mes h. En el caso que en el mes h la Concesionaria haya alcanzado el VIP, $PeajesE_h^u$ se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $Peajes_h^u = PeajesE_h^u \times IC_h^u \times \%RP$ Donde, $\%RP$ = Para este proyecto el $\%RP_1$ o $\%RP_2$ se aplicará conforme a lo que se define en el numeral Sección 3.4 (g) de la Parte General y los valores serán los que se encuentran establecidos en la tabla de referencias de la Parte Especial del Contrato de Concesión.
EC_h^u	$EC_h^u = ECE_h^u \times IC_h^u$ Donde, ECE_h^u = Ingresos por explotación comercial correspondientes al mes h consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los meses en los que no haya ingresos por explotación comercial, el valor será cero (0). En caso de que el mes h corresponda al primer período de cálculo de la retribución, posterior al Acta de Terminación de la unidad funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado de los ingresos por explotación comercial consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) desde la fecha de inicio hasta el mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_h^u = Es el índice de cumplimiento de la unidad funcional u medido para el Mes h.
D	Cualquier descuento pendiente de efectuar para el mes h.
h	Contador de Meses. Inicia en el mes correspondiente a la suscripción del Contrato de Concesión.

- (c) La deducción máxima permitida en el mes h corresponderá al diez por ciento (10%) del valor de la retribución en dicho mes que se hubiera generado de no haberse aplicado el índice de cumplimiento correspondiente. Las deducciones que no se efectúen en un período como consecuencia de la deducción máxima a que se refiere este literal se realizarán en el siguiente período o en los períodos que fueren necesarios hasta que se deduzcan los valores totales que fuere objeto de deducción.

Límite de deducciones. El límite de deducciones se alcanzará en los siguientes eventos:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Cálculo de la Retribución (continuación)

- a. Cuando el valor acumulado de la retribución durante treinta y seis (36) meses consecutivos calculado sin aplicar la estipulación sobre deducción máxima mensual a la que se refiere en la fórmula del cálculo de la retribución, hubiera sido inferior al ochenta y nueve comas noventa y uno por ciento (89,91%) del acumulado de la retribución que se hubiese causado para el mismo período, de no haberse aplicado deducción alguna.
- b. Cuando, dentro de cualquier lapso consecutivo de sesenta (60) meses, el índice de cumplimiento promedio ponderado correspondiente a treinta y seis (36) meses o más continuos o discontinuos haya sido igual o inferior a cero coma ochenta y nueve noventa y uno (0.8991) en cada uno de esos treinta y seis (36) meses. El promedio ponderado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación de las unidades funcionales cuya acta de terminación de unidad funcional haya sido suscrita). Una vez se haya cumplido el supuesto descrito en esta sección, se configurará el límite sin que sea necesario el transcurso de la totalidad del lapso de sesenta (60) meses mencionado.
- (e) El valor de los Aportes ANI a ser consignados en la Subcuenta Aportes ANI, para cada Unidad Funcional, a más tardar en el 31 de diciembre de cada una de las vigencias presupuestales previstas en la Parte Especial del Contrato de Concesión (al mes del año calendario t en que se efectúa el Aporte ANI) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Aportestu/t = AportesUSDt * TRMt * Pu + Aportest * (IPCt / IPCr) * (1 - FUSDt) * Pu$$

Donde,

Aportestu	El valor de los aportes ANI para la unidad funcional o correspondiente al año t, en pesos corrientes del mes en que se efectúa el aporte ANI.
AportesUSDt	Porción de los aportes ANI para el año t en dólares del día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso de selección, calculada de acuerdo con lo establecido en la sección 4.3(e) de la Parte Especial.
Aportest	El valor de los aportes ANI solicitados por la Concesionaria correspondiente al año t expresados en pesos del mes de referencia.
FUSDt	Fracción de los aportes ANI en dólares solicitada por la Concesionaria en el año t, de acuerdo con la sección 4.3.5 del pliego de condiciones.
IPCr	IPC del mes de referencia.
IPCt	IPC del mes inmediatamente anterior al mes del año t en que se efectúa el aporte ANI.
TRMt	TRM del último día hábil del mes inmediatamente anterior al mes del año t en que se efectúa el aporte, certificada por la Superintendencia Financiera.
Pu	Porcentaje de participación de la unidad funcional u, con respecto a la distribución de las vigencias futuras conforme a lo definido en el numeral 4.1 de la parte especial.
T	Contador de cada uno de los años correspondientes a los aportes ANI de la sección 4.5(d) de la Parte Especial.

- (f) La porción del Aporte ANI para el año t en Dólares se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AporteUSDt = Aportet * (IPCt / IPCr) * (FUSDt) / TRMp$$

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Cálculo de la Retribución (continuación)

Donde,

AporteUSDt	Porción del aporte ANI para el año t en dólares del día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso de selección
Aportet	El valor del aporte ANI solicitado por la Concesionaria correspondiente al Año t en pesos del mes de referencia
IPCc	IPC del mes de la fecha de cierre del proceso de selección
IPCr	IPC del mes de referencia
FUSDt	Fracción de los aportes ANI en dólares solicitada por la Concesionaria en el año t, de acuerdo con la Sección 4.3.5 del pliego de condiciones
TRMpc	Promedio aritmético de la TRM de los 10 días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, calculado a partir de la TRM, certificada por la Superintendencia Financiera para cada uno de estos días. El promedio aritmético de la TRM se deberá redondear a dos cifras decimales. Para efectuar el redondeo deberá tenerse en cuenta que en caso de que la tercera cifra decimal sea mayor a cinco, la segunda cifra decimal se incrementa en una unidad; en caso de que la tercera cifra decimal sea menor o igual a cinco no se modifica la segunda cifra decimal.

- (g) La fórmula a la que se refiere la Sección 3.1(f)(iv) de la Parte General del Contrato de Concesión, es la siguiente:

$$Diferenciah = (VT - VSC) * (IPCh / IPCa) * (1 + TDI)^{h-a}$$

Donde,

Diferenciah	Valor de la diferencia a reconocer entre las partes. Si la diferencia es negativa, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) deberá pagar a la Concesionaria. Si la diferencia es positiva, la Concesionaria deberá pagar a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
VT	Valor de la retribución calculado por el interventor antes de la solución de la controversia.
VSC	Valor de la retribución efectivamente determinado por el amigable componedor o el Tribunal de arbitramento.
IPCh	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes h.
IPCa	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes a.
TDI	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que, para efectos de este Proyecto, será la señalada en la Sección 3.4(a) dentro de la Tabla de Referencias del Capítulo 2 de la Parte Especial.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Cálculo de la Retribución (continuación)

a	Mes en el cual se presenta la controversia respecto a la retribución de la Concesionaria.
h	Mes en el cual se soluciona la controversia respecto a la retribución de la Concesionaria.

Giros de Equity

La Concesionaria deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en pesos del mes de referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giros de Equity	Monto Mínimo	Fecha Máxima del Aporte
Giro 1	Treinta y seis mil ciento cuarenta y un millones ochocientos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos (\$36,141,802,434) del Mes de Referencia.	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	Sesenta y seis mil doscientos treinta y tres millones ochocientos veinte y dos mil trescientos sesenta pesos (\$66,233,822,360) del Mes de Referencia.	Seis meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 3	Cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco millones doscientos catorce mil novecientos siete pesos (\$44,155,214,907).	Doce meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 4	Ciento veinte y cinco mil millones setecientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos (\$125,000,728,541) del Mes de Referencia.	Diez y ocho meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 5	Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres millones ochocientos diez y nueve mil veinte y siete pesos (\$83,333,819,027) del Mes de Referencia.	Veinte y cuatro meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 6	Ciento un mil treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$101,038,464,438) del Mes de Referencia.	Treinta meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 7	Sesenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos (\$67,358,976,292) del Mes de Referencia.	Treinta y seis meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 8	Setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis millones trescientos treinta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$74,546,331,958) del Mes de Referencia.	Cuarenta y dos meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 9	Cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos (\$49,697,554,639) del Mes de Referencia.	Cuarenta y ocho meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 10	Cuarenta y un mil cincuenta y siete millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$41,057,152,489) del Mes de Referencia.	Cincuenta y cuatro meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 11	Veinte y siete mil trescientos setenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos (\$27,371,434,993) del Mes de Referencia.	Sesenta meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Giros de Equity (continuación)

Las fechas máximas y montos mínimos de los Giros 3 a 11 indicados en la tabla anterior podrán ser modificados, siempre que: i) dicho cambio sea autorizado expresamente por los Prestamistas, ii) se acredite tal autorización expresa en los documentos del Cierre Financiero, y iii) la suma de los montos mínimos de los Giros 3 a 11 modificados –expresados en Pesos del Mes de Referencia- sea igual o mayor al setenta por ciento (70%) de la suma total de los giros establecidos.

Teniendo en cuenta el documento de acreditación del Cierre Financiero, se generó la modificación de los montos y condiciones de los Giros de Equity (Numeral 10); Según la sección 4,4 de la parte especial del Contrato de Concesión establece que la Concesionaria podrá modificar las fechas máximas y montos mínimos de los giros de Equity 3 al 11, señalados en el Anexo No.3, manteniendo siempre que la suma de los montos mínimos de los giros de Equity 3 al 11 (Modificados), expresados en pesos del mes en referencia sea igual al (70%) de la suma total de los Giros de Equity 1 al 11 establecido en la Parte Especial del Contrato. Ver Nota 18.

La sección 1.79 y Sección 3.9. de la Parte General del Contrato de Concesión, establece que el Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al proyecto. Sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios está subordinado al pago de la deuda del Proyecto, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los prestamistas.

En este sentido, se dio apertura a la suscripción del Contrato de Crédito Subordinado Local fechado al 9 de agosto de 2018. El contrato permite la creación de la Deuda Subordinada entre la Concesionaria (Deudor) y sus Accionistas (Prestamistas Subordinados) y la liquidación / capitalización de intereses.

Los recursos provenientes del Crédito Subordinado Local serán destinados por el Deudor para: (a) realizar las inversiones y cubrir los costos y gastos necesarios para desarrollar el proyecto, y (b) cualquier otra destinación que las partes acuerden de conformidad en el contrato de crédito subordinado local y en los documentos de financiación del crédito senior.

Descripción de las Cuentas y Subcuentas:

El Patrimonio Autónomo deberá tener al menos las siguientes cuentas y subcuentas, además de las subcuentas previstas en la parte especial del Contrato de Concesión:

i. Cuenta Proyecto, que estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- (1) Subcuenta Predios.
- (2) Subcuenta Compensaciones Ambientales.
- (3) Subcuenta Redes.
- (4) Otras subcuentas creadas por la Concesionaria.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Descripción de las Cuentas y Subcuentas: (continuación)

ii. Cuenta ANI, que estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- (1) Subcuenta Aportes ANI.
- (2) Subcuenta Recaudo Peaje.
- (3) Subcuenta Interventoría y Supervisión.
- (4) Subcuenta Supervisión y viáticos contratistas ANI.
- (5) Subcuenta de Soporte Contractual.
- (6) Subcuenta MASC.
- (7) Subcuenta Excedentes ANI.
- (8) Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial.
- (9) Subcuenta Obras Menores.
- (10) Otras subcuentas creadas por la ANI.

Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las cuentas y subcuentas en que se divida el Patrimonio Autónomo, pero en todo caso el beneficiario único de la cuenta ANI junto con las respectivas subcuentas de esta cuenta será la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Los beneficiarios de las demás cuentas y subcuentas serán designados por la Concesionaria, en cumplimiento de las previsiones del Contrato de Concesión.

Cálculo de la Diferencia de Recaudo

La fórmula a la que se refiere la Sección 3.4 (b) (ii) y 3.4 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, para el cálculo del DR8, DR13 y DR18, es la siguiente:

$$DRF = \Delta F * ICP_f * (IPC_f / IPC_r) * (1 + TDI)^{f+q}$$

DRF	Es la diferencia de recaudo expresada en valores del mes f. Contado a partir de la fecha de inicio
ΔF	$\Delta F = (VPIPF - VPIPf)$ ΔF se calculará para los años 8, 13 y 18. Si el resultado de aplicar la fórmula de ΔF es menor que cero (0), ΔF será igual a cero (0).
F	Año correspondiente a la diferencia de recaudo que se calcula (DR8, DR13 o DR18, según corresponda)
f	Número de meses transcurridos entre la fecha de inicio y el último día del año para el cual se calcula la diferencia de recaudo. Para DR8, f=96; para DR13, f=156 y para DR18, f=216
IPCf	Es el IPC de Mes f contado a partir de la fecha de inicio

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Cálculo de la Diferencia de Recaudo (continuación)

VPIPF	Es el valor presente del recaudo de peajes hasta el año F ofrecido por la ANI. para F=8, F=13 y F=18 VPIP8, VPIP13 o VPIP18 según corresponda, y de acuerdo con las definiciones 1.163, 1.164 y 1.165 de la parte general, respectivamente)
VPIPf	Es el VPIPm calculado cuando m es igual a f, según la fórmula para calcular el VPIPm de la parte general, para los meses f=96, f=156 y f= 216
IPCr	Es el IPC correspondiente al mes de referencia
TDI	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que para efectos de este proyecto será la señalada en la Sección 3.4(a) dentro de la tabla de referencias del Capítulo 2 de la parte especial
ICPf	Es el índice de cumplimiento Promedio hasta el Mes f, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $ICPf = \sum f_j = 1 Icj / n$ Donde, j=. Contador del número de meses. Inicia en mes de la fecha de inicio del contrato. El valor inicial de j varía dependiendo de la diferencia de recaudo que se calcula, así: (i) para el DR8, j inicia en el mes 1; (ii) para el DR13, j inicia en el mes =97 y (iii) para el DR18, j inicia en el mes 157 n = Número de meses transcurridos entre el cálculo de cada diferencia de recaudo: (i) para el DR8, n = 96; (ii) para el DR13, n = 60 y (iii) para el DR18, n = 60 Índice de cumplimiento en el período j. calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $ICj = \sum ICUfuj * (\% Pufu/T)$ Donde. ICj= Índice de Cumplimiento del proyecto medido para el período j. ICUFuj= Índice de Cumplimiento de la unidad funcional u para el período j. %pUFu= Porcentaje de participación de la unidad funcional u, de acuerdo con lo establecido en la Parte Especial. T = Suma de los porcentajes de participación de las Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el período j. Z = Número de Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el período j.
q	Número de meses transcurridos entre el mes de referencia y el mes de la fecha de inicio

Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de Fase de Construcción, con excepción del plazo de las Unidades Funcionales 2,3 y 5, los cuales se contarán a partir de obtención de licencias ambientales, pero en todo caso sin exceder los cuarenta y ocho meses (48) de la Fase de Construcción.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de ejecución
1	Cuarenta y ocho (48) meses
2	Treinta y seis (36) meses
3	Veinticuatro (24) meses
4	Cuarenta y ocho (48) meses
5	Treinta y seis (36) meses

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Eventos Generadores de Imposición de Multas

Frente a un incumplimiento total o parcial de la Concesionaria respecto de cualquiera de las siguientes obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) impondrá a la Concesionaria las multas en los montos y condiciones que adelante se regulan:

- i. Multa por no recibo de Unidades Funcionales: Por no recibir físicamente las unidades funcionales o no ocupar o no recibir los predios incluidos en el proyecto, en los plazos y demás términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, se aplicará una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la sección 10.2 (d) de la parte general del Contrato de Concesión, el término máximo contado desde la expiración del plazo de cura es de treinta (30) días.
- ii. Multa por incumplimiento en la entrega de los estudios y diseños o los estudios de trazado y diseño geométrico: Por no entregar los estudios de detalle o los estudios de trazado y diseño geométrico, en los términos, tiempo y condiciones señalados en el Contrato de Concesión, se causará una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- iii. Multa por no terminación de las intervenciones de la unidad funcional: Por no terminar las intervenciones de cada unidad funcional, en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa equivalente a noventa (90) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- iv. Multa por el incumplimiento en la entrega del plan de obras: Por no cumplir con la entrega del plan de obras o con las condiciones para su elaboración y presentación, se causará una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- v. Multa por el incumplimiento en el plan de obras: Por no cumplir con los avances de obra previstos en el plan de obras, se causará una multa equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista en el plan de obras para el cumplimiento de esta obligación.
- vi. Multa por Incumplimiento de las obligaciones ambientales: Si la Concesionaria incumple cualquiera de las obligaciones correspondientes a la gestión social y ambiental que de acuerdo al Contrato de Concesión son exigibles, incluyendo aquellas contenidas en la licencia ambiental o en cualquier otra autorización expedida por la autoridad ambiental, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.
- vii. Multa por incumplimiento de las obligaciones prediales: Si la Concesionaria incumple las obligaciones de gestión predial que de acuerdo con el Contrato de Concesión le son exigibles, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Eventos Generadores de Imposición de Multas (continuación)

- viii. Multa por incumplimiento en la entrega de información al Interventor y/o a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI): Si la Concesionaria no entrega la información completa que le solicite el Interventor, siempre y cuando ésta se relacione con el objeto del Contrato de Concesión, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- ix. Multa por incumplimiento en la obligación de entregar cualquiera de los planes y/o manuales en los plazos y cumpliendo con las características descritas en el Contrato de Concesión, se causará una multa diaria equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- x. Multa por incumplimientos recurrentes de los Indicadores: Si el incumplimiento de los valores mínimos de aceptación de cualquiera de los indicadores para una misma unidad funcional se genere deducciones durante tres (3) meses consecutivos o seis (6) meses de un mismo año calendario, sin importar si son continuos o discontinuos, se causará una multa diaria de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.
- xi. Multa por las especificaciones técnicas: Si la Concesionaria incumple cual quiera de las especificaciones técnicas, se causará una multa diaria de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.
- xii. Multa por cobro excesivo de Peajes: En caso de que la Concesionaria haya cobrado tarifas de peaje en montos superiores a las tarifas autorizadas contractualmente, además de rebajar de inmediato las tarifas cuando se advierta esta situación, se aplicará una multa de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día durante el cual la Concesionaria hubiere cobrado peajes en exceso de lo autorizado.
- xiii. Multa por incumplimiento en la constitución y fondeo de Subcuentas: Por no constituir y/o fondear las subcuentas, dentro de los plazos y con los montos, se causará una multa diaria equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- xiv. Multa por incumplimiento en el cierre financiero: Por no obtener el Cierre Financiero dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa diaria equivalente a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- xv. Multa por incumplimiento en los giros de equity: Por no hacer los giros de equity, dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa diaria equivalente a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Eventos Generadores de Imposición de Multas (continuación)

- xvi. Incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales: Por el incumplimiento de la obligación de estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los empleados de la Concesionaria, así como de cualquier trabajador (ya sea de la Concesionaria, de los contratistas o subcontratistas), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) podrá imponer una multa diaria equivalente veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- xvii. Multa por utilización de software carente de licencia: Por utilizar bienes o elementos de soporte lógico o software carentes de licencia en cualquiera de los equipos dispuestos por la Concesionaria, se causará una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha en que haya sido instalado por la Concesionaria el bien o elemento de soporte lógico o software de que se trate y hasta el momento en que el mismo sea debidamente licenciado.
- xviii. Multa por incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- xix. Multa por incumplimiento de los requisitos para la suscripción del acta de inicio: Si con posterioridad a la expedición de la orden de inicio, la Concesionaria no cumple con alguno de los requisitos, se causará una multa diaria de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- xx. Multa por incumplimiento de otras obligaciones del proyecto: Si la Concesionaria incumpliere alguna de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, que no se encuentra incluida en las demás multas, se causará una multa diaria de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.

Valor de la Cláusula Penal

- a) El valor de la cláusula penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha de suscripción de la orden de inicio de la fase de construcción. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.
- b) El valor de la cláusula penal será el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la orden de inicio de la fase de construcción y la fecha de suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula (En $Er \cdot IPCn / IPCr$) definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Valor de la Cláusula Penal (continuación)

- c) El valor de la cláusula penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y el acta de reversión. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula ($En = Er \cdot IPCn / IPCr$) definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.

El Plazo del Contrato

- a) El plazo del Contrato de Concesión transcurrirá entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión.
- b) La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero aparezca:
- Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado o superado el VPIP, o;
 - En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP, para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia, o;
 - Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que, llegada esa fecha, no se hubiere obtenido el VPIP.

Valor del Contrato

El valor del contrato es de dos billones trescientos diez y seis mil ciento veinte y siete millones setecientos setenta y un mil ciento ochenta y un pesos (\$2,316,127,771,181) del mes de referencia. Este es un valor estimado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en cumplimiento de la ley 1508 del 2012 que regula las concesiones en Colombia.

Etapas de Ejecución Contractual

- a) La ejecución del Contrato de Concesión se hará en las etapas que se señalan a continuación. La duración estimada de las fases de la etapa preoperativa se especifica en la Parte Especial del Contrato de Concesión:

I. Etapa Preoperativa

- Esta etapa estará a su vez compuesta por la fase de pre-construcción y la fase de construcción.
- La fase de pre-construcción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción, a partir de la cual empezará a correr la fase de construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de unidad funcional, fecha en la cual terminará la etapa preoperativa.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

I. Etapa Preoperativa (continuación)

- A la terminación de las intervenciones de cada unidad funcional según los términos establecidos en la selección 4.10 de la Parte General del Contrato de Concesión, se suscribirá el acta de terminación de la unidad funcional respectiva.
- Las obligaciones de la Concesionaria relativas a la operación y mantenimiento de las unidades funcionales respecto de las cuales se hayan suscrito acta de terminación de unidad funcional serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el Contrato de Concesión se establecen para la etapa de operación y mantenimiento en relación con dichas unidades funcionales. Por lo anterior, las garantías de cumplimiento en la etapa preoperativa deberán amparar también las obligaciones de operación y mantenimiento de aquellas unidades funcionales respecto de las cuales se haya suscrito acta de terminación de Unidad Funcional.
- La duración de las fases de la etapa preoperativa que se señala en la parte especial del Contrato de Concesión tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el Contrato de Concesión.

II. Etapa de Operación y Mantenimiento

- Esta etapa iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, según esta se regula en la sección 2.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Al concluir la etapa de operación y mantenimiento, se iniciará la etapa de reversión.

III. Etapa de Reversión

- Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato, y concluirá con la suscripción del acta de reversión.

Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa

- 1) Duración estimada de la Fase de Pre-construcción: Doce (12) meses desde la fecha de inicio (5 de octubre de 2015).
- 2) Duración estimada de la Fase de Construcción: cuarenta y ocho (48) meses contados desde la fecha del acta de Inicio (5 de octubre de 2015) de la fase de construcción.

Sobre los plazos estimados de las fases de la Etapa Preoperativa (2) y, con base en el Otrosí modificatorio No. 2 (Trazado del proyecto, inicio de intervención en el sector 5.2 de la Unidad Funcional 5 y modificación de los elementos de la Policía de Carretera) con fecha del 8 de febrero de 2017 y, mediante acta de inicio de la fase de construcción del proyecto corredor Rumichaca – Pasto, con fecha de 15 de febrero del año 2017, se estableció:

Plazo: El plazo de la fase de construcción transcurrirá desde la suscripción de la presente acta y en los términos previstos en la parte especial y el Otrosí No. 2, sobre el Contrato de Concesión No. 015 de 2015. Las actividades de construcción darán inicio por el sector y/o Unidad Funcional 5.2 (Catambuco – Pasto).

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa (continuación)

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Otrosí No. 2 y en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, se realizó la verificación del cumplimiento de las condiciones procedentes para el inicio de la fase de construcción.

Adicionalmente, el Otrosí modificatorio No. 2, en la sección 3.3 (a) División del proyecto de la Parte Especial, el cual quedaría así:

División del Proyecto

El proyecto corresponde al corredor Rumichaca – Pasto, el cual se divide en 5 Unidades Funcionales:

UF	SECTOR	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO (KM)
UF 1	Rumichaca - Ipiales (PR 0+000 - PR 0 +900)	Operación y mantenimiento. Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF	0.90
	Ipiales - San Juan (PR 0 + 900 - PR 17 +000)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2o calzada. Mantenimiento y operación.	16.10
	San Juan - Contadero (PR 17 + 000 PR 25+600)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	8.60
	Vía existente San Juan - La Josefina (PR 17+000-PR 25+600)	Operación y mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	8.60
UF 2	Contadero - Iles (PR 25+600-PR 37+600)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	12.00
	Vía existente La Josefina - El Borojó (PR 25+600-pr 31+900)	Operación y mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	6.30
UF 3	Iles - Pilcuán la Recta (PK 37+600 - PR 42+060)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	4.46
	Pilcuán la Recta - Pedregal (PR 42+060-PR 44+909)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2o calzada. Mantenimiento y operación.	2.85
	Vía existente El Borojó - Pilcuan Viejo (PR 31+900 - PR 40+000)	Operación y mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	8.10
UF 4	Pedregal - Tangua (PR 0+000 - PR 15 + 760)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2o calzada. Mantenimiento y operación.	15.76
UF 5	Tangua - Pasto (PR 15+760 - PR 37+959)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2o calzada. Mantenimiento y operación.	22.20

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales

Como se describe en el Apéndice Técnico 1 “La financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento y reversión del corredor Rumichaca – Pasto”, el Proyecto está dividido en cinco (5) Unidades Funcionales, a las cuales se les asigna el siguiente porcentaje de participación en el Proyecto.

Asignación de Vigencias Futuras

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación		
	Etapas Pre Operativas Año 2018	Etapas Pre Operativas Año 2019	Etapas de O&M
Unidad Funcional 1	0.00%	0.00%	32.56%
Unidad Funcional 2	0.00%	38.07%	17.88%
Unidad Funcional 3	100.00%	30.26%	14.21%
Unidad Funcional 4	0.00%	0.00%	20.47%
Unidad Funcional 5	0.00%	31.67%	14.88%
	100.00%	100.00%	100.00%

Asignación de Peajes

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación
Unidad Funcional 1	32.56%
Unidad Funcional 2	17.88%
Unidad Funcional 3	14.21%
Unidad Funcional 4	20.47%
Unidad Funcional 5	14.88%
	100.00%

Estado de Avance del proyecto

Gestión Ambiental

A diciembre de 2019 la Concesionaria, de acuerdo a la estrategia de licenciamiento planteada, subdivide al proyecto en tres tramos de la siguiente manera:

- UF 4 y 5.1 tramo pedregal – Catambuco

Teniendo en cuenta lo anterior se adelantaron la ejecución de la Licencia Ambiental de la Resolución 1279 del 2017, ajustando 17 cambios menores aprobados por el ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales) con mayor impacto el comprendido en el viaducto de la Magdalena. Adicionalmente mediante la Resolución 1256 de 2019 se aprueba el plan de compensación por pérdida de biodiversidad y el programa de inversión forzosa del 1%.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

- UF 1.3, 2 y 3 tramo San Juan – Pedregal.

Se adelantó la ejecución de la Licencia Ambiental Resolución 2022 de 2018 así mismo se obtuvieron los levantamientos de veda bajo las resoluciones 2203, 1907 y 732 del MADS (Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible).

Se cuenta con 12 Cambios menores aprobados a la fecha por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; así mismo, en el mes de noviembre se radicó la modificación de la Licencia Ambiental mediante radicado VITAL 3800090088084619002, con radicado ANLA 2019183051-1-000. En cuanto al Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad se presentó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la cual se pronunció dando aprobación parcial al documento y solicitando ajustes, los cuales la Concesionaria se encuentra dando alcance, por otra parte, se presentó el documento del plan de inversión del 1%, para evaluación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

- UF 1.1 y 1.2 tramo Ipiales San Juan.

El 30 de agosto de 2019, mediante comunicado 2019-306-029417-1, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) presentó respuesta a comunicaciones de la Concesionaria 2205-19 con radicado ANI 2019-409-056521-2 y 2879-1 con radicado ANI 2019-409-069792-2. Ante la improcedencia e inconveniencia de la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, a lo que la Concesionaria justifica que se han presentado impedimentos que se escapan del control de la Concesionaria los cuales se encuentran directamente relacionados con la imposibilidad de ingreso al territorio del Resguardo Indígena Colonial de Ipiales. El 1 de noviembre de 2019 la Concesionaria da respuesta al oficio ANI 2019 – 306 - 029417 – 1 en donde se reitera las inconveniencias del ingreso a zona de intervención para continuar con el proceso de levantamiento de información para el EIA.

Consulta Previa

El Proyecto vial Doble Calzada Rumichaca – Pasto cuenta con la presencia de siete (7) comunidades étnicas: Cabildo Indígena de Catambuco, Cabildo Indígena Montaña de Fuego, Cabildo Indígena de Tangua, Resguardo Indígena de Iles, Cabildo Indígena Aldea de María, Resguardo Indígena de San Juan y Resguardo Indígena de Ipiales.

Al ser un proyecto de gran envergadura se ha desarrollado de manera adecuada y eficaz los procesos de consulta previa con dichas comunidades, resaltando los diferentes procesos en el marco del respeto por la cultura y autonomía de los pueblos indígenas, así como de sus usos y costumbres con el objeto de evitar la generación de impactos adversos. Los porcentajes de avance hasta la fecha son:

Comunidad Indígena	Valor Compensación	Porcentaje
		Desembolsado Líneas de Inversión Corte 31 de diciembre de 2019
Cabildo indígena Catambuco	\$ 2,400,000,000	49.50%
Cabildo indígena Montaña de fuego	2,700,000,000	52.5%
Cabildo indígena Tangua	3,000,000,000	6.1%
Resguardo indígena de Iles	6,900,000,000	38.37%
Cabildo Indígena Aldea de Maria	15,000,000,000	32%
Resguardo indígena de San Juan	8,500,000,000	20.12%

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Consulta Previa (continuación)

Actualmente se encuentra en proceso la implementación / ejecución de acuerdos de consulta previa seis (6) de las siete (7) comunidades.

Técnica

Durante el año 2019, se logró alcanzar un avance de 46.20%, y se tenían en operación 105 frentes de obra. Se continuaron con los trabajos de extensión de asfalto en la Unidad Funcional 4 y 5. El desempeño de avance fue impactado por el paro indígena del Cauca durante los meses de marzo y abril, sobre el cual se espera concretar el Evento Eximente de Responsabilidad. Así mismo, se tuvo un impacto por precipitaciones atípicas en la región durante los meses de noviembre y diciembre.

Teniendo en cuenta las licencias ambientales, arqueológicas por parte de las autoridades competentes de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH respectivamente, los esfuerzos de construcción se han enfocado en las unidades funcionales 1.3, 2, 3, con 49 frentes activos. De igual forma, los trabajos han sido enfocados en la ruta crítica del proyecto, adelantando los viaductos de todas las unidades funcionales, viaducto Boquerón, viaducto Tablón Alto, viaducto el Macal, viaducto el Porvenir, viaducto Sapuyes, viaducto río Guáitara, viaducto la Magdalena además de los trabajos constructivos desarrollados en las UF descritas. Durante el año se puso en funcionamiento el puente derecho sobre el río Guáitara.

Gestión Predial

El total de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial Rumichaca-Pasto asciende a 1.438 predios, el avance de la gestión predial avanza por unidad funcional como se describe a continuación:

- 66.34 km disponibles para el desarrollo de las actividades constructivas.
- 1437 levantamientos prediales.
- 1410 insumos prediales no objetados.
- 1397 avalúos comerciales no objetados.
- 1377 ofertas formales de compra notificadas.
- 1346 promesas de compraventas suscritas.
- 907 escrituras tramitadas.
- 1259 pagos a propietarios efectuados.

Otrosí No. 3. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015

Suscripción del Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015, celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., fechado al 20 de febrero de 2018, mediante el cual principalmente:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Otrosí No. 3. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 (continuación)

Cláusula primera: Si el evento eximente de responsabilidad, aceptado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante oficio con radicado ANI No. 2017-304-037832-1 del 22 de noviembre de 2017, persiste por un término de 24 meses, contados a partir de la suscripción del Otrosí, quedará reducido el alcance de las intervenciones previstas para el sector comprendido entre el PR0+940 al PR 15+750 de la Unidad Funcional 1, en adelante el "Sector del proyecto afectado", a las actividades de operación y mantenimiento de la calzada existente, las cuales continuarán a cargo de la Concesionaria.

Otrosí No. 4. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015

Con fecha 3 de diciembre de 2018, se suscribe el Otrosí No. 4 del Contrato de Concesión, donde establece que ante la posible reducción del alcance del contrato de Concesión en el sector entre el 0 + 940 al PR 15 + 70 de la unidad funcional 1; las actividades de operación y mantenimiento de la calzada existente en dicho sector continuará a cargo de la Concesionaria. Así mismo, las partes dentro del término de tres meses contados a partir de la suscripción del Otrosí 4, acordarán (i) el valor o el porcentaje que representan las inversiones correspondientes al sector del proyecto comprendido entre los PR 0+940 al PR 15+750; (ii) los valores y las condiciones referentes a la activación del porcentaje de recaudo de peaje 1 y 2 (%PR1 y PR2), definido en el contrato de Concesión, Parte General, sección 3.4 (g); y (iii) el recálculo de la retribución, que refleje la modificación de las intervenciones del sector en mención, de ser el caso.

El recálculo de la retribución se realizará sin afectar los aportes ANI ni el VPIP8 ni el VPIP13. La modificación de estos valores se realizará en estricto orden descendente, de manera tal, que se preserve la relación entre la retribución e inversiones de la Concesionaria y se mantenga el balance económico del proyecto.

Otrosí No. 5. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015

Con fecha 28 de mayo de 2019, se suscribe el Otrosí No. 5 del Contrato de Concesión, donde modifican la Sección 3.8 (d)(vi) de la Parte General: También podrán ser Prestamistas (A) las entidades multilaterales de crédito, cuyos principales accionistas sean soberanos; o (B) las agencias de crédito a la exportación, o agencias financieras de desarrollo de estados soberanos.

Modificar la sección 3.12 (a) de la Parte General de la siguiente manera:

- (a) Los prestamistas tendrán derecho a tomar posesión del proyecto cuando:
- (i) La Concesionaria incumpla las obligaciones financieras de conformidad con los establecido en los documentos de crédito suscritos con los prestamistas.
 - (ii) Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) les notifique que pueden ejercer tal derecho antes de que se declare la terminación Anticipada cuando se verifique en cualquiera de las causales que puedan dar lugar a las declaratorias previstas en la Sección 17.2 (a) de la Parte General.
 - (iii) Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) les notifique que pueden ejercer tal derecho ante el acaecimiento de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Otrosí No. 5. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 (continuación)

Adicionalmente se realizaron las siguientes modificaciones:

- i. Modificar la sección 3.12 (d)(v) de la Parte General.
- ii. Adicionar el numeral (viii) a la Sección 3.12 (d) de la Parte General.
- iii. Modificar la sección 17.3 (b) de la Parte General.
- iv. Modificar el numeral 1 del capítulo 1 (definiciones) del Apéndice Financiero 2, Cesión Especial de Retribución.
- v. Adicionar el numeral (viii) al numeral 4 del capítulo 1 definiciones del Apéndice Financiero 2.
- vi. Modificar el numeral 5.6.7 capítulo 1 definiciones del Apéndice Financiero 2.

Contrato de Fiducia

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria celebró con la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., (en adelante el Fideicomitente o la Concesionaria), el Contrato de Fiducia número 8498 suscrito en la ciudad de Bogotá, el 5 de octubre de 2015, que tiene por objeto la constitución del Patrimonio Autónomo Unión del Sur (en adelante “el Patrimonio Autónomo”), cuyo propósito es constituir un Patrimonio Autónomo, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en el contrato, a través del cual la Fiduciaria: (i) Administrará los aportes de capital a cargo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión; (ii) Administrará los recursos de deuda requeridos para la ejecución del Contrato de Concesión; (iii) Administrará los recursos derivados de las transferencias que en virtud del Contrato de Concesión deban efectuarse al Patrimonio Autónomo; (iv) Administrará en general todos los recursos del Proyecto objeto del Contrato de Concesión (v) Efectuará con cargo a las cuentas y subcuentas según corresponda, los pagos que ordene la Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), según corresponda, necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión y (vi) Contraerá previa instrucción de la Concesionaria obligaciones financieras con los prestamistas.

De acuerdo al Otrosí No.1 firmado el 23 de septiembre de 2016, se acuerda incluir el siguiente párrafo segundo en la Cláusula Tercera del Contrato de Fiducia, donde se indica para los efectos fiscales y tributarios a que haya lugar, la Concesionaria será el beneficiario del Patrimonio Autónomo, en caso de que, en virtud de lo previsto en el numeral 3 (“Efectuará, con cargo a las Cuentas y Subcuentas, los pagos que ordene el respectivo ordenador de pagos”), la Concesionaria designe a otros beneficiarios de la cuenta proyecto y sus subcuentas, estos serán beneficiarios también para efectos fiscales y tributarios si aceptan, por cualquier medio físico, la calidad de beneficiarios para tales propósitos. En caso contrario, los efectos continuarán recayendo en cabeza de la Concesionaria para efectos fiscales y tributarios a pesar de haber designado beneficiarios adicionales. El gravamen a los movimientos financieros – GMF que se cause como consecuencia de los giros que se efectúen desde la cuenta ANI, y sus subcuentas se pagará, con fundamento en la doctrina vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con cargo a los recursos de la cuenta proyecto.

Las partes acuerdan también modificar el párrafo de la cláusula decima séptima – gastos del Contrato Fiducia el cual señala: “Párrafo: En ningún evento se podrá descontar de la Cuenta ANI ni de sus subcuentas, la comisión fiduciaria ni los gastos indicados en los numerales relacionados en la presente cláusula.”

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Contrato de Fiducia (continuación)

De acuerdo al Otrosí No 2 al Contrato de Fiducia firmado el 30 de julio de 2018, se modifica el objeto para permitir a la Fiduciaria celebrar cualquier tipo de documento o contrato necesario o conexo con la financiación del proyecto y habilitarla para la creación de una cuenta de compensación asociada a la cuenta proyecto.

Por lo tanto, a partir de la fecha de suscripción del Otrosí No. 1, el párrafo de la cláusula decima Sexta – Gastos del Contrato de Fiducia, inicialmente pactado será reemplazado por el siguiente texto:

Parágrafo: En ningún evento se podrán descontar la comisión fiduciaria ni el gravamen a los movimientos financieros – GMF que se cause como consecuencia de los giros que se efectúen desde la cuenta ANI o sus subcuentas.

El 24 de julio de 2019 se modifica integralmente el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración, pagos, fuente de pagos y garantía de cara al Cierre Financiero del proyecto incluyendo dentro de las partes del contrato al Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, como Agente de Garantías Local.

La comisión fiduciaria es asumida por la Concesionaria

El Contrato de Fiducia tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad o hasta que se presente alguna de las causales de terminación del mismo.

Las obligaciones de la Administradora relacionadas con la administración del Patrimonio Autónomo son de medio y no de resultado. Los aportes entregados al Patrimonio Autónomo no son depósitos, ni generan para la Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras Fogafín, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.

De acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 1.1.1.1. - Ámbito de aplicación del Decreto 2420 de 2015, establece que los negocios fiduciarios administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán definir contractualmente si aplican o no los marcos técnicos normativos vigentes para el Grupo 1, en consecuencia, la Concesionaria instruyó a la Fiduciaria, como administradora y responsable de emitir los Estados Financieros, sobre las políticas contables que se deben aplicar en la preparación de los mismos.

La Fiduciaria recibirá por su gestión una comisión por concepto de estructuración y modificación integral del Patrimonio Autónomo, suma pagadera una única vez y una comisión fiduciaria mensual, la cual incluye la comisión mensual de administración.

1. Comisión por estructuración: Por la estructuración de la modificación del esquema fiduciario se cobrará una única comisión de cien millones de pesos (\$100,000,000) más IVA, la cual será pagada por la Concesionaria a la Fiduciaria en la fecha de firma del contrato de Fiducia.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Contrato de Fiducia (continuación)

- Comisión de administración: Por la operación del esquema fiduciario se cobrará por concepto de comisión de administración mensual una suma equivalente a cincuenta y cinco (55) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

La comisión fiduciaria mensual se reducirá en COP \$828,116 por cada mil ochocientos millones COP (\$1,800,000) que en promedio mensual sean administrados en fondos de inversión colectiva y/o cuentas de ahorros o corrientes del Grupo Bancolombia siempre que existan por lo menos \$5,000,000 en estas. Aplica también sobre los recursos administrados en las Cuentas y Subcuentas Proyecto y ANI tanto del Patrimonio Autónomo del Contrato de Concesión como en el Patrimonio Autónomo de la Transacción.

La comisión nunca podrá ser menor a cinco punto uno (5.1) SMMLV toda vez que este es el costo del Auditor Externo. Esta comisión incluye los siguientes pagos y causaciones mensuales según la etapa del proyecto:

Etapa	Pagos mes	Giros mes
Construcción	300	300
Operación y mantenimiento	100	100

Los pagos no realizados durante un determinado mes se acumulan para el mes siguiente y así sucesivamente hasta el 31 de diciembre de cada año (*no aplica para giros*)

Por cada pago o giro adicional al número de pagos acumulados y/o a giros de acuerdo con la anterior condición, tendrán un costo de veintinueve mil novecientos cincuenta pesos m/cte, (\$29,950) más IVA.

Por cada causación de factura superadas las 300 mensuales durante la etapa de construcción o las 100 durante la etapa de operación y mantenimiento y que no necesariamente termine en una dispersión o abono en cuenta tendrán un costo de dieciocho mil novecientos cincuenta pesos m/cte, (\$18,950). Esta condición únicamente aplica sobre pagos.

La Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo suscribirá los ISDA, por instrucción de la Concesionaria y contará con el apoyo de los equipos de Asset Management, de Riesgos de Administración de Activos y de Riesgo de Crédito y Mercado de Capitales, quienes realizarán entre otras las siguientes actividades:

- Cierre de las operaciones de cobertura;
- Registro en los sistemas transaccionales como de especulación;
- Elaboración de reportes mensual que incluye el detalle de las operaciones y su valoración a precios de mercado de manera diaria;
- Registro diario por ajuste del valor del crédito (CVA) o del valor de la deuda (DVA);
- Control diario de los cupos de las contrapartes; entre otras.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Contrato de Fiducia (continuación)

Por la administración del NDF o el IRS que sea necesaria durante el Cierre Financiero o durante la ejecución del Contrato, la Fiduciaria aumentará la comisión mensual equivalente en cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) más IVA a partir de la ejecución de cada operación y hasta la fecha de su liquidación. Por tratarse de una comisión de administración adicional se registrará bajo las mismas condiciones anteriormente mencionadas.

Consideraciones del Contrato Fiduciario

El objeto del contrato es desarrollar las siguientes actividades: (i) Llevar el centro de imputación contable del Proyecto y, en esa medida, el registro contable de todos los hechos económicos del Proyecto y cumplir las funciones a cargo del Patrimonio Autónomo previstas en el Contrato de Concesión, (ii) administrar los Bienes Fideicomitidos de conformidad con lo establecido en el presente Contrato de Fiducia y en el Contrato de Concesión, (iii) efectuar, con cargo a las Cuentas y Subcuentas, los pagos que ordene el respectivo Ordenador de Pagos, (iv) contraer, previa instrucción de la Concesionaria, obligaciones financieras con los Prestamistas, (v) dar cumplimiento a los términos y condiciones del Contrato de Fiducia.

1. Que el 20 de marzo de 2015, mediante resolución de apertura No. 567 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se convocó al proceso de licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-022-2013 cuyo objeto fue "Seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) contrato de concesión bajo el esquema de APP para que la Concesionaria realice, a su cuenta y riesgo estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."
2. Que surtido el proceso de selección previsto en el pliego de condiciones de la Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-022-2013, el Proyecto (como este término se define más adelante) fue adjudicado a la Estructura Plural ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G conformada por SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S y HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S., mediante la Resolución 1309 del 24 de julio de 2015 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Que con base en los requerimientos previstos en los pliegos de condiciones de la licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-022-2013, ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G constituyó a la Concesionaria con el fin de que esta sea el concesionario del proyecto.
3. Que el 3 de septiembre de 2015, la Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) celebraron el Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada No. 015 del 11 de septiembre de 2015 (en adelante, conjuntamente con la parte general, la parte especial y los apéndices técnicos y financieros, el "Contrato de Concesión").
4. Que, de conformidad con lo establecido en la sección 3.13 del Contrato de Concesión, La Concesionaria debe constituir un Patrimonio Autónomo (como este término se define en el Contrato de Concesión) que sea el centro de imputación contable del Proyecto con el fin de lograr la adecuada ejecución del mismo.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Consideraciones del Contrato Fiduciario (continuación)

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, la Concesionaria debe constituir el Patrimonio Autónomo a través de un Contrato de Fiducia mercantil irrevocable de administración y pago celebrado con una Fiduciaria que cumpla con las calidades exigidas en la sección 1.68 del Contrato de Concesión, todas las cuales son cumplidas íntegramente por la Fiduciaria.
6. Que, de acuerdo con el Contrato de Concesión, el presente Contrato de Fiducia debe contener las estipulaciones mínimas establecidas en las secciones 3.13, 3.14 y 3.15 del Contrato de Concesión. Sin perjuicio de lo anterior, la Concesionaria puede pactar cualquier estipulación con la Fiduciaria siempre que, con ello, no se contradigan ni modifiquen las estipulaciones de obligatorio cumplimiento previstas en las mencionadas secciones del Contrato de Concesión, ni se afecten o desconozcan los derechos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en el Patrimonio Autónomo.
7. Que la Concesionaria y la Fiduciaria han acordado celebrar este Contrato de Fiducia que contiene las estipulaciones mínimas establecidas en las secciones 3.13, 3.14 y 3.15 del Contrato de Concesión, así como otros convenios que no tienen por objeto contradecir, interpretar, ni variar tales especificaciones mínimas, o desconocer los derechos que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) tiene en el Patrimonio Autónomo.
8. Que el Contrato de Fiducia es un contrato auxiliar al Contrato de Concesión y, por tanto, las disposiciones imperativas del Contrato de Concesión que no sean expresamente mencionadas en el Contrato de Fiducia se entienden incorporadas al mismo de acuerdo con lo establecido en la sección 3.15 (a) del Contrato de Concesión. En línea con lo anterior, en caso de contradicción entre una cláusula del Contrato de Fiducia y una disposición imperativa del Contrato de Concesión, prevalecerá ésta última no solo ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) sino entre las Partes.

El Contrato Fiduciario se firmó el 05 de octubre de 2015.

1. Que, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 3.8(a) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Concesionaria, en su condición de concesionario bajo el Contrato de Concesión, tiene la obligación de gestionar y obtener la financiación y los recursos de deuda necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que tiene a su cargo en virtud del Contrato de Concesión;
2. Que, para tal efecto, el 16 de julio de 2019, la Concesionaria y el Patrimonio Autónomo de la Concesión celebraron el Contrato de Términos Comunes y los Contratos de Crédito;
3. Que, como condición precedente para el Desembolso Inicial, las Partes deben suscribir el presente Contrato, a satisfacción de cada una de las Partes Garantizadas, por medio del cual: (i) se modifican los fines del Contrato de Fiducia Inicial para que el Patrimonio Autónomo de la Concesión cumpla con los fines de administración, fuente de pago, pagos y garantía en favor del Agente de Garantías Local; (ii) se establece que, en la medida en que existan Obligaciones Garantizadas, el Agente de Garantías Local, actuando en favor y beneficio de las Partes Garantizadas, es beneficiario de las Subcuentas de la Financiación de la Cuenta Proyecto y (iii) se crea y realiza la apertura de todas las Subcuentas del Proyecto;

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Información Corporativa (continuación)

Consideraciones del Contrato Fiduciario (continuación)

4. Que en virtud del Contrato de Encargo Fiduciario celebrado el 16 de julio de 2019, entre el Agente entre Acreedores, los Obligados y el Agente de Garantías Local, se le otorgan expresamente al Agente de Garantías Local, facultades de mandatario con representación de las Partes Garantizadas, en relación con cualquier gestión relacionada con la celebración, ejecución y cumplimiento del presente Contrato (el “Contrato de Encargo Fiduciario”); y
5. Que, con respecto a las Subcuentas de la Financiación de la Cuenta Proyecto, el presente Contrato ha sido celebrado con fines de garantía respecto al cual se aplicarán las disposiciones de la Ley de Garantías Mobiliarias, y garantiza y garantizará el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.

La modificación integral al Contrato Fiduciario se firmó el 24 de julio de 2019.

Al 31 de diciembre de 2019, los beneficiarios de los derechos económicos son: Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Cititrust Colombia S.A. y Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Al 31 de diciembre de 2019, el Fideicomitente es: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

La última rendición de cuentas correspondiente al período del 1 al 31 diciembre de 2019, fue presentada y documentada en el acta No. 53 ante el Comité Fiduciario el 20 de enero de 2020, y se remitió en final el 23 de enero de 2020 a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Interventoría y Concesionaria, para dar cumplimiento a lo estipulado con la cláusula novena Sección 9.01.

2. Bases de Presentación y Resumen de las Políticas Contables Significativas

2.1.a. Bases de preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés), traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2016.

2.1.b. Aplicación de IFRIC 12

De acuerdo a la IFRIC 12 las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo de la Concesionaria. La Concesionaria tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el Contrato de Concesión.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2. Bases de Presentación y Resumen de las Políticas Contables Significativas (continuación)

2.1.b. Aplicación de IFRIC 12 (continuación)

Si la Concesionaria proporciona servicios de construcción o de mejora, la contraprestación recibida o a recibir por dicho Fideicomitente se reconocerá por su valor razonable.

De acuerdo con la IFRIC 12 la contraprestación del contrato es un activo financiero, en la medida que se tiene un derecho contractual incondicional a recibir del concedente efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y la concedente tiene poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al Fideicomitente de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si los hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que la Concesionaria garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

2.1.c. Presentación de los Estados Financieros

Los presentes Estados Financieros brindan información comparativa por el período al 31 de diciembre de 2019.

La Concesionaria aplicó voluntariamente el marco normativo de Grupo 1 debido a que su único socio, propietario del 100%, aplica NIIF Plenas, pertenece al Grupo 1 y consolida a la Concesionaria, en este proceso de consolidación se deben manejar las mismas políticas y estimaciones en los estados financieros.

El Patrimonio Autónomo hace parte del Grupo 1 según lo dispuesto en el Decreto 3022 de 2013 por lo cual comenzó su período de transición desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Después de esta fecha, se dio la aplicación para todos los efectos del nuevo marco técnico normativo, detallado en el mismo decreto, incluyendo la contabilidad oficial, libros de comercio y presentación de estados financieros del año 2016.

La Concesionaria, presenta el estado de situación financiera sobre una clasificación corriente y no corriente.

El monto neto de los activos y pasivos financieros son compensados en el estado de situación financiera cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los valores reconocidos y existe la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente. Los Ingresos y Gastos no se compensan en el Estado de Resultados Integrales, a menos que dicha compensación sea permitida o requerida por alguna norma o interpretación contable.

Los presentes estados financieros comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 y 2018, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estados de Resultados, Estado de Resultados Integral y Estados de Flujos de Efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.2. Declaración de Responsabilidad

La Concesionaria es responsable de la información contenida en estos estados financieros. La preparación de los mismos, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), compiladas y actualizadas en el Decreto 2483 de 2018, expedidas por Decreto 2420 de 2015 y modificatorios. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos. y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean, requiere la utilización del juicio de la gerencia para la aplicación de las políticas contables.

2.3. Operación Conjunta

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto de dicho acuerdo, sustentan derechos sobre los activos de este y tienen obligaciones por sus pasivos:

El Patrimonio Autónomo y la Concesionaria reconocen los siguientes elementos con relación a su participación en la operación conjunta:

- a) Sus activos, incluida la parte que le corresponde de los activos de titularidad conjunta.
- b) Sus pasivos, incluida la parte que le corresponda de los pasivos contraídos de forma conjunta
- c) Los ingresos obtenidos de la operación conjunta.
- d) Sus gastos obtenidos de la operación conjunta.

De acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 11 y haciendo referencia a lo establecido en los conceptos CTCP-10-01617-2017 del 22 de noviembre de 2017 y CTCP-01797-2017 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establece el Patrimonio Autónomo como una operación conjunta. La Concesionaria en el proceso de la elaboración de los estados financieros incorpora los activos, pasivos, ingresos y gastos mantenidos conjuntamente.

Los Estados Financieros que se acompañan incluyen los activos, pasivos, patrimonio y resultados de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y el Patrimonio Autónomo Unión del Sur administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el porcentaje de participación en el Patrimonio Autónomo Unión del Sur equivale al 100%, incorporando en sus estados financieros los siguientes valores:

Nombre del Fideicomiso	2019	2018
	<i>Porcentaje de Participación</i>	
Patrimonio Autónomo Unión del Sur	100%	100%

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.3. Operación Conjunta (continuación)

De la participación del Patrimonio Autónomo, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. incorpora los siguientes valores en las respectivas cuentas de los estados financieros:

Cuenta	2019	2018
Activos	\$ 1,876,860,020	\$ 928,115,043
Pasivos	1,397,105,992	514,535,898
Ingresos operacionales	876,574,005	311,547,240
Ingresos no operacionales	59,758,856	10,326,357
Costos	750,203,494	264,113,917
Gastos no operacionales	119,954,484	14,983,015

Integración del Patrimonio Autónomo

El Patrimonio Autónomo reconoció los instrumentos financieros a su valor razonable en cada fecha del balance de situación con afectación en los resultados del ejercicio. El Patrimonio Autónomo no aplicó la política contable establecida por el Fideicomitente (la Concesionaria). Tal situación generó un mayor gasto por \$22,454,594 en los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo. Esta situación fue subsanada por la Concesionaria, quién realizó el reconocimiento de los instrumentos financieros derivados bajo contabilidad de coberturas de flujo de efectivo.

	Nota*	Patrimonio Autónomo	Nota	Concesionaria
ORI				
Derivado Forward		\$ -		\$ 8,500,569
Derivado Swaps		-		(4,615,383)
Derivado Opciones		-		(24,243,846)
Total ingreso por valoración derivados		\$ -	18	\$ (20,358,660)
Ingreso				
Valoración derivados forward	9	\$ 14,151,347		\$ -
Rendimiento liquidación forward		2,148,607		2,148,607
Valoración derivados swaps	9	45,699		-
Rendimiento liquidación swaps		4,011,157		420,877
Total ingreso por valoración derivados		\$ 20,356,810	21	\$ 2,569,484
Gasto				
Valoración derivados forward	12	\$ (5,650,779)		\$ -
Rendimiento liquidación forward		(8,453,171)		(8,453,171)
Valoración derivados swaps	12	(4,667,335)		-
Rendimiento liquidación swaps		(3,586,781)		(2,755)
Valoración derivados opciones	9	20,115,296		-
Valoración derivados opciones	12	(4,932,701)		(2,089,680)
Amortización pendiente por pagar opciones	14	(44,273,050)		-
Prima opciones		2,756,929		-
Total gasto por valoración derivados		(48,691,592)	22	(10,545,606)
Total valoración derivados – neto		\$ (28,334,782)		\$ (28,334,782)

*Notas a los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo Unión del Sur.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.4. Uso de Estimaciones y Juicios

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración por parte de la Administración de la Concesionaria, de acuerdo con la evaluación, juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

Estas estimaciones realizadas se refieren a:

1. Tasa de interés efectiva para calcular el costo amortizado de pasivos financieros.
2. El margen de utilidad del activo financiero sobre los costos (Opex) del proyecto.
3. La tasa interna de retorno del proyecto utilizado para el cálculo del activo financiero.
4. Dentro de la deuda subordinada, para cada período de interés de deuda subordinada, se causarán intereses remuneratorios a las tasas que se estipulan a continuación:
 - i. Siempre y cuando haya acaecido la condición para la causación de intereses, hasta el inicio de la etapa de operación y mantenimiento, se causará un interés remuneratorio equivalente a la DTF aplicable a mes vencido sobre el saldo del capital y sobre el saldo de los intereses que sean capitalizados.
 - ii. Desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento se causará un interés remuneratorio equivalente al IPC más un margen aplicable del 11% anual sobre el saldo del capital y el saldo de intereses capitalizados.

La tasa se aplicará así: $\{(1+IPC \text{ EA}) \cdot (1 + \text{spread EA}) - 1\}$

Los intereses remuneratorios correrán a partir de la fecha en la que se hayan realizado los desembolsos por parte de cada uno de los prestamistas subordinados.

1. Determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con clientes.
2. La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de éstos.
3. La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.

La Concesionaria hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La Gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.4. Uso de Estimaciones y Juicios (continuación)

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Administración, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

A continuación, se relacionan los juicios y estimados contables críticos en la aplicación de las políticas contables remitidas por la Concesionaria.

- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros,
- La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos.
- La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.
- La determinación del impuesto a la renta corriente, del impuesto diferido y su recuperabilidad.

La Concesionaria hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La Gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables.

2.5. Bases de Medición

Valor Razonable

La Concesionaria reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Es el precio estimado de venta de un activo, en el curso normal de las operaciones, menos los costos estimados que se pueden generar por la naturaleza de la transacción, o el precio que se estaría dispuesto a pagar, para liquidar el pasivo en condiciones normales.

Valor Realizable o de Liquidación

Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, por la venta no forzada de los mismos. Los Pasivos se llevan a su valor de realización.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.5. Bases de Medición (continuación)

Costo Histórico

Está constituido por el precio de adquisición, o importe original, adicionando todos los costos y gastos en que debe incurrir la Concesionaria, para la puesta en marcha y debida prestación de servicios (en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación). Además, hará parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de reconocimiento efectuadas a los bienes; excepto de los derivados de cobertura que están medido a valor razonable.

Costo Amortizado

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero, es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal que se tengan lugar en la efectividad de la transacción, más o menos la amortización acumulada. Para la debida valoración se debe utilizar el método de la tasa de interés efectiva.

Medición Inicial

La medición inicial, es el valor único que se otorgará a cada hecho económico representado en una cuenta contable bajo Normas Internacionales de Información Financiera. En la estructura de las políticas de cada norma, se debe establecer el modelo de medición a aplicar para esta primera instancia.

Medición Posterior

La medición posterior, contempla aquellas mediciones y/o valoraciones que se realizarán a cada cuenta contable en diferentes períodos de tiempo, posteriores al balance de apertura. Las políticas de cada norma deben establecer el modelo a aplicar en dichos períodos, con el fin de asegurar información fiable, óptima y comparable en diferentes períodos de tiempo.

Modelo de Presentación

La presentación, incluye la forma como se mostrará y/o reflejará a los usuarios de la información financiera de la Concesionaria, el valor inicial, movimientos débitos y créditos y valor final de cada cuenta contable en los diferentes informes financieros bajo la metodología de normas internacionales de información financiera. Dentro de la estructura de cada norma, debe quedar claramente definida la metodología de cómo mostrar la información financiera al usuario final.

2.6. Moneda Funcional y de Presentación

La Administración de la Concesionaria considera que el peso colombiano es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes de la Concesionaria y por esta razón los estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos.

2.7. Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera serán trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Activos y pasivos monetarios en moneda extranjera serán convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera y los activos no monetarios en moneda extranjera serán medidos a tipo de cambio histórico. Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión serán incluidas en el estado de resultados.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.7. Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera (continuación)

El procedimiento para la re-expresión de activos y pasivos en moneda extranjera se encuentra sustentado en las disposiciones dictadas por los diferentes entes regulatorios colombianos y en las normas contables aplicables para el caso.

Tasa de cierre utilizadas:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
	<i>(En pesos colombianos)</i>	
Dólar (USD \$1)	\$ 3,277,14	\$ 3,249,75

2.8. Clasificación Corriente y no Corriente

La Concesionaria presentará las partidas de los elementos: Activo, Pasivo y Patrimonio del estado de la Situación Financiera. Además, los activos y pasivos se clasifican como Corrientes y No Corrientes como categorías separadas de acuerdo a su nivel de liquidez.

Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios:

- Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo menor un período contable (1 año).
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación, entiéndase por negociación no sólo enajenación del activo sino todas las transacciones que puedan ser generados de transferencia de recursos, igualmente en períodos inferiores a 1 año de acuerdo a la falta de restricciones para negociación.
- Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
- Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

La Concesionaria clasificará todos los demás activos que no cumplan con la definición de activo corriente como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

La Concesionaria clasificará un pasivo como corriente cuando:

- Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación del patrimonio (12 meses).
- Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
- La Concesionaria no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La Concesionaria clasificara todos los demás pasivos como no corrientes.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.9. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja menor, y bancos.

Para efectos de preparación la Concesionaria realiza su estado de flujo de efectivo bajo método indirecto, y se han definido las siguientes consideraciones:

Efectivo en Caja y Bancos:

Incluyen el efectivo en caja e instituciones financieras. En el balance de situación, los sobregiros bancarios se clasifican como recursos ajenos en el pasivo corriente.

Actividades de Operación:

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Concesionaria, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de Inversión:

Corresponden a actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo.

Actividades de Financiación:

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

2.10. Efectivo Restringido

La Concesionaria clasifica como restringido las cuentas con destinación específica, es decir, sólo podrán ser utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias para las cuales fueron creadas. Se debe contar con autorización del beneficiario Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para disponer de los recursos.

2.11. Instrumentos Financieros

Activos Financieros

Medición Inicial y Posterior

De acuerdo con la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, todos los activos financieros se dividen en dos clasificaciones – los medidos al costo amortizado y los medidos a valor razonable.

La clasificación de un activo financiero se realiza en el momento en que la Concesionaria se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento basado en el modelo de negocio de la Concesionaria para la gestión del activo financiero, y las características de flujo de efectivo contractuales del activo financiero.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Medición Inicial y Posterior (continuación)

Los activos financieros se valoran a su costo amortizado si el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos con el fin de obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Un activo financiero se mide por su valor razonable con cambios en otro resultado integral si el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, a menos que se mida por su costo amortizado.

Clasificación

La Concesionaria clasifica los activos financieros a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados sobre la base de su modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del mismo.

La Concesionaria clasifica sus activos financieros a costo amortizado cuando se cumplen las dos siguientes condiciones:

- Estos se conservan dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y,
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

La Concesionaria medirá a valor razonable con cambios en resultados a menos que cumplan las condiciones para que sean clasificados y medidos a costo amortizado.

La Concesionaria clasifica todos los pasivos financieros como medidos posteriormente a costo amortizado, excepto cuando se trate de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, incluyendo los derivados.

Tabla Resumen Clasificación y Medición Activos Financieros

Clasificación	Medición inicial	Medición posterior
Costo amortizado	Valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.	Costo amortizado.
Inversiones a valor razonable con cambios a resultados	Valor razonable	Valor razonable contra resultados.
Inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio	Valor razonable	Valor razonable contra patrimonio

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Costo Amortizado

En el reconocimiento inicial, la Concesionaria medirá un activo financiero o pasivo financiero, por su valor razonable más o menos, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo financiero o pasivo financiero. Un costo incremental es aquel en el que no se habría incurrido si la Concesionaria no hubiese adquirido o emitido el instrumento financiero.

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

Método de la Tasa de Interés Efectiva

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, se estiman los flujos de efectivo esperados teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias esperadas. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva (comisiones por servicios financieros), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Los ingresos por intereses se medirán aplicando la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto de un activo financiero.

Para el activo financiero derivado del contrato de concesión, el cálculo de la tasa de interés efectiva se hará de manera mensual.

Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos casos raros en que esos flujos de efectivo o la vida restante de un instrumento financiero (o de un grupo de instrumentos financieros) no puedan ser estimados con fiabilidad, la Concesionaria utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del período contractual completo del instrumento financiero (o grupo de instrumentos financieros).

Deuda Subordinada

Los recursos de Deuda Subordinada aportados por los socios de la Concesionaria Vial Unión del Sur al Patrimonio Autónomo son considerados un elemento de pasivo en la contabilidad de la Concesionaria, en la medida que cumple las condiciones para clasificarse como deuda en tanto que:

- El Contrato de Crédito Subordinado incorpora una obligación contractual de entregar efectivo (en las cláusulas de precio y moneda).

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Deuda Subordinada (continuación)

- El elemento no cumple las condiciones para presentarse como patrimonio, debido a que no otorga participación proporcional de los activos netos de la entidad en caso de liquidación, ya que corresponde a un monto fijo independiente a la posición del patrimonio neto.
- La posición de considerar la deuda subordinada como elemento de patrimonio debido a la 'imposición de la obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad sólo en el momento de la liquidación' no considera el concepto de 'activos netos' en un sentido amplio, en la medida que la deuda subordinada corresponde a una obligación específica y medible (en cuanto al valor del préstamo) y no otorga una participación residual (ilimitada).
- Los intereses causados sobre la deuda subordinada son registrados en la contabilidad del Patrimonio Autónomo y de la Sociedad como un gasto en el estado de resultados, registrando como contrapartida una cuenta por pagar del estado de situación financiera.

Deterioro del Valor de los Activos Financieros

En cada fecha de presentación la Concesionaria medirá la corrección de valor por pérdidas de un activo financiero medido a costo amortizado, a valor razonable con cambios a resultados del período y activos del contrato, por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas. La provisión debe reconocerse como una cuenta de deterioro separada, en lugar de reducir directamente el valor en libros de los activos financieros.

La provisión debe reconocerse como una cuenta de deterioro separada, en lugar de reducir directamente el valor en libros de los activos financieros. La provisión por deterioro se basa en la pérdida de crédito esperada (ECL), calculada como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que le deben a la Concesionaria de acuerdo con el contrato y todos los flujos que espera recibir durante la vida esperada del instrumento financiero, descontadas a la tasa de interés efectiva. Incluso si se espera que el flujo de efectivo del contrato se recupere en su totalidad, pero tarde, también dará lugar a pérdidas crediticias.

La evaluación de las pérdidas crediticias debe considerar la experiencia pasada, las condiciones actuales y la información futura pronosticada que está razonablemente disponible sin un costo y esfuerzo excesivos para reflejar un rango de posibles resultados con probabilidad ponderada.

Para cuentas por cobrar a corto plazo, se puede utilizar una matriz de provisión como una aproximación a la ECL, aplicando tasas de pérdida apropiadas a los saldos vencidos para calcular la provisión por deterioro. Cuando se usa la matriz de provisión, las cuentas por cobrar se deben agrupar apropiadamente de acuerdo con sus características de riesgo comunes.

La evaluación de las pérdidas crediticias debe considerar la experiencia pasada, las condiciones actuales y la información futura pronosticada que está razonablemente disponible sin un costo y esfuerzo excesivos para reflejar un rango de posibles resultados con probabilidad ponderada. Para cuentas por cobrar a corto plazo, se puede utilizar una matriz de provisión como una aproximación al ECL, aplicando tasas de pérdida

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Deterioro del Valor de los Activos Financieros (continuación)

apropiadas a los saldos vencidos para calcular la provisión por deterioro. Cuando se usa la matriz de provisión, las cuentas por cobrar se deben agrupar apropiadamente de acuerdo con sus características de riesgo comunes.

La Concesionaria aplica los requerimientos de deterioro para diferentes activos financieros de la siguiente manera:

- Para el activo financiero originado en el Contrato de Concesión, se utiliza un modelo de pérdida esperada de 12 meses. Si el riesgo de crédito se deteriora significativamente, se aplica un modelo de pérdida esperada de por vida.
- Para cuentas por cobrar de corto plazo, el deterioro inicial y posterior, se calcula sobre una base de pérdida esperada de por vida.

Si existe evidencia objetiva de que hubo una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluidas las pérdidas crediticias futuras esperadas que aún no se hayan incurrido). El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original de los activos financieros. Si un préstamo devenga una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor es la tasa de interés efectiva actual.

El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de deterioro y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Los intereses ganados se siguen devengando sobre la base del importe en libros reducido del activo, utilizando la tasa de interés efectiva utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a los fines de medir la pérdida por deterioro del valor.

Los intereses ganados se registran como ingresos financieros en el estado de resultados. Los préstamos y la provisión correspondiente se imputan a pérdida cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y toda la garantía sobre ellos se efectuó o transfirió a la Concesionaria.

Si en un ejercicio posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un acontecimiento que ocurra después de haber reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, la recuperación se acredita como menor costo financiero en el estado de resultados.

Política de Pérdida Crediticia Esperada

Para la determinación de la pérdida crediticia esperada del activo financiero de la concesión, la provisión estará dada por:

Provisión (ECL) = PD *EAD*PDI

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Política de Pérdida Crediticia Esperada (continuación)

Donde,

PD = Probabilidad de Default tomada con referencia a la publicada por Moody's para deuda con calificación igual a la de Colombia.

EAD = Exposición al riesgo de Default corresponde al importe bruto en libros del activo financiero.

PDI = Pérdida dado el incumplimiento tomada con referencia a la recuperación promedio para los bonos soberanos que entraron en Default calculada por Moodys.

Procedimiento:

1. Esta política se aplicará a las cuentas por cobrar de difícil cobro – Activo financiero concesionado.
2. El valor resultante de aplicar el modelo de pérdida crediticia esperada será la provisión que deberá registrarse en la cuenta 139905, y afectará los resultados con el registro de la contrapartida en la cuenta 5299
3. Esta provisión se agotará cuando el saldo de la deuda de algún cliente deba darse de baja dada su incobrabilidad.
4. Cada año se deberá aplicar nuevamente este procedimiento y ajustar el valor que haya quedado en la cuenta de provisión.

Procedimientos CINIIF Realizados para Calcular la Probabilidad de Default del Activo Financiero

El primer paso para determinar los parámetros es establecer el Stage o etapa en la que se encuentra la obligación, para así poder determinar si se debe calcular la probabilidad de default a lo largo de la vida del instrumento o solo para los próximos 12 meses. Para ello se comparará la calificación de los bonos colombianos en el momento en que son originados y al momento de la medición y de esta forma comparar si se ha incrementado significativamente el riesgo.

Para el caso colombiano se observa que, si bien la perspectiva pasó de “Estable” a “Negativa”, la calificación se ha mantenido en Baa2, la cual es aún grado de inversión. Por lo cual se determina que el Stage en el que se encuentra este activo es en el uno y por ende se debe calcular la PD a 12 meses.

De acuerdo a lo descrito, se observa que el activo se encuentra en el Stage 1 y por ende la probabilidad a usar debe ser la de Default a 12 meses, la cual se ubica en 0.17% para aquellos emisores calificados en Baa2.

Para estimar la PDI o se hará uso de las cifras que ofrece el reporte de Default y recuperaciones de bonos soberanos que presenta Moody's. El estudio de esta Concesión calificador ha analizado los diferentes Defaults presentados desde 1998 hasta 2017 y ha analizado cual ha sido el porcentaje promedio de recuperación, el cual según sus cálculos se ubica en 55%, es decir que el porcentaje promedio de pérdida es igual al 37.70%. Este será el parámetro tomado.

Para calcular la exposición se usó lo registrado en el activo financiero y el monto actual que se registra en la Concesionaria.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Haciendo uso de los parámetros antes mencionados se procede a calcular la Expected Credit Loss, la cual está definida como la multiplicación entre los cuatro parámetros aquí determinados:

$$\text{Provisión} = \text{PD} * \text{EAD} * \text{PDI}$$

$$\text{Provisión} = 0.17\% * \$1,135,287,374 * 37.70\% = \$727,606$$

La Concesionaria realiza el cálculo de la pérdida esperada en cada período del proyecto, sin embargo, considera que el valor obtenido no es material en las cifras de la Concesionaria.

Baja de Instrumentos Financieros

La Concesionaria dará de baja un activo financiero cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfiera el activo y se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo; o ni se transmitan ni se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios del activo y no se retenga el control. No se dará de baja si en la transferencia existe retención sustancial de los riesgos y beneficios del activo.

La Concesionaria eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación correspondiente haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

Baja de Activos Financieros

Baja en Cuentas

Si la Concesionaria ha transferido activos financieros a una tercera parte en una transacción que no cumple las condiciones para la baja en cuentas, la Concesionaria revelará para cada clase de estos activos financieros:

- (a) La naturaleza de los activos.
- (b) La naturaleza de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad a los que la Concesionaria continúe expuesto.
- (c) El importe en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la Concesionaria continúe reconociendo.

Baja de Activos Financieros

Un activo financiero o una parte de un activo financiero o de un grupo de activos financieros similares se dan de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia (pass-through arrangement), y (a) se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, (b) no se hayan transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Pasivos Financieros

Reconocimiento y Medición Inicial

Se reconoce el valor de los instrumentos financieros pasivos originados en las obligaciones contraídas por la Concesionaria mediante la obtención de recursos provenientes entidades del país bajo la modalidad de créditos directos.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable menos, en el caso de los préstamos y cuentas por pagar que no se contabilizan al valor razonable con cambios en el resultado, los costos de transacción directamente atribuibles hacen parte del importe.

Los pasivos financieros de la Concesionaria, incluyen cuentas por pagar comerciales, préstamos y otras cuentas por pagar, en ellas se registran las obligaciones contraídas en el desarrollo del giro ordinario de sus actividades, las cuales se derivan de eventos pasados y son pagaderas en el futuro; se reconocen a su precio de transacción y se encuentran en condiciones normales de crédito y no devengan intereses.

Medición Posterior

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Pasivos Financieros al Valor Razonable con Cambios en Resultados

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se contraen con el propósito de negociarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados tomados por las sociedades, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura según la define la NIIF 9.

Después del reconocimiento inicial, las cuentas por pagar que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado del resultado cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La causación de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado del resultado.

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determina por referencia a los precios cotizados en el mercado o a los precios cotizados por los agentes del mercado (precio de compra para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de transacción. Estos se valoran en nivel 1 de la jerarquía del valor razonable con la NIIF 13.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina utilizando técnicas de valoración adecuadas. Tales técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, referencias al valor razonable de otros instrumentos financieros que sean esencialmente similares, el análisis de flujos de efectivo descontados u otros modelos de valoración. Al no tener un mercado activo, se analizará la valoración en nivel 2 o 3 de la jerarquía del valor razonable de conformidad con la NIIF 13.

Esta nota proporciona información acerca de cómo la Concesionaria determina los valores razonables de los distintos activos y pasivos financieros.

El valor razonable de los instrumentos financieros que se presentan abajo ha sido determinado por la Concesionaria usando la información disponible en el mercado u otras técnicas de valuación que requieren juicio para desarrollar e interpretar las estimaciones de valores razonables, así mismo utiliza supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes a cada una de las fechas del estado de situación financiera. Consecuentemente, los montos estimados que se presentan no necesariamente son indicativos de los montos que la Concesionaria podría realizar en un intercambio de mercado actual.

El uso de diferentes supuestos y/o métodos de estimación podrían tener un efecto material en los montos estimados de valor razonable. Los instrumentos financieros que se miden luego del reconocimiento inicial al valor razonable, agrupados en Niveles que abarcan del 1 al 3 con base en el grado al cual se observa el valor razonable son:

- Nivel 1 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos.
- Nivel 2 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1 pero que incluyen indicadores que son observables para un activo o pasivo, ya sea directamente a precios cotizados o indirectamente es decir derivados de estos precios;
- Nivel 3 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

Para estimar los valores razonables se utilizaron los siguientes métodos e hipótesis:

El valor razonable de los instrumentos no cotizados, préstamos y otros pasivos financieros, así como otros pasivos financieros no corrientes se estima descontando los flujos de efectivo futuros utilizando tasas actualmente disponibles para deudas cuyas condiciones, riesgo de crédito y vencimientos restantes, son similares. Además de ser sensible a un cambio razonablemente posible en los flujos de efectivo estimados o en las tasas de descuento. Los importes de las obligaciones financieras se aproximan a su valor razonable porque tienen vencimientos a corto plazo. La deuda a largo plazo del Patrimonio Autónomo se registra a su costo amortizado y, consiste en Deuda Subordinada que tiene una tasa de intereses dividida en 2 fases, la primera en la fase de construcción en donde el Patrimonio Autónomo no generará fondos para pagar esta (ya que está subordinada a los bancos) en donde se cobra una tasa de DTF; la segunda fase es para la etapa de operación y mantenimiento, momento en el cual la tasa de interés se aumenta al DTF + 11%.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros (continuación)

Para obtener y revelar el valor razonable de la deuda a largo plazo se utilizan técnicas como la de flujos de efectivo estimados, considerando las fechas de flujo en las curvas inter-temporales de mercado y descontando dichos flujos con las tasas que reflejan el riesgo de la contraparte, así como el riesgo de la misma entidad para el plazo de referencia.

A continuación, se presenta una comparación del valor en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Concesionaria, teniendo en cuenta que el valor en libros es aproximadamente similar al valor razonable:

	A 31 de diciembre de 2019		A 31 de diciembre de 2018	
	Valor en Libros	Valor razonable	Valor en Libros	Valor razonable
Activos financieros				
Efectivo y equivalente de efectivo*	\$ 387,109,161	\$ 387,109,161	\$ 304,998,786	\$ 304,998,786
Inversiones y operaciones				
Instrumentos financieros derivados**	41,380,176	41,380,176	—	—
Préstamos y cuentas por cobrar				
Cuentas por cobrar*	243,242	243,242	306,619	306,619
Cuentas y documentos por pagar				
Obligaciones financieras a corto plazo**	(52,833)	(52,833)	(27,891)	(27,891)
Instrumentos financieros derivados**	59,523,865	59,523,865	—	—
Deuda subordinada**	(360,521,718)	(360,521,718)	(242,542,399)	(242,542,399)
Obligaciones financieras a largo plazo**	(592,483,343)	(589,460,159)	(118,472,074)	(118,472,074)

* Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la Concesionaria puede obtener a la fecha de la valuación.

** Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del nivel 1, sea directa o indirectamente.

Baja de Pasivos Financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado de resultados integrales.

Contabilidad de Cobertura

La Concesionaria utiliza instrumentos financieros derivados tales como “swaps” de tasa de interés, “forward” de tasa de cambio y “opciones” de tasa de cambio, para cubrir los riesgos de variaciones en las tasas de interés, tasa de cambio y para cubrir el remanente del capital al final del plazo de la deuda, respectivamente. Los instrumentos financieros derivados son medidos originalmente al valor razonable con cambios en resultados. Podrá designarse también como instrumento de cobertura el componente de riesgo de tasa de cambio de los créditos contratados por la Concesionaria con partes externas.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Contabilidad de Cobertura (continuación)

- No podrían ser instrumentos de cobertura opciones (o posiciones en opciones) donde el resultado neto implique venta de opcionalidad. Para el caso de estructuras con opciones, en el neto la Concesionaria no puede quedar en neto vendiendo opcionalidad; esto se da cuando el nominal de las opciones vendidas sea superior al nominal de opciones compradas, o que la Concesionaria reciba primas netas.
- Puede definirse como instrumento de cobertura la totalidad del derivado, o un porcentaje del importe del nocional del mismo.
- Siempre que se trate de opciones, el instrumento de cobertura sería el valor intrínseco de las mismas.
- Puede definirse como instrumento de cobertura el elemento de contado de un contrato a término; el elemento a término (diferencial de tasa de cambio de la moneda extranjera, o basis) podrá separarse y excluirse de la designación del instrumento financiero derivado como instrumento de cobertura
- Deben contratarse con contrapartes aceptables bajo los documentos de financiación, cualquiera de ellas una parte externa a la entidad que informa.

Los instrumentos derivados se contabilizan como activos financieros cuando su valor razonable es positivo, y como pasivos financieros cuando su valor razonable es negativo.

Relaciones de Coberturas

- (a) Cobertura del flujo de efectivo: es una cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo que (i) se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo reconocido (como la totalidad o algunos de los pagos futuros de interés de una deuda a interés variable), o a una transacción prevista altamente probable, y que (ii) puede afectar al resultado del periodo.

Reconocimiento de Coberturas de Flujo de Efectivo

Es una cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo.

- La parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura eficaz se reconoce en otro resultado integral.
- La parte ineficaz de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del periodo.

Los cambios en el valor razonable de los contratos de derivados financieros mantenidos con fines de negociación se incluyen en el rubro "Utilidad (pérdida) neta de operaciones financieras", en el Estado de Resultado Integral. Ciertos derivados incorporados en otros instrumentos financieros son tratados como derivados separados cuando su riesgo y características no están estrechamente relacionados con las del contrato principal y éste no se registra a su valor razonable con sus utilidades y pérdidas no realizadas incluidas en resultados.

La Concesionaria contabilizó los derivados como coberturas de flujo de efectivo.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Swap de tasa de interés (IRS)

En Dólares Americanos, intercambio de flujos en distintos indicadores (separados por “-“):

LIBOR-Tasa Fija Dólares.

En los ‘swaps’ de tasas de interés se intercambian flujos calculados sobre un monto nominal, denominados en una misma moneda, pero referidos a distintas tasas de interés. Generalmente, en este tipo de contratos una parte recibe flujos con una tasa de interés fija y la otra recibe flujos con una tasa variable.

En este derivado la Concesionaria adquiere el derecho a recibir flujos periódicos en pesos en el indicador en el que paga intereses, y en contraprestación se obliga a pagar una tasa fija. De esta manera, modifica sintéticamente el perfil de pagos de intereses a ser en tasa fija, en vez de variable.

Forward de Tasa de Cambio

Un ‘forward’ es un derivado formalizado mediante un contrato entre dos (2) partes, hecho a la medida de sus necesidades, para comprar/vender una cantidad específica de un determinado subyacente en una fecha futura, fijando en la fecha de celebración las condiciones básicas del instrumento financiero derivado, entre ellas, principalmente el valor, la fecha de entrega del subyacente y la modalidad de entrega. La liquidación del instrumento en la fecha de cumplimiento puede producirse por entrega física del subyacente o por liquidación de diferencias (“non-delivery” o “NDF”).

La Concesionaria adquiere el derecho a recibir (o pagar) un flujo único en la moneda a la que se endeudó (o se comprometió a endeudarse), y en contraprestación se obliga a pagar (o recibir) un monto específico en la moneda pactada por la Concesión. Podrá separarse el elemento a término del elemento de contado, siendo el último el que posiblemente pueda designarse como instrumento de cobertura.

Relación de Cobertura

Se designarán partidas cubiertas e instrumentos de cobertura dentro de relaciones de cobertura:

Cobertura de Valor Razonable: cobertura de la exposición ante los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos, o de un componente de estas partidas, que puede atribuirse a un riesgo concreto y puede afectar al resultado del período.

Cobertura de Flujos de Efectivo Futuros: cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuye a un riesgo concreto asociado con un activo o pasivo reconocido, un compromiso en firme, o una transacción prevista (o un componente de éstos), y que puede afectar al resultado del período actual o períodos futuros. El objetivo de este tipo de cobertura es diferir las pérdidas o ganancias del instrumento de cobertura al período (o períodos) en el que los flujos de efectivo futuros esperados cubiertos afecten al resultado.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Relación de Cobertura (continuación)

Para el caso de las coberturas del riesgo de tasa de cambio de la moneda extranjera de un compromiso en firme, estas pueden ser contabilizadas como una cobertura de valor razonable o como una de flujos de efectivo.

La relación de cobertura califica para contabilidad de coberturas si se cumplen los siguientes criterios y está compuesta solo por partidas cubiertas e instrumentos de cobertura elegibles:

Las partidas cubiertas se consideran como elementos elegibles dado que son compromisos en firme (contratación de pasivos, pago de intereses de pasivos que ya se encuentran registrados) o pasivos (valor razonable de créditos en moneda diferente a la funcional) de la Concesión, y cuyas variaciones en el flujo de efectivo están sujetas a los movimientos que tenga el indicador o la moneda de emisión.

Los instrumentos de cobertura (Swaps de Tasa de Interés, Forwards de tasa de cambio, Opciones de tasa de cambio) cumplen los requisitos para ser elegibles, pues son derivados que se tomarán con una entidad externa a la Concesión y que no dejan a la Concesión en una posición neta de venta de opcionalidad.

Designación Formal y Documentación

Al momento de la cobertura se presentará la designación formal y documentación de la relación de cobertura junto con el objetivo y estrategia de mitigación de riesgo de la Concesión. La documentación inicial de cada cobertura consistirá en un memorando formal que contiene:

- Estrategia y objetivos de la gestión de riesgos.
- Identificación de la partida cubierta, el instrumento de cobertura, la naturaleza del riesgo que se está cubriendo, y fuentes potenciales de ineficacia.
- Descripción de cómo se realizarán las evaluaciones de eficacia:
- Relación económica entre partida cubierta e instrumento de cobertura.
- El riesgo de crédito no domina los cambios de valor asociados a dicha relación económica.
- Se cumple la razón de cobertura.

Se Deben Cumplir los Requisitos de Eficacia

La norma define la eficacia como la medida en que los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo del instrumento de cobertura compensan los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta; la ineficacia es la medida en que los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo del instrumento de cobertura son mayores o menores que los de la partida cubierta.

Relación Económica

Debe existir una relación económica entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta. Siguiendo los estándares de NIIF9, la exigencia de una relación económica hace alusión a que el instrumento de cobertura y la partida cubierta tienen valores que se mueven, en la mayoría de los casos, en direcciones opuestas. Adicional a esto, el análisis prospectivo debe establecer si es altamente probable que la relación de cobertura cumpla el objetivo de gestión de riesgos.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

Relación Económica: (continuación)

El requisito de eficacia de la existencia de una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura, comúnmente se evalúa aplicando uno de los siguientes métodos y siguiéndolos en orden jerárquico:

Método de los Términos Críticos

Es un método cualitativo en el que se valida que coincidan en su totalidad: nominal, factor de riesgo o subyacente y plazo.

Método de Análisis Simple de Escenarios

Evalúa cómo se comporta la relación de cobertura ante varios escenarios. Es un método cuantitativo.

La norma es flexible en que si hay cambios que afectan la eficacia de la cobertura, una entidad podrá cambiar el método de evaluación para chequear la existencia de la eficacia. En cualquier caso, el memorando con la documentación inicial de una relación de cobertura debe contener el método a ser utilizado para evaluar su eficacia.

- Las fuentes potenciales de ineficacia estarían especificadas en los memorandos que documentan las relaciones de cobertura. En líneas generales, podrían esperarse las siguientes:
- Cambios en los términos contractuales del instrumento de cobertura o la partida cubierta, o en las fechas de pago o causación de los flujos de interés y/o capital.
- Primas por liquidez y crédito en diferentes monedas, que afecten el precio y valoración de swaps de tasa de cambio.
- Deterioros en la calidad crediticia de las contrapartes en los instrumentos financieros que tenga implicaciones a nivel de terminación anticipada, o recouping de las coberturas en contratos ISDA o marco.
- El elemento asociado al “financiamiento”, que se da cuando el valor de mercado del instrumento de cobertura difiere de cero en el momento de su designación.

El Efecto del Riesgo de Crédito no Domina los Cambios en el Valor que Resulta de la Relación de Cobertura

Incluso si existe una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura, el nivel de compensación podría comportarse de manera errática por efectos de riesgo de crédito de las contrapartes. En otras palabras, que las ganancias (o pérdidas) causados por el riesgo de crédito frustren el efecto de los cambios causados por el movimiento de los subyacentes en la relación económica. En un período específico el movimiento de los subyacentes es poco significativo, e incluso pequeños cambios en el riesgo crediticio afectan en mayor cuantía el valor del instrumento de cobertura o la partida cubierta, esto no se consideraría predominio.

La contratación de los instrumentos de cobertura se realizará con contrapartes de adecuada calificación crediticia, la cual se monitoreará periódicamente.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.11. Instrumentos Financieros (continuación)

La Razón de Cobertura Refleja una Relación Unitaria entre el Nominal Cubierto y el Nominal Definido en la Partida Cubierta

La razón de cobertura debe ser igual a la razón entre de la partida cubierta que la Concesión efectivamente cubre y la cantidad del instrumento de cobertura contratado para ese fin. Para exposiciones cambiarias, se definirá la cobertura de manera que el nominal de la partida cubierta coincida con el nominal de la cobertura, de forma que la razón de la cobertura sea aproximadamente 1, calculado usando la fórmula:

$$\text{Ratio de Cobertura} = \frac{\text{Nominal Partida Cubierta}}{\text{Nominal del Instrumento de Cobertura}}$$

Para las exposiciones de tasas de interés en moneda extranjera, se elegirá la razón de cobertura de acuerdo con la necesidad puntual de la Concesión. En todo caso, la razón de la cobertura no será menos del 75% y más del 105% de toda la deuda.

2.12. Acuerdos de Concesión

Los acuerdos de concesión de servicios para la construcción o mantenimiento de obras de infraestructura durante un período especificado y en el cual la Concesionaria recibe los ingresos durante la vida del acuerdo, ya sea a través de aportes directos del Estado o vía tarifas que se les cobra a los usuarios, de acuerdo con la interpretación contable CINIIF 12 “Acuerdo de Concesión de Servicios” se contabilizan como activos financieros.

Un activo financiero se reconoce cuando, de acuerdo con las condiciones del contrato, se tiene un derecho contractual incondicional para recibir de la entidad concedente o del Estado Colombiano, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción.

En concordancia con lo anterior, el Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.15 de 2015 celebrado entre Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) precisa que la Concesionaria tiene un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo a través del pago garantizado de los peajes de los usuarios de la vía, y por aportes especificados contractualmente por parte del concedente.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago a la Concesionaria de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que la Concesionaria garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

El activo financiero se reconoce de acuerdo con la NIIF 9 como:

- (a) al costo amortizado; o
- (b) medido al valor razonable con cambios en resultados.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.12. Acuerdos de Concesión (continuación)

El activo financiero se contabiliza a su valor razonable y se actualiza periódicamente por el costo amortizado, de acuerdo con la tasa de interés establecida en el proyecto por la Concesionaria.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo de la Concesionaria. La Concesionaria tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato.

Ingresos y Costos del Contrato

Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Concesionaria y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos netos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, netos de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

La Concesionaria, reconoce y mide los ingresos de actividades ordinarias, para las obligaciones de desempeño contraídas en los contratos con clientes de acuerdo con la NIIF 15. Cuando la Concesionaria tiene más de una obligación de desempeño (es decir, se obliga a prestar servicios de construcción o mejora y servicios de operación) bajo un mismo contrato o acuerdo, la contraprestación recibida o por recibir se distribuye tomando como referencia los valores razonables relativos de los servicios prestados, cuando los importes sean identificables por separado. La naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior.

El reconocimiento de ingresos por la obligación de desempeño de construcción que debe aplicar la Concesionaria es por el método de recursos como se establece en la NIIF 15. A su vez, los costos asociados a los ingresos se reconocerán en el resultado del período.

La obligación de desempeño de operación y mantenimiento establece que los ingresos recibidos por estas actividades se reconocen en el resultado del ejercicio al igual que los costos asociados a los mismos según la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes.

El reconocimiento de ingresos se aplicará cuando se cumplan todos los siguientes criterios:

1. Identificación del Contrato

- Las partes contratantes han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones.
- La Concesionaria puede identificar los derechos de cada parte sobre los bienes o servicios objeto de transferencia.
- La Concesionaria puede identificar las condiciones de pago de los bienes y servicios objeto de la transferencia.
- El contrato tiene fundamento comercial.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.12. Acuerdos de Concesión (continuación)

1. Identificación del Contrato (continuación)

- Es probable que la entidad recaude la contraprestación a que tendrá derecho a cambio de los bienes o que transferirá al cliente.

El Contrato de Concesión suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cumple con las características anteriormente descritas.

2. Identificación de las Obligaciones de Desempeño. La Concesionaria ha Identificado si tiene la Obligación de Transferir al Cliente

Un bien o servicio que se compromete con un cliente es distinto si se cumplen los dos criterios siguientes:

- El cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están ya disponibles para él (es decir, el bien o servicio puede ser distinto); y
- El compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato (es decir, el bien o servicio es distinto en el contexto del contrato).

Con respecto al Contrato de Concesión, las obligaciones de desempeño identificadas son:

- Servicio de construcción.
- Servicio de operación y mantenimiento.

3. Satisfacción de las Obligaciones de Desempeño. La Concesionaria Satisface una Obligación de Desempeño Mediante la Transferencia del Control de los Bienes o Servicios Comprometidos al Cliente

- A lo largo del tiempo
- En un momento determinado.

Una obligación de desempeño es satisfecha a lo largo del tiempo si se cumple alguno de los siguientes criterios:

- El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de la entidad a medida que la entidad lo realiza (por ejemplo, servicios rutinarios o recurrentes);
- El cliente controla el activo en la medida que la entidad lo crea o lo mejora (por ejemplo, activos construidos en las instalaciones del cliente); o
- El desempeño de la entidad no crea un activo con un uso alternativo para sí misma, y esta tiene un derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, activos construidos por encargo).

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.12. Acuerdos de Concesión (continuación)

3. Satisfacción de las Obligaciones de Desempeño. La Concesionaria Satisface una Obligación de Desempeño Mediante la Transferencia del Control de los Bienes o Servicios Comprometidos al Cliente: (continuación)

Una obligación de desempeño es satisfecha en un determinado momento cuando el cliente obtiene el control del activo comprometido.

Las obligaciones de desempeño derivadas del Contrato de Concesión se satisfacen a lo largo del tiempo en la medida que existe el derecho al pago por el desempeño completado hasta la fecha.

La Concesionaria establece como medida de progreso el método de recursos, es decir, tomando como referencia los costos incurridos con relación a los costos presupuestados.

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que la Concesionaria espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

Al determinar el precio de la transacción, la Concesionaria considerará los efectos de todos los siguientes aspectos:

- Contraprestación variable y su restricción (descuentos, incentivos, primas de desempeño);
- Existencia de un componente de financiación significativo en el contrato (diferencia entre precio pactado y el calendario de pagos);
- Contraprestaciones no monetarias;
- Contraprestación por pagos a realizar al cliente.

La Concesionaria distribuye el precio de la transacción a cada obligación de desempeño (a cada bien o servicio que sea distinto) por el importe que representa la parte de la contraprestación a la cual espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

Si un precio de venta independiente no es directamente observable, la Concesionaria lo estimará con base en los siguientes métodos:

- Enfoque de evaluación de mercado ajustado: Evaluar el mercado en el que vende los bienes y servicios y estimar el precio que un cliente en dicho mercado estaría dispuesto a pagar por ellos.
- Enfoque del costo esperado más un margen: Proyección de los costos esperados de satisfacer una obligación de desempeño y luego añadir un margen apropiado para ese bien o servicio.
- Enfoque residual: Estimación del precio de venta independiente por referencia al precio de la transacción total menos la suma de los precios de venta independientes observables de los otros bienes o servicios comprometidos en el contrato.

Para la asignación del precio de los servicios de construcción, y de operación y mantenimiento, originados en el Contrato de Concesión, se utilizará el enfoque de costo esperado más un margen; el margen de calculará teniendo en cuenta el porcentaje habitual definido por Sacyr Concesiones Colombia S.A.S., el cual será revisado en la medida que se generen ajustes en el plan de obra o en los costos ejecutados, que puedan afectar significativamente la rentabilidad del proyecto.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.12. Acuerdos de Concesión (continuación)

Costos del Contrato de Concesión

Los costos que se relacionan directamente con cada contrato específico incluirán:

- Primas de seguros y comisiones para la garantía única de cumplimiento.
- Comisión de éxito.
- Estudios de trazado, diseño geométrico y los estudios de detalle.
- Costos de gestión social y ambiental.
- Costos de la gestión predial.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Gastos de administración e impuesto.
- Intervenciones ejecutadas (construcción).
- Compra de predios.
- Intervenciones redes.
- Compensaciones ambientales.

Los costos que no puedan ser atribuidos a la actividad de contratación, o no puedan ser distribuidos al contrato específico, se excluirán de los costos del contrato de construcción. Entre tales costos a excluir se encuentran:

- Costos generales de administración no reembolsables según contrato.
- Costos de venta.
- Costos de investigación y desarrollo no reembolsables.
- Costos para los que el patrimonio no pueda distinguir si se relacionan con obligaciones de desempeño no satisfechas o con obligaciones de desempeño que ya están satisfechas.

La Concesionaria puede haber incurrido en costos que se relacionen con la actividad futura del contrato. Estos costos se registran como activos, siempre que sea probable que los mismos sean recuperables en el futuro. Estos costos representan cantidades debidas por el cliente, y son a menudo clasificados como obra en curso bajo el contrato.

La amortización del activo reconocido se amortizará de forma sistemática con base en el patrón de transferencia de los bienes o servicios al cliente.

Presentación en el Estado de Resultado Integral

La Concesionaria presenta en sus Estados Financieros los ingresos de la siguiente forma:

- a) Prestación de servicios – Ingresos por intereses Correspondiente a la retribución activo financiero por OPEX e Intereses.
- b) Contratos de construcción: Correspondiente a la retribución activo financiero CAPEX.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.12. Acuerdos de Concesión (continuación)

Activo Financiero

Medición del Activo Financiero

La Concesionaria, reconoce un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción. La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo a través del pago de los peajes de los usuarios de la vía, aportes de la ANI e ingresos por explotación comercial.

Dentro del reconocimiento del activo financiero se incluirán los costos por Capex, Opex e intereses debido a que en el Contrato de Concesión la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) especifica que retribuirá a la Concesionaria todos estos costos. Los ingresos reconocidos por Capex no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el Contratista – EPC, por Opex tendrán un margen, el cual será del 15 % y por intereses no habrá ningún margen.

El activo financiero se reconoce de acuerdo con la NIIF 9 como costo amortizado:

- El activo financiero se contabiliza en su reconocimiento inicial a su valor razonable y se actualiza periódicamente por el costo amortizado de acuerdo con la tasa de interés efectiva.
- La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero.

Reconocimiento del Activo Financiero

A continuación, se expone el análisis del activo financiero para la Concesionaria, según los requisitos expuestos por la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios:

Tratamiento Contable

Para determinar el tratamiento contable de las etapas del proyecto, se realiza análisis de las diferentes características que componen el modelo de activo financiero. El contrato debe cumplir con todos los requisitos del modelo para poderlo aplicar.

El Contrato de Concesión No. 015 de 2015 celebrado entre la Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) está dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios. La Concesionaria debe reconocer un Activo Financiero por la fase de construcción. En la etapa de operación y mantenimiento se establece que los ingresos recibidos por estas actividades se reconocen en el resultado del ejercicio al igual que los costos asociados a los mismos.

2.13. Beneficios a Empleados

Para el reconocimiento contable, todas las formas de contraprestación concedidas por la Concesionaria a cambio de los servicios prestados por los empleados son divididos en:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.13. Beneficios a Empleados (continuación)

a. Beneficios de Corto Plazo

Son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del período anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados. Los beneficios a los empleados a corto plazo comprenden partidas como:

- Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social.
- Ausencias retribuidas a corto plazo (tales como vacaciones o las ausencias remuneradas por enfermedad).
- Otros beneficios a corto plazo como bonificación por resultados o prima extralegal.

b. Beneficios de Terminación del Contrato Laboral con los Empleados

Dichos beneficios corresponden a pagos que tiene que realizar la Concesionaria procedente de una decisión unilateral de terminar el contrato. De acuerdo con la legislación colombiana, dichos pagos corresponden a indemnizaciones por despido y a otros beneficios que la empresa unilateralmente decide otorgar a sus empleados en estos casos.

Los beneficios por terminación son reconocidos como pasivo con cargo a resultados en la primera de las siguientes fechas:

- Cuando se comunica al empleado formalmente su decisión de retirarlo del empleo.
- Cuando se reconozca provisiones por costos de restructuración que involucre el pago de los beneficios por terminación.

La Concesionaria deberá revisar periódicamente si se debe reconocer una obligación por los beneficios de terminación de contrato laboral de cada uno de sus empleados, y en dado caso ajustarla en cada período sobre el que se informa.

Para el cálculo de la provisión se debe realizar una proyección del salario del empleado hasta el año de terminación del Contrato de Concesión tomando como referencia la inflación proyectada en el modelo financiero. Partiendo del salario proyectado se calcula la indemnización a que haya lugar, y el valor total deberá traerse a valor presente con la TIR del proyecto; este sería el valor a registrar en los estados financieros.

2.14. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

Provisiones

Reconocimiento y Medición

Las provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (ii) es probable que haya que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación; y (iii) pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.14. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes (continuación)

Reconocimiento y Medición (continuación)

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la Concesionaria no debe reconocer la provisión.

De acuerdo a la probabilidad se reconocerá de la siguiente manera en los estados financieros:

Probabilidad	Reconocimiento
Probabilidad de existencia de la obligación actual > 50%	Si la estimación es fiable, se reconocerá provisión
Probabilidad de existencia de la obligación actual 11% a 49%	No se reconocerá provisión y se revelará en notas a los estados financieros
Probabilidad de existencia de la obligación actual remota 0% a 10%	No se reconocerá provisión ni se revelará en notas

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. Debe tenerse en cuenta:

- Las provisiones para eventos únicos se miden a la cantidad más probable.
- Las provisiones para grandes poblaciones de eventos se miden a la probabilidad ponderada esperada.

Las salidas de recursos esperadas se deben descontar a sus valores presentes, cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero sea material.

Las provisiones se deben usar solamente para el propósito con el cual originalmente se reconocieron, se deben revisar y ajustar a cada fecha de balance general y si las salidas ya no son probables, reverse la provisión para ingresos.

Pasivos Contingentes

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (2) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota. Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros; (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.14. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes (continuación)

Activos Contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria. Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

2.15. Anticipos

Corresponde a los recursos monetarios entregados de forma anticipada a favor de proveedores y contratistas para la entrega de un bien y/o prestación de un servicio, el cual se encuentra dentro del grupo de identificables de activos más pequeños, que genera entradas de efectivo a favor de la Entidad, que son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Reconocimiento

El reconocimiento de anticipos se aplicará cuando se cumplan los siguientes criterios:

- a) Las partes contratantes han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones.
- b) El anticipo será amortizado de acuerdo a su clasificación y teniendo en cuenta la entrega de un bien y/o prestación de un servicio.

Clasificación

La clasificación de anticipos se aplicará teniendo en cuenta:

- a) Anticipos corrientes: Corresponde a los anticipos amortizados a corto plazo, durante el año fiscal en el que se presenten los Estados Financieros de la Concesionaria.
- b) Anticipos no corrientes: Corresponde al diferencial entre el valor total de los recursos monetarios entregados anticipadamente y la parte de la amortización de anticipos a corto plazo.

Presentación

Los anticipos se presentarán como activos, y estos se clasificarán corriente y no corriente dentro del Estado de Situación Financiera de la Concesionaria.

Adicionalmente, la Concesionaria debe revelar, lo siguiente:

- a) Una breve descripción de la naturaleza del anticipo otorgado;
- b) Identificar si el anticipo presenta valores corrientes y no corrientes;
- c) Se debe mencionar como se realizará la amortización y el reconocimiento en el costo.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.16. Deterioro de Valor de los Activos de Larga Vida

La Concesionaria deberá asegurarse que sus activos estén contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el que se pueda recuperar a través de su utilización continua o de su venta. Si este es el caso, la Concesionaria deberá reconocer una pérdida por deterioro del valor de dicho activo.

2.17. Reconocimiento y Valoración de la Pérdida por Deterioro del Valor de un Activo Individual o Unidad Generadora de Efectivo

La Concesionaria deberá reducir el valor en libros de un activo o Unidad Generadora de Efectivo/segmento hasta que alcance su valor recuperable si, y sólo si, este valor recuperable es inferior al valor en libros. La pérdida por deterioro del valor se deberá reconocer inmediatamente en el estado de resultados.

Cuando el valor estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, la Concesionaria reconocerá un pasivo si, y sólo si, estuviese obligado a ello por otra norma.

2.18. Fondo Rotatorio

El Fondo Rotatorio es el contrato firmado entre la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., (Mandatario) y el Patrimonio Autónomo Unión del Sur (Mandante), el cual tiene por objeto que la Fiduciaria Bancolombia a través del Mandante, administrará los recursos del Patrimonio Autónomo a cargo de la Concesionaria (Mandatario), de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión, que en desarrollo del objeto del contrato, el Mandatario y el Mandante acordaron la constitución de un Fondo Rotatorio y ampliación de cupo del mismo por valor de \$500,000 a \$1,000,000 para que se adelanten los pagos generados por la ejecución del proyecto de concesión: Corredor vial, Rumichaca - Pasto; Este cupo se liberará en la medida que el Mandatario legalice las facturas ante el Mandante.

La figura Fondo Rotatorio, es reconocido en el Estado de Situación Financiera e incluido en el rubro de Otros Activos de la Concesionaria, teniendo en cuenta que éste no se ajusta a la definición establecida en la NIC7 referente a equivalente al efectivo, en la cual contempla: “Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor”. De acuerdo con la interpretación de la NIC 7 no son efectivo, por lo tanto, deben reconocerse en el rubro de Otros Activos.

2.19. Impuestos

Los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la NIC 12, “Impuesto a las ganancias”.

Impuesto Sobre la Renta Corriente

Los activos y pasivos por impuesto sobre la renta corriente para el período vigente se miden como el importe que se espera recuperar de las autoridades fiscales o que se tendría que pagar. La tasa impositiva y las leyes fiscales que se usan para contabilizar el importe son aquellas vigentes, o nominalmente vigentes, a la fecha del informe en los países donde opera y genera renta gravable de la Concesionaria.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.19. Impuestos (continuación)

Debido a que la Concesionaria considera remota la probabilidad de litigios de carácter fiscal y de posteriores desembolsos como consecuencia de ello no se ha reconocido ningún pasivo contingente relacionado con impuestos a la fecha de cierre.

Impuesto Sobre la Renta Diferido

El impuesto sobre la renta diferido se reconoce por diferencias temporarias existentes entre la base fiscal de los activos y los pasivos y su valor en los libros para propósitos de reporte financiero.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que las diferencias temporarias, el valor en libros de los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales no utilizadas puedan ser empleadas, excepto:

Si la obligación tributaria diferida surge del reconocimiento inicial del Goodwill o de un activo o un pasivo proveniente de una transacción que no es una combinación de negocios y al momento de la transacción no afectó la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Respecto de las diferencias temporarias imponibles asociadas a inversiones en subsidiarias, si se puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y si es probable que las diferencias temporales no se reviertan en un futuro previsible.

Los impuestos diferidos son medidos a la tasa impositiva que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando estas sean revertidas, con base en las leyes que han sido aprobadas o que están a punto de ser aprobadas a la fecha del informe.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación y se reduce en la medida en que ya no sea probable que existan utilidades gravables suficientes para emplear la totalidad o parte del activo por impuesto diferido. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revisados en cada fecha de cierre y se reconocen en la medida en que sea probable que existan utilidades gravables futuras que permiten que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, pero la Concesionaria pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

2.20. Transacciones con Partes Relacionadas

De acuerdo con la NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas, una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros en las cuales se podría ejercer control o control conjunto sobre la entidad que informa; ejercer influencia significativa sobre la entidad que informa; o ser considerado miembro del personal clave de la Gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.20. Transacciones con Partes Relacionadas (continuación)

1. Miembros de la Junta Directiva: Se incluyen los miembros de Junta Directiva principales y suplentes junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas tal como se define en la NIC24.
2. Personal clave de la Administración: Incluye al representante legal y representante legal suplente de la Concesionaria que son las personas que participan en la planeación, dirección y control de la Concesionaria. Parte del personal clave de la gerencia, o sus partes relacionadas, ocupan cargos en otras entidades lo que resulta en que tengan control o influencia significativa sobre las políticas financieras u operativas de la Concesionaria.

Las cuentas por pagar a partes relacionadas son instrumentos financieros pasivos, que surgen con relaciones y/o contratos con compañías vinculadas, dichas relaciones generan la obligación de erogaciones en efectivo u otro instrumento financiero y a cambio se recibe un servicio, un bien o surge el hecho económico por un préstamo recibido.

Los importes por cobrar pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se ha reconocido ningún gasto en el período actual ni en periodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los importes adeudados por partes relacionadas

La Concesionaria registra en esta línea del estado financiero las cuentas por cobrar y por pagar que serán pagadas en un período mayor a un año.

2.21. Arrendamientos

A partir de 1 de enero de 2019, entro en vigor la NIIF 16 “Arrendamientos”, la naturaleza y efectos de estos cambios se menciona a continuación:

La NIIF 16 fue emitida en enero de 2016 y reemplaza la NIC 17 “Arrendamientos”, CINIF 4 “Determinación de si un acuerdo contiene un contrato de arrendamiento”, SIC-15 “Arrendamientos operacionales – Incentivos” y SIC-27 “Evaluación de la parte de las transacciones que involucran de forma legal un arrendamiento”. La NIIF 16 fija los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los arrendamientos y requiere a los arrendatarios contabilizar todo sus arrendamientos bajo un modelo de registro en balance de similar al registro de los arrendamientos financieros bajo la NIC 17.

En la fecha de inicio de un arrendamiento, un arrendatario reconocerá una obligación correspondiente al total de pagos del arrendamiento y un activo que presenta el derecho de usar al activo subyacente durante el termino de arriendo. Se requerirá que los arrendatarios reconozcan separadamente el costo de interés sobre la obligación y el costo de depreciación al activo por derecho de uso.

El estándar incluye dos exenciones de reconocimiento para los arrendatarios:

- Los arrendamientos de activos “de bajo valor” y los arrendamientos a corto plazo (término de arriendo de 12 meses o menos).
- La NIIF 16 contempla como excepción los acuerdos de concesión de servicios dentro del alcance de la CINIIF 12.

La Concesionaria realizó la evaluación correspondiente de sus activos y pasivos por arrendamientos y determino que al aplicar la CINIIF 12 está exenta de la implementación de la NIIF 16; no existen impactos en los Estados Financieros de la Concesionaria relacionados con la aplicación de la norma.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.22. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia Emitidas Aún no Vigentes

CINIIF 23 - La Incertidumbre Frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias

La interpretación aborda la contabilización del impuesto sobre las ganancias cuando los tratamientos tributarios implican una incertidumbre que afecta la aplicación de la NIC 12. No se aplica esta interpretación a impuestos o gravámenes que estén fuera del alcance de la NIC 12, ni incluye el tratamiento de los intereses y sanciones relacionados que se pudieran derivar. La interpretación aborda específicamente lo siguiente:

- Si una entidad tiene que considerar las incertidumbres fiscales por separado
- Las hipótesis que debe hacer una entidad sobre si va a ser revisado el tratamiento fiscal por las autoridades fiscales
- Como debe determinar una entidad el resultado final, las bases fiscales, las perdidas pendientes de compensar, las deducciones fiscales y los tipos impositivos.

Como debe considerar una entidad los cambios en los hechos y circunstancias.

La Concesionaria debe determinar si considera cada incertidumbre fiscal por separado o junto con una o más incertidumbres fiscales. Se debe seguir el enfoque que mejor estime la resolución de la incertidumbre.

La interpretación está incluida en el Anexo Técnico Compilatorio y Actualizado 1- 2019, del Decreto 2270 de 2019 y es efectiva para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2020 o posteriormente, permitiendo su aplicación de manera integral y anticipada, se permiten determinadas exenciones en la transición. La Concesionaria aplicará la interpretación desde su fecha efectiva.

La Concesionaria no espera que tengan efectos en sus estados financieros. Además, La Concesionaria podría tener que implantar procesos y procedimientos para obtener la información necesaria para aplicar de manera correcta la interpretación.

Mejoras Anuales 2018 (emitidas en octubre de 2018)

Las mejoras fueron introducidas en el marco contable colombiano por medio del Decreto 2270 de 2019, incluyen:

Enmiendas a la NIIF 3: Definición de un Negocio

Las enmiendas a la definición de un negocio en la NIIF 3 - Combinaciones de Negocios ayuda a la entidad a determinar si un conjunto adquirido de actividades y activos es un negocio o no.

Aclaran los requisitos mínimos de un negocio, eliminan la evaluación de si los participantes del mercado son capaces de reemplazar los elementos faltantes, adicionan orientación para ayudar a las entidades a evaluar si un proceso es adquirido es sustantivo, reducen las definiciones de un negocio y de productos, e introducen una prueba opcional de concentración de valor razonable. Se proporcionan nuevos ejemplos ilustrativos junto con las enmiendas.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2.22. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia Emitidas Aún no Vigentes (continuación)

Enmiendas a la NIIF 3: Definición de un Negocio (continuación)

Dando que las enmiendas se aplican prospectivamente a transacciones o eventos que ocurran en la fecha de la primera solicitud o después, la Concesionaria no se verá afectado por estas enmiendas en la fecha de transición.

Enmiendas a la NIC 1 y NIC 8: Definición de Material o con Importancia Relativa

Las enmiendas alinean la definición de “*Material*” entre la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros y la NIC 8 – Políticas Contables. Cambios en Estimaciones Contables y Errores y aclaran ciertos aspectos de la definición. La nueva definición establece que “*La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada o ensombrecimiento podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros de propósito general toman a partir de los estados financieros, que proporcionan información financiera sobre la entidad que informa específica*”.

Enmiendas a la NIIF 10 y NIC 28: Venta o Contribución de Activos Entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto

Las enmiendas abordan el conflicto entre la NIIF 10 y NIC 28 acerca de la pérdida del control de una subsidiaria que se vende o se aporta a una asociada o negocio conjunto. Las enmiendas aclaran que la ganancia o pérdida resultante de dicha venta o contribución de activos, que constituyen un negocio, de acuerdo con lo definido en la NIIF 3, entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto, es reconocida en su totalidad. Cualquier ganancia o pérdida resultante de la venta o aporte de activos que no constituya un negocio, es reconocido solo en la medida de los intereses de los inversionistas no relacionados en la asociada o negocio conjunto. El IASB ha postergado la fecha efectiva de estas enmiendas indefinidamente.

3. Juicios Contables Significativos y Causas de Incertidumbre en la Preparación de los Estados Financieros

Negocio en Marcha

La Concesionaria prepara sus Estados Financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio se considera la posición financiera actual, sus intenciones, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos en el mercado financiero y analiza el impacto de factores que puedan afectar el negocio en el futuro. A la fecha de este informe no se tiene conocimiento de ninguna situación que haga creer que la Concesionaria no tiene la habilidad para continuar como negocio en marcha.

La Concesionaria hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La Gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3. Juicios Contables Significativos y Causas de Incertidumbre en la Preparación de los Estados Financieros (continuación)

Materialidad

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios basados en los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido y evaluada a su vez por los parámetros de materialidad previamente determinados por la Concesión.

La materialidad tiene 3 usos principales:

1. En corrección de errores, cuando son materiales se deben corregir retroactivamente.
2. Omisión de un estándar.
3. Detalle de las notas a los estados financieros.

La norma establece que la aplicación del concepto de materialidad implica que no será necesario cumplir un requerimiento de información específico, de una norma o de una interpretación, si la información correspondiente careciese de importancia relativa.

A continuación, se muestran los conceptos con los que se ha definido la materialidad en la Concesionaria, y el respectivo modelo implementado:

Base	Materialidad Global	Alcance de Ajuste
Activos	1%	10%

- (1) La materialidad para la Concesionaria se determinó de acuerdo a los activos.
- (2) La suma de todos los errores individuales se compara con la materialidad, si llega a superar este valor será considerado material.

La materialidad o importancia relativa para la Concesionaria, en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera fue definida por la administración y fundamentada con base un componente crítico para la Concesionaria, como lo son los activos.

4. Administración y Gestión del Riesgo

Las actividades de la Concesionaria la exponen a variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de cambio de moneda extranjera, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio) y riesgo de liquidez. Además de lo anterior, está expuesto a riesgos operacionales y legales.

El proceso de gestión de riesgos de la Concesionaria se enmarca dentro de los lineamientos diseñados por la Administración de la Concesionaria, congruentes con las directrices generales de gestión y administración aprobados por la Junta Directiva. Los riesgos operacionales y legales son monitoreados en su cumplimiento y cuenta con la asesoría jurídica en las diferentes especialidades de acuerdo con la necesidad.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4. Administración y Gestión del Riesgo (continuación)

a) Riesgos de Mercado

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Concesionaria, trabajan continuamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de los diferentes informes financieros e indicadores de gestión internos y del sector para los cuales se efectúan planes de acción y seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados y en la operación de la Concesionaria, tales como tasa de cambio y tasa de interés; con el fin de dar soporte a las decisiones estratégicas.

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio. Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen préstamos y créditos.

b) Riesgo de Variación en el Tipo de Cambio de Moneda Extranjera

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio.

La Concesionaria opera principalmente en Colombia y realiza transacciones en el mercado local e internacional, por tal razón, está expuesto al riesgo de tipo de cambio, el cual surge de diversas exposiciones en moneda extranjera debido a transacciones comerciales y pasivos en moneda extranjera.

El impacto de las fluctuaciones en las tasas de cambio, especialmente la tasa de cambio peso/dólar de los Estados Unidos, no se ha materializado en años previos.

Para mitigar el riesgo, la estrategia de gestión de riesgos de la Concesionaria implica el uso de instrumentos financieros derivados relacionados con coberturas de flujo de efectivo para futuros desembolsos en el extranjero para reducir al mínimo la exposición al riesgo de tipo de cambio.

Cuando el peso colombiano se revalúa contra el dólar estadounidense, los intereses sobre la deuda externa denominada en dólares se tornan menos costosos. Por el contrario, cuando el peso se deprecia, los servicios de la deuda externa se vuelven más costosos.

El valor en libros para los pasivos financieros denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019 se puede apreciar en la siguiente tabla:

2019	Dólares	Pesos
Crédito senior internacional (Nota 12)	USD\$ 239,216,765	\$ 783,946,823
Costos de transacción (Nota 12)	(58,741,588)	(192,504,406)
Intereses (Nota 12)	520,120	1,704,506
Costos Transaccionales-Costo Amortizado (Nota12)	(202,488)	(663,580)
	<u>USD\$ 180,792,809</u>	<u>\$ 592,483,343</u>

Del total de la posición pasiva neta, USD \$180,475,176 corresponden pasivos financieros crédito senior y costos de transacción designados como instrumentos de cobertura no derivados, cuya valoración es reconocida en el estado de resultados, Así mismo, USD \$317,632 corresponden a la posición pasiva neta en dólares de la concesionaria con moneda funcional dólar de interés y costo amortizado, sin afectación por valoración en el resultado del período.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4. Administración y Gestión del Riesgo (continuación)

Análisis de Sensibilidad para Riesgo de Tipo de Cambio

El siguiente es el efecto que tendría una variación del 1% y 5% en tipo de cambio de pesos colombianos frente al dólar de los Estados Unidos, relacionado con la exposición de activos y pasivos financieros en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019.

<u>Escenario/Variación en la TRM</u>	<u>Efecto en resultados antes de Impuestos (+/-)</u>
1%	\$ 5,924,833
5%	\$ 29,624,167

El análisis de sensibilidad sólo incluye los pasivos financieros en moneda extranjera a la fecha de cierre.

c) Riesgo de Tasa de Interés

El riesgo de tipo de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de interés de mercado. La exposición de la Concesionaria a dicho riesgo se refiere básicamente a las obligaciones de la Concesionaria con tipos de interés variables.

Los márgenes de intereses pueden incrementar como un resultado de cambios en las tasas de interés, pero también pueden reducir y crear pérdidas en el evento de que surjan movimientos inesperados en dichas tasas. La Administración de la Concesionaria monitorea sobre bases diarias los saldos de los dineros invertidos en el Patrimonio Autónomo administrados por Fiduciaria Bancolombia con el fin de tomar decisiones.

Análisis de Sensibilidad para Riesgo de Interés

La Concesionaria registra un elemento de pasivo correspondiente a la Deuda Subordinada, cuya tasa de intereses es la DTF. El saldo incluido por los intereses a 31 de diciembre de 2019 corresponde a \$22,076,014 (Ver Nota 14).

El riesgo de tasa de interés surge de la exposición de la Concesionaria a cambios en las tasas de interés debido a que cuenta con emisiones de deuda, cuya tasa de interés atadas a tasas como LIBOR y DTF.

Por lo tanto, la volatilidad de los tipos de interés puede afectar el valor razonable y los flujos de efectivo relacionados con el gasto financiero de los préstamos y financiamientos a tasa flotante.

Al 31 de diciembre de 2019 el 100% del endeudamiento tiene tasa flotante. Con lo cual, si la tasa de interés de mercado sube, los gastos de financiación aumentarán, lo que podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones.

d) Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera. La Concesionaria está expuesta al riesgo de crédito en sus actividades operativas (fundamentalmente para los deudores), en sus actividades de financiación y otros instrumentos financieros.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4. Administración y Gestión del Riesgo (continuación)

e) Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con la imposibilidad de cumplir con las obligaciones adquiridas. Como parte del análisis de riesgo de liquidez, la Concesionaria monitorea sus niveles de caja disponible, niveles de endeudamiento, la estructura del activo y del pasivo, el grado de liquidez de los activos, la disponibilidad de líneas de financiamiento y la efectividad general de la gestión de activos y pasivos; lo anterior con el fin de mantener la liquidez suficiente para enfrentar posibles escenarios de estrés propios o sistémicos.

f) Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo

El riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo se entiende como la posibilidad de pérdida económica o de daño del buen nombre que pudiera sufrir la Entidad si fuera utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

La Administración de la Concesionaria, cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT, el cual está integrado por etapas, elementos, políticas, procedimientos y metodologías para la identificación, evaluación, control y monitoreo de estos riesgos, así como el conocimiento de los clientes, sus operaciones con la Fiduciaria y los segmentos de mercado atendidos; el sistema, el cual está contenido en el Manual de SARLAFT aprobado por la Junta Directiva, también considera el monitoreo de las transacciones, la capacitación al personal y la colaboración con las autoridades, y es administrado por el Oficial de Cumplimiento, quien tiene la responsabilidad de evaluar los mecanismos de prevención y control, a fin de establecer la efectividad de los mismos y su cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la Fiduciaria.

Las actividades del SARLAFT se desarrollaron teniendo en cuenta las metodologías adoptadas por la Concesionaria, lo que permitió continuar con la mitigación de los riesgos como consecuencia de la aplicación de controles diseñados para cada uno de los factores de riesgo definidos en la Circular Básica Jurídica Parte I Título IV Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia (Cliente, Producto, Canal y Jurisdicción).

De acuerdo con las mediciones realizadas para el segundo semestre de 2019, la entidad mantiene niveles de riesgo “bajos”; no obstante, éstos son monitoreados trimestralmente.

Durante el período no se presentaron eventos o situaciones que fueran contrarios a la buena reputación que la Concesionaria ha sostenido en materia de SARLAFT.

De otro lado, con el fin de impulsar y consolidar la cultura de prevención, la Concesionaria, cuenta con un programa institucional de capacitación dirigido a los colaboradores, en el cual se transmiten conocimientos, información relevante y se imparten directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

5. Estimación de Valores Razonables

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos se basa en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio. Si un movimiento significativo en el valor razonable ocurre luego del cierre de la negociación hasta la medianoche en la fecha de cierre del ejercicio, se aplican técnicas de valoración para determinar el valor razonable.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

Para propósitos de revelación, la norma requiere clasificar en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable. La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel 3).

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

La determinación de lo que se constituye como “observable” requiere un juicio significativo por parte de la Concesionaria.

Se consideran datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente, que son confiables y verificables, que no tienen derechos de propiedad, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

La valoración del activo financiero a costo amortizado se considera clasificada en la jerarquía del valor razonable como datos de entrada de Nivel 3.

Aunque el activo financiero no tiene un mercado activo perfecto, contiene variables distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.

En algún momento, el activo financiero pudiera venderse, por lo tanto, cumple con las características para ser clasificado en el Nivel 3.

Moneda Extranjera

Las tasas de cambio utilizadas para ajustar los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019 es la TRM de \$3,277.14 pesos por US\$1 y al 31 de diciembre de 2018 la TRM fue de \$3,249.75 en pesos.

Los importes en libros de los pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al final del período sobre el que se informa son los siguientes:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

5. Estimación de Valores Razonables (continuación)

Moneda Extranjera (continuación)

	A 31 de diciembre de 2019		A 31 de diciembre de 2018	
	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos
Crédito de Bancos (Nota 12)	USD 239,216,765	\$ 783,946,823	USD 38,157,072	\$ 124,000,946
Costos de transacción (Nota 12)	(58,944,076)	(193,167,986)	(2,169,382)	(7,049,950)
Intereses (Nota 12)	520,120	1,704,506	468,060	1,521,078
	USD 180,792,809	\$ 592,483,343	USD 36,455,750	\$ 118,472,074

6. Efectivo

6.1. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el efectivo y equivalentes de efectivo corresponden a los siguientes conceptos:

Efectivo corriente

Concepto	2019	2018
Caja	\$ 43,014	\$ 44,005
Proyecto:		
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03149160921 Proyecto – Principal (1)	146,182	36,460,676
Cuenta UDS Aporte Equity 03100030712	11,363,734	–
Subcuenta de Costos del Proyecto 4898	946,375	–
Subcuenta de Costos O&M en Dólares 0206 (3)	803,630	–
Cuenta Deposito JP Morgan 310221822	2,756	1,261,192
Cuenta Corriente Bancolombia – 3147292013 (1) (2)	155,098	18,584
Cuenta Corriente Occidente – 263856239	214	–
Fondo de Inversión Colectiva Fonval No. 1-1-50679-2 (2)	122,270	267,883
Fondo abierto Fiducridicorp No. 919301057608	3,043	–
Cuenta de ahorros Davivienda - 108600037205	–	1,632
Total Efectivo	\$ 13,586,316	\$ 38,053,972

6.2. Efectivo Restringido

Concepto	2019	2018
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03149164145 compensación ambiental 1	\$ 60,353,244	\$ 49,316,429
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03149164323 Proyecto – Redes (1)	7,776,988	11,436,708
Cuenta de ahorros Bancolombia - 96299857 Proyecto – Predios (1)	4,751,256	93,041,049

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

6.2. Efectivo Restringido (continuación)

Concepto	2019	2018
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03149164838 ANI – Interventoría (1)	46,321	21,899
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03149165184 ANI – MASC (1)	5,898	4,037
Cuenta de ahorros Bancolombia - 3149165036 ANI Soporte Contractual (1)	3,057	1,603
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03149181953 ANI - Obras Menores(1)	1,588,995	958,064
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03149182721 ANI – Excedentes (1)	8,810	5,201
Cuenta de ahorros Bancolombia - 95238757 ANI – Supervisión Viáticos (1)	26,758	110
Cuenta de Servicios de la Deuda 1 0248	9,626,678	–
Cuentas de Servicios de la Deuda OPIC 0255	4,704,284	–
	\$ 88,892,289	\$ 154,785,100
Fondo de Inversión Colectiva No. 2223-2601	13,982	13,496
Total Efectivo Restringido Corriente (4)	\$ 88,906,271	\$ 154,798,596
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03152939760 Recaudo Peaje -UF1	\$ 33,319,942	\$ 24,444,686
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03152940491 Recaudo Peaje -UF4	20,947,764	15,368,020
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03152940067 Recaudo Peaje -UF2	18,297,315	13,423,556
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03152940563 Recaudo Peaje -UF5	15,227,295	11,171,282
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03152940253 Recaudo Peaje -UF3	14,541,658	10,668,274
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03149164684 Recaudo Peaje	1,926,491	1,886,234
Cuenta de ahorros Bancolombia–03100035196 Vigencias Futuras	36,757,542	–
Cuenta de ahorros Bancolombia–03149164447 Aportes ANI (5)	120,541,401	35,184,166
Cuenta de ahorros Bancolombia – 03100030747 – Rete garantía (1) (6)	23,057,166	–
Total Efectivo Restringido no Corriente (1) (4)	\$ 284,616,574	\$ 112,146,218
Total Efectivo Restringido	\$ 373,522,845	\$ 266,944,814

(1) La rentabilidad del efectivo en cuentas de ahorro Bancolombia fue:

- a) Por el período terminado al 31 de diciembre de 2019 la rentabilidad mínima fue 4.15% EA y la máxima del 4.25% EA.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

6.2. Efectivo Restringido (continuación)

- b) Por el año terminado al 31 de diciembre de 2018 la rentabilidad mínima fue 4.15% EA y la máxima del 4.75% EA.
- (2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, mediante otro si No 1 al contrato de mandato entre la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., y la Fiduciaria Bancolombia S.A., firmado el 25 de julio de 2017, se encuentra constituido un fondo rotatorio por \$1,000,000, cuya finalidad es asignar recursos monetarios entregados a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., para que estos puedan cubrir los costos y compras de materiales correspondientes a las obras de ejecución propias del proyecto, una vez son utilizados estos recursos por parte de la Concesionaria, son legalizados y reconocidos como costos del proyecto.
- (3) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde al saldo de la cuenta bancaria en compensación JP Morgan Chase Bank, generado de los recursos provenientes de las obligaciones financieras del proyecto, los recursos en su mayoría fueron destinados a la cancelación total del crédito puente.
- (4) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las cuentas ANI tienen restricciones en el efectivo, donde el único beneficiario de estos recursos junto con sus respectivos rendimientos y ordenador del pago es la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). No cumple con la definición de efectivo establecido en la NIC 7, dado que no está disponible para la Concesionaria para ser usados en sus compromisos. Así mismo, los rendimientos que puedan generar esos recursos son propiedad de terceros y no se tiene influencia ni injerencia en sus rendimientos y retornos.
- (5) Al 31 de diciembre 2019 la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) realizó traslado a la cuenta aportes ANI 03149164447 \$120,541,401 por concepto de vigencias futuras, dando cumplimiento a la Parte Especial del Contrato de Concesión.
- (6) Al 31 de diciembre de 2019 se tiene la cuenta de ahorros Bancolombia – 03100030747 en la cual se encuentran recursos que corresponden al valor de rete garantía del contrato EPC firmado con el Consorcio SH por un valor de \$23,057,166.

Al 31 de diciembre de 2019 existe un Contrato de Prenda sobre Derechos Fiduciarios a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Ver Nota 24.

7. Cuentas por Cobrar, Neto

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las cuentas por cobrar corresponden a los siguientes conceptos:

	2019	2018
Peajes por cobrar (1)	\$ 167,907	\$ 240,132
Otras cuentas por cobrar (2)	75,335	66,487
Total Cuentas por cobrar, neto	\$ 243,242	\$ 306,619

- (1) Al 31 de diciembre 2019 y 2018, corresponde a cuentas por cobrar por concepto de liquidación de tráfico vehicular y/o recaudo de peaje (El Placer) de los últimos días de diciembre 2019 y diciembre de 2018, divididos en recaudo de peaje, sobrantes de recaudo de peajes y Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI), los cuales son legalizados al mes siguiente.
- (2) Corresponde principalmente a cuentas por cobrar a entidades prestadoras de servicio de salud (EPS) por concepto de incapacidades.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Activos Financieros Concesionados

El derecho a la retribución de la Concesionaria con respecto a cada unidad funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de unidad funcional. La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuenta con un período de tres meses desde la fecha de presentación de la unidad funcional por parte de la Concesionaria, para determinar si da por aceptada o no la terminación de la unidad funcional y así procederá a realizar la suscripción del acta de terminación.

A continuación las fechas en las que la Concesionaria espera entregar las unidades funcionales y el plazo de aceptación por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI):

Unidad Funcional	Fecha Estimada	Fecha Aceptación
UF 1	Junio de 2021	Septiembre de 2021
UF 2	Abril de 2021	Julio de 2021
UF 3	Enero de 2021	Abril de 2021
UF 4	Abril de 2021	Julio de 2021
UF 5	Octubre de 2020	Enero de 2021

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la cuenta de activos financieros concesionados corresponde a los siguientes conceptos:

	2019	2018
Activo financiero concesionado:		
Actividades de explotación	\$ 224,317,920	\$ 159,227,778
Actividades de construcción	983,828,177	286,658,498
Intereses del activo financiero	188,700,685	67,561,853
	\$ 1,396,846,782	\$ 513,448,129

El movimiento de la cuenta de activos financieros concesionados es el siguiente:

	2019	2018
Activo financiero concesionado – saldo inicial	\$ 513,448,129	\$ 195,187,658
Adiciones – intereses del Activo Financiero (Nota 18) (2)	121,138,832	41,237,572
Adiciones – ingresos por actividades de explotación y construcción (1)	762,259,821	277,022,899
Activo Financiero Concesionado	\$ 1,396,846,782	\$ 513,448,129

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde al derecho de retribución que se mide inicialmente a su valor razonable, actualizado a costo amortizado y asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mantenimiento. El monto del Capex, se ha definido que es igual al costo de construcción y mantenimiento rutinario incurrido sin margen adicional, el monto de la contraprestación a recibir por la inversión en Opex, se ha definido que es igual al costo de la operación más un margen adicional de 15%. La suma de los dos costos (Capex y Opex) más el margen conforman el activo financiero, el cual es actualizado conforme lo indica el numeral (2)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Activos Financieros Concesionados (continuación)

- (2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, consiste en el interés implícito que estima la Concesionaria sobre el activo financiero a su costo amortizado mediante el método de interés efectivo (TIR), el cual corresponde para el 2019 a 15.67% EA - 1.22% mensual y para el 2018 a 14.78% EA - 1.16% mensual. Este interés efectivo es actualizado anualmente con base en el modelo financiero del Contrato de Concesión. Sin embargo, mensualmente presenta variaciones en la TIR por efectos en la ejecución de los costos reales del proyecto durante el año en curso.

Al 31 de diciembre de 2019 existe un Contrato de Prenda sobre Derechos Contractuales de Concesión y un Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Ver Nota 24.

9. Otros Activos

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de los otros activos corresponde a los siguientes conceptos, los cuales se espera amortizar durante 2020:

	2019	2018
Anticipos a contratos (1)	\$ 45,972,763	\$ 59,783,781
Anticipos proveedores	2,725,811	68,904
Anticipos trabajadores	21,432	15,488
Otros anticipos	-	-
Total Otros Activos Corrientes	\$ 48,720,006	\$ 59,868,173
Anticipos a contratos (1)	\$ -	\$ 31,314,516
Costos de transacción (2)	-	16,873,885
Otros Activos No Corrientes	-	48,188,401
Total Otros Activos	\$ 48,720,006	\$ 108,056,574

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde principalmente a anticipos a terceros para la ejecución del proyecto, tal como se detalla a continuación:

Tercero	2019	2018
Consorcio SH (a) (Nota 22)	\$ 45,972,763	\$ 91,098,297

- a) Corresponde a los anticipos entregados al Consorcio SH (Epecista del proyecto) según modificación integral al contrato de ingeniería, diseño, procura y construcción en términos de llave en mano (Contrato de Diseño y Construcción), los cuales se amortizarán hasta el año 2020 en función del avance de obra del proyecto.
- (2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a los costos de transacción asociados directamente con la gestión de recursos externos para la financiación del Contrato de Concesión. En agosto del 2019 se recibieron los recursos provenientes del Crédito Senior, al momento de realizar este desembolso se canceló en su totalidad el crédito puente y los costos de transacción hacen parte del cumplimiento del cierre financiero y son incluidos dentro del valor de las obligaciones financieras teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la IFRS 9.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Otros Activos (continuación)

A continuación, se adjunta detalle por tercero de gastos pagados por anticipado:

Tercero	2019	2018
Milbank ,Tweed, Hadley & Mc Cloy Llp, Dr.	\$ -	\$ 4,112,165
Jones Day	-	2,497,433
JP Morgan Chase Bank	-	1,837,457
Santander Banca De Inversión	-	1,769,245
Prieto Gutierrez Carrizosa	-	1,629,697
Posse Herrera y Ruiz S.A.	-	1,441,429
Mott Macdonald	-	919,021
Overseas Private Investment Corporation	-	854,414
Louis Berger Colombia S.A.S	-	374,000
Steer Davies & Gleave Limited	-	338,363
Citibank	-	223,408
Intra Links INC	-	202,835
Traduciendo Ltda.	-	188,800
Corporación Andina De Fomento	-	145,299
Peña Beatriz Eugenia	-	95,822
Pedraza Jaime Ignacio	-	73,934
Counsels & Consulting	-	45,822
Salud Riesgos y Recursos Humanos	-	32,658
Lexim Abogados Cia. Ltda	-	27,024
Ayuela Jimenez Abogados	-	8,916
Inverpasto Rd S.A.S	-	247
Otros	-	55,896
	\$ -	\$ 16,873,885

10. Instrumentos Financieros Derivados

La Concesionaria utiliza instrumentos financieros derivados tales como “swaps” de tasa de interés, “forward” de tasa de cambio y “opciones” de tasa de cambio, para cubrir los riesgos de variaciones en las tasas de interés, tasa de cambio y para cubrir el remanente del capital al final del plazo de la deuda, respectivamente. Los instrumentos financieros derivados son medidos originalmente al valor razonable con cambios en resultados. Podrá designarse también como instrumento de cobertura el componente de riesgo de tasa de cambio de los créditos contratados por la Concesionaria con partes externas.

La Concesionaria cerró la deuda en dólares americanos (USD) para asegurar la construcción del proyecto, mientras que la mayoría de sus costos están en pesos colombianos (COP), lo cual llevó a la Concesionaria a desarrollar una estrategia de coberturas buscando cubrir 4 frentes:

- Desembolsos de la deuda.
- Pagos de intereses después del periodo de disponibilidad de la deuda.
- Tasa de interés.
- Repago del saldo vivo en el año 8.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuacion)

a) Cobertura de Desembolsos de la Deuda

Objetivo de la Cobertura

La estrategia de gestión de riesgos busca cubrir el 100% de la porción de los desembolsos que será utilizada para pagar costos de construcción, operación, mantenimiento y gastos administrativos del proyecto, denominados en Pesos Colombianos. Tal como se detalla en la explicación de la sección Ítem Cubierto del presente capítulo, la porción de la deuda asociada a los pagos en USD no será cubierta con este instrumento, en la medida en la que ésta se podrá pagar de forma directa con los desembolsos de deuda en USD.

Riesgo Cubierto

Se está cubriendo el riesgo de la volatilidad de la tasa de cambio al momento de realizar los diferentes desembolsos presupuestados. Es decir, se está cubriendo el riesgo que la tasa de cambio de venta de USD sea inferior a la tasa de cambio spot que se tenía prevista al momento de estructurar el monto total de la deuda, lo cual conllevaría a que la Concesionaria tenga menos pesos colombianos para pagar los gastos proyectados.

Tipo de Cobertura

Esta es una cobertura de flujos de efectivo, ya que como se mencionó anteriormente busca cubrir el flujo futuro de desembolsos, que por ser un compromiso contractual es una transacción altamente probable.

Ítem Cubierto

El ítem cubierto es la volatilidad del tipo de cambio. Considerando que los flujos que se van a recibir en dólares (originados de los préstamos en dólares), por ser estos flujos en moneda extranjera, se busca cubrir la volatilidad del tipo de cambio con el propósito de tener los pesos suficientes para pagar la porción de gastos que el proyecto tiene en pesos, dado que los gastos del proyecto en dólares se cubren naturalmente con los flujos futuros que se van a recibir en dólares. Todo esto corresponde a una transacción altamente probable, como está establecido en NIIF 9.

Instrumento de Cobertura

Como instrumento de cobertura, la concesionaria cerró una posición larga en un Non Delivery Par Forward de venta de USD a COP.

- Non Delivery, en la medida en la que no hay un intercambio físico de las monedas en el vencimiento de la operación (en cambio, llegada la fecha de vencimiento del instrumento, se compensa el diferencial entre el tipo de cambio futuro pactado y la tasa de cambio spot).
- Par, debido a que se pactó una tasa de cambio única para todos los flujos pactados (la tasa pactada es de \$3.362 COP / USD).

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuacion)

Prueba de Eficacia

- Relación Económica**

El pago de los gastos de inversión y de operación del proyecto constituye una obligación en COP; el NDF establece un derecho equivalente en COP, a cambio de dicho derecho, el NDF establece una obligación en dólares. Lo anterior permite asegurar las salidas futuras de caja en Pesos Colombianos y eliminar la variabilidad asociada a movimientos de la tasa de cambio. Por ende, se determina que el valor razonable del instrumento de cobertura se mueve en dirección contraria al valor de los flujos de efectivo futuros derivados de la partida cubierta.

- Método de Términos Críticos**

Hay una igualdad en el nominal, la fecha de vencimiento, y la moneda del pago de dichos gastos (partida cubierta) y los instrumentos de cobertura (NDF). Para documentar esto, se compara a continuación la madurez (en términos de fecha de liquidación) y la dimensión (en términos de nominales) de la estrategia de cobertura contra la partida cubierta.

- Ratio de Cobertura**

Con el fin de plasmar que la cobertura realizada está alineada con el subyacente cubierto, la eficacia plasmada en la tabla muestra en qué porcentaje los nominales cerrados de los derivados están cubriendo el respectivo subyacente, adicionalmente se realiza el comparativo de la madurez y la dimensión para el caso base:

Fecha Liquidación Forward	Nominales Forward (expresados en USD)	Fecha Estimada Desembolso	Necesidades en COP por Desembolso (expresado en USD)	% Eficacia
ago-19	26,784,768	ago-19	26,784,768	100%
sep-19	28,211,011	sep-19	28,211,011	100%
oct-19	28,957,938	oct-19	28,957,938	100%
nov-19	26,265,565	nov-19	26,265,565	100%
dic-19	26,657,649	dic-19	26,657,649	100%
ene-20	40,160,545	ene-20	40,160,545	100%
feb-20	42,495,161	feb-20	42,495,161	100%
mar-20	39,394,420	mar-20	39,394,420	100%
abr-20	26,108,386	abr-20	26,108,386	100%
may-20	10,851,351	may-20	10,851,351	100%
jun-20	17,153,478	jun-20	17,153,478	100%
jul-20	22,825,248	jul-20	22,825,248	100%
ago-20	27,258,949	ago-20	27,258,949	100%
sep-20	0	sep-20	0	100%
oct-20	13,853,679	oct-20	13,853,679	100%
nov-20	16,146,285	nov-20	16,146,285	100%

Como se puede evidenciar, tanto la madurez como la dimensión de ambas partidas son consistentes.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuacion)

- **Dominancia del Riesgo de Crédito**

Tanto la partida cubierta como el instrumento de cobertura derivado se contratan con entidades bancarias internacionales con las siguientes calificaciones.

- Banco Santander: A por S&P, A2 por Moody's, y A- por Fitch.
- JP Morgan: A- por S&P, A2 por Moody's, y AA- por Fitch.

Por ende, no se estima que el riesgo de crédito domine los cambios en valor que resulten de la relación económica.

- Posibles Fuentes de Inefectividad
- Cambios en los términos contractuales del instrumento de cobertura, la partida cubierta o en las fechas de pago.
- Deterioros en la calidad crediticia de las contrapartes en los instrumentos financieros. Estos pueden tener implicaciones a nivel de terminación anticipada, o recouping de las coberturas en los contratos ISDA previamente firmados.

b) Cobertura de Pagos de Intereses Después del Período de Disponibilidad de la Deuda

Objetivo de la Cobertura

El objetivo de esta cobertura es asegurar que la caja que tenga el proyecto en USD (luego del periodo de disponibilidad de la deuda) será suficiente para cubrir el pago de intereses de la deuda en USD. Esto debido a que en el periodo que se encuentra cubierto no se tienen fuentes de ingresos en Dólares por lo que estos pagos están expuestos al riesgo cambiario.

Riesgo Cubierto

Se está cubriendo el riesgo de la volatilidad de la tasa de cambio al momento de realizar la compra de USD necesaria para el pago de intereses en USD. Siendo más específico, se está cubriendo el riesgo que la tasa de cambio de compra de USD sea superior a la tasa de cambio spot que se tenía prevista al momento de estructurar el monto total de la deuda, lo cual conllevaría a que la concesionaria no tenga la capacidad de flujo de caja o tenga que hacer un esfuerzo de caja no prevista, para hacer frente a sus obligaciones financieras con los bancos del exterior.

Tipo de Cobertura

Esta es una cobertura de flujos de efectivo, ya que como se mencionó anteriormente busca cubrir la salida de caja que tendrá el proyecto en el momento de pagar los intereses asociados a la deuda, que se compone de: (i) pasivo que se reconocerá por los desembolsos futuros que por ser un compromiso contractual es una transacción altamente probable y (ii) el pasivo que ya se tiene reconocido por los desembolsos que ha recibido el proyecto.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuacion)

Ítem Cubierto

Dado que el proyecto tiene gastos financieros (pago de intereses) en USD, y durante el periodo que se están haciendo las coberturas no se dispone de ingresos en Dólares, es necesario cubrir los gastos financieros en USD (ya que los gastos en COP podrán ser pagados de forma directa con los ingresos de tráfico y de vigencias futuras en COP).

Instrumento de Cobertura

Como instrumento de cobertura, la Concesionaria cerró una posición larga en un *Non Delivery Par Foward* de compra de USD.

- *Non Delivery*, en la medida en la que no hay un intercambio físico de las monedas en el vencimiento de la operación (en cambio, llegada la fecha de vencimiento del instrumento, se compensa el diferencial entre el tipo de cambio futuro pactado y la tasa de cambio spot).
- *Par*, debido a que se pactó una tasa de cambio única para todos los flujos pactados (la tasa pactada es de \$3.567 COP / USD).

Prueba de Eficacia

La evaluación inicial de la eficacia se realizará en el momento de la designación de la relación de cobertura; se actualizará de manera periódica en cada fecha de presentación de estados financieros (o ante cambios significativos que afecten la eficacia de la cobertura). Tiene un carácter prospectivo únicamente, y será a partir del análisis de términos críticos.

- **Relación Económica**

El pago de los intereses después del periodo de disponibilidad de la deuda es una obligación denominada en dólares americanos; el NDF establece un derecho equivalente en dólares. A cambio de dicho derecho, el NDF establece una obligación en la moneda funcional de la Concesión, para asegurar las salidas futuras de caja en pesos colombianos y eliminar la variabilidad asociada a movimientos de la tasa de cambio. Por ende, se determina que el valor razonable del instrumento de cobertura se mueve en dirección contraria al valor de los flujos de efectivo futuros derivados de la partida cubierta.

- **Método de Términos Críticos**

Hay una igualdad en el nominal, la fecha de vencimiento, y la moneda de los pagos de interés futuros (partida cubierta) y los instrumentos de cobertura. Para documentar esto, se compara a continuación la madurez (en términos de fecha de liquidación) y la dimensión (en términos de nominales) de la estrategia de cobertura contra la partida cubierta.

- **Ratio de Cobertura**

Con el fin de plasmar que la cobertura realizada está alineada con el subyacente cubierto, la eficacia plasmada en la tabla muestra en qué porcentaje los nominales cerrados de los derivados están cubriendo el respectivo subyacente, adicionalmente se realiza el comparativo de la madurez y la dimensión para el caso base:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuacion)

Fecha Liquidación Forward	Nominales Forward (expresados en COP)	Fecha Estimada Pago Intereses	Pago de Intereses Estimado (expresado en COP)	% Eficacia
sep-20	5.509.460.061	sep-20	5.509.460.061	100%
dic-20	8.249.050.729	dic-20	8.249.050.729	100%
ene-21	8.245.578.294	ene-21	8.245.578.294	100%
feb-21	8.245.578.294	feb-21	8.245.578.294	100%
mar-21	8.245.578.294	mar-21	8.245.578.294	100%
abr-21	8.241.334.111	abr-21	8.241.334.111	100%
may-21	8.241.334.111	may-21	8.241.334.111	100%
jun-21	8.241.334.111	jun-21	8.241.334.111	100%
jul-21	8.257.692.924	jul-21	8.257.692.924	100%
ago-21	8.257.692.924	ago-21	8.257.692.924	100%
sep-21	8.257.692.924	sep-21	8.257.692.924	100%
oct-21	8.245.771.209	oct-21	8.245.771.209	100%
nov-21	8.245.771.209	nov-21	8.245.771.209	100%
mar-22	73.046.636.866	mar-22	73.046.636.866	100%

Tal como se puede evidenciar de la tabla anterior, el primer pago de intereses en USD cubierto es en septiembre del 2020.

- **Dominancia del Riesgo de Crédito**

Tanto la partida cubierta como el instrumento de cobertura derivado se contratan con entidades bancarias internacionales con las siguientes calificaciones.

- Banco Santander: A por S&P, A2 por Moody's, y A- por Fitch .
- JP Morgan: A- por S&P, A2 por Moody's, y AA- por Fitch .

Por ende, no se estima que el riesgo de crédito domine los cambios en valor que resulten de la relación económica.

- **Posibles Fuentes de Inefectividad**

- Cambios en los términos contractuales del instrumento de cobertura, la partida cubierta o en las fechas de pago.
- Deterioros en la calidad crediticia de las contrapartes en los instrumentos financieros. Estos pueden tener implicaciones a nivel de terminación anticipada, o recouping de las coberturas en los contratos ISDA previamente firmados.

c) Cobertura de Tasa de Interés del Crédito en Dólares

Objetivo de la Cobertura

El objetivo de esta cobertura es evitar sobrecostos en el pago de intereses de la deuda en USD, y por lo tanto un posible déficit de caja. Déficit que podría llevar a que el proyecto no tenga los recursos para cubrir los gastos de inversión y operación proyectados al momento de estructurar el monto de la deuda.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuacion)

Objetivo de la Cobertura (continuacion)

Esto se hace llevando la parte variable de la tasa de interés pactada (Libor) a una tasa fija, dejando como resultado una tasa fija para el 75% de los pagos de intereses que se deben realizar y teniendo como resultado una mayor predictibilidad a los flujos futuros por este concepto.

Riesgo Cubierto

Se está cubriendo el riesgo de la volatilidad de la tasa de interés de la deuda en USD (LIBOR 1M en etapa de construcción y LIBOR 3M en etapa de operación). Siendo más específico, se está cubriendo el riesgo que la tasa LIBOR en el momento del pago de los intereses sea superior a la LIBOR prevista al momento de estructurar el monto total de la deuda, lo cual conllevaría a los sobrecostos mencionados en el literal anterior.

Tipo de Cobertura

Esta es una cobertura de flujos de efectivo, ya que como se mencionó anteriormente busca cubrir la parte variable de la tasa de interés lo cual afecta el flujo futuro de pago de intereses, la partida cubierta se compone en: (i) la tasa de interés de los desembolsos que se van a producir que por ser un compromiso contractual es una transacción altamente probable y (ii) los intereses de los desembolsos que ya están reconocidos en el pasivo de la compañía.

Ítem Cubierto

El ítem objeto de la cobertura es el 75% del balance de deuda en USD en el momento del respectivo pago de intereses.

- Se cubre el saldo de la deuda debido a que es sobre éste que se calculan los intereses.
- Se cubre el 75% debido a que se acordó contractualmente con los bancos que los intereses de la deuda en USD se pagarán en un 75% con una tasa fija, y el 25% restante indexados a la tasa libor.

Los créditos se otorgan bajo la modalidad de créditos no rotativos. Los créditos se recibirán a través de múltiples desembolsos, lo cual justifica que el nominal de los swaps de tasas de interés tengan un incremento en el nocional vigente durante el periodo de construcción. Después de terminada la construcción se estima hacer barridos de caja lo cual justifica la disminución del nocional de las coberturas.

La periodicidad del interés es mensual (indexada a LIBOR de 1 mes) durante construcción, y semestral (indexada a LIBOR de 6 meses) durante operación.

Instrumento de Cobertura

Como instrumento de cobertura, la Concesionaria cerró una posición larga en un Non Delivery Interest Rate Swap con pata variable LIBOR. (i) Non Delivery, en la medida en la que no hay un intercambio físico de la operación (en cambio, llegada la fecha de vencimiento del instrumento, se compensa el diferencial entre la tasa fija de interés pactada y la tasa LIBOR). (ii) Interest Rate, debido a que únicamente hay una cobertura de la tasa de interés, no de tasa de cambio ni otra variable. (iii) Swap, en la medida en la que fue el instrumento elegido para la cobertura, ya que hay un intercambio de tasa fija por tasa libor (la concesionaria acuerda pagar a una tasa fija) durante una serie de periodos. El proyecto cerró una tasa fija del 1,713%, la cual aplica tanto para la LIBOR 1M como para la LIBOR 3M.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuación)

Prueba de Eficacia

- **Relación Económica**

El tramo A en dólares del crédito senior obliga a la Concesión a pagar intereses remuneratorios indexados a la tasa LIBOR de 1 mes o de 6 meses. Los IRS tienen por definición un derecho de recibir flujos de interés indexados a LIBOR de 1 mes o de 6 meses y una obligación de pagar flujos de interés en tasa fija; esto asegura el servicio de la deuda del tramo en dólares, reduciendo la variabilidad del gasto financiero asociada a movimientos en las tasas de interés en esa moneda. Por ende, se determina que el valor razonable del instrumento de cobertura se mueve en dirección contraria al valor de los flujos de efectivo futuros derivados de la partida cubierta.

- **Método de Términos Críticos**

Hay una igualdad en el nominal, la fecha de vencimiento, y la moneda de los desembolsos futuros (partida cubierta) y los instrumentos de cobertura. Para documentar esto, se compara a continuación la madurez (en términos de fecha de liquidación) y la dimensión (en términos de nominales) de la estrategia de cobertura contra la partida cubierta.

- **Ratio de Cobertura**

Con el fin de plasmar que la cobertura realizada está alineada con el subyacente cubierto, la eficacia plasmada en la tabla muestra en qué porcentaje los nominales cerrados de los derivados están cubriendo el respectivo subyacente, adicionalmente se realiza el comparativo de la madurez y la dimensión para el caso base:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuación)

- Ratio de Cobertura (continuación)

Fecha Liquidación IRS	Nominales IRS (USD)	Fecha Desembolsos Acumulados	Desembolsos Acumulados Estimados (USD)	% Eficacia
ago-19	101.749.967	ago-19	101.749.967	100%
sep-19	123.767.045	sep-19	123.767.045	100%
oct-19	184.091.041	oct-19	184.091.041	100%
nov-19	186.133.050	nov-19	186.133.050	100%
dic-19	188.149.566	dic-19	188.149.566	100%
ene-20	219.382.167	ene-20	219.382.167	100%
feb-20	252.459.771	feb-20	252.459.771	100%
mar-20	283.294.623	mar-20	283.294.623	100%
abr-20	324.010.765	abr-20	324.010.765	100%
may-20	325.685.656	may-20	325.685.656	100%
jun-20	326.775.652	jun-20	326.775.652	100%
jul-20	345.084.121	jul-20	345.084.121	100%
ago-20	367.098.309	ago-20	367.098.309	100%
sep-20	367.575.220	sep-20	367.575.220	100%
oct-20	388.546.008	oct-20	388.546.008	100%
nov-20	392.720.444	nov-20	392.720.444	100%
dic-20	392.720.444	dic-20	392.720.444	100%
ene-21	392.720.444	ene-21	392.720.444	100%
feb-21	392.720.444	feb-21	392.720.444	100%
mar-21	392.720.444	mar-21	392.720.444	100%
abr-21	392.720.444	abr-21	392.720.444	100%
may-21	392.720.444	may-21	392.720.444	100%
jun-21	392.720.444	jun-21	392.720.444	100%
jul-21	392.720.444	jul-21	392.720.444	100%
ago-21	392.720.444	ago-21	392.720.444	100%
sep-21	392.720.444	sep-21	392.720.444	100%
oct-21	392.720.444	oct-21	392.720.444	100%
nov-21	392.720.444	nov-21	392.720.444	100%
dic-21	392.720.444	dic-21	392.720.444	100%
ene-22	392.720.444	ene-22	392.720.444	100%
feb-22	392.720.444	feb-22	392.720.444	100%
mar-22	392.720.444	mar-22	392.720.444	100%
jun-22	392.720.444	sep-22	392.720.444	100%
sep-22	351.808.032	sep-22	351.808.032	100%
dic-22	343.038.808	dic-22	343.038.808	100%
mar-23	293.257.847	mar-23	293.257.847	100%
jun-23	283.513.187	jun-23	283.513.187	100%
sep-23	278.132.786	sep-23	278.132.786	100%
dic-23	271.938.925	dic-23	271.938.925	100%
mar-24	147.228.601	mar-24	147.228.601	100%
jun-24	141.741.592	jun-24	141.741.592	100%
sep-24	136.899.241	sep-24	136.899.241	100%
dic-24	131.218.473	dic-24	131.218.473	100%
mar-25	75.474.182	mar-25	75.474.182	100%
jun-25	70.244.507	jun-25	70.244.507	100%
sep-25	65.206.326	sep-25	65.206.326	100%
dic-25	59.389.439	dic-25	59.389.439	100%
mar-26	191.720	mar-26	191.720	100%

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuación)

- **Ratio de Cobertura (continuación)**

Como se puede evidenciar, tanto la madurez como la dimensión de ambas partidas son consistentes.

- **Dominancia del Riesgo de Crédito**

Tanto la partida cubierta como el instrumento de cobertura derivado se contratan con entidades bancarias internacionales con las siguientes calificaciones.

- Banco Santander: A por S&P, A2 por Moody's, y A- por Fitch.
- JP Morgan: A- por S&P, A2 por Moody's, y AA- por Fitch.
- MUFG: A- por S&P, A1 por Moody's, y A por Fitch.
- SMBC: A- por S&P, A1 por Moody's, y A por Fitch.
- CACIB: AA- por S&P, Aa2 por Moody's, y A+ por Fitch.

- **Posibles Fuentes de Inefectividad**

- Cambios en los términos contractuales del instrumento de cobertura, la partida cubierta o en las fechas de pago o desembolso.
- Variaciones en los desembolsos reales con respecto al perfil de desembolsos implícito en el cronograma de capital de los swaps de tasas de interés.
- Deterioros en la calidad crediticia de las contrapartes en los instrumentos financieros. Estos pueden tener implicaciones a nivel de terminación anticipada, o recouping de las coberturas en contratos ISDA.

d) Cobertura del Repago de la Deuda al Año 8

Objetivo de la Cobertura

La deuda en USD cerrada con los bancos tiene un plazo máximo de 8 años, momento en el cual la concesionaria deberá liquidar la totalidad del saldo restante de esta deuda. Por tal motivo, el objetivo de esta cobertura es poder asegurar la caja al octavo año del crédito, y así asegurar que no se incurrirá en un default por falta de caja para terminar de pagar el crédito.

Riesgo Cubierto

Se está cubriendo el riesgo de la volatilidad de la tasa de cambio al momento de realizar la compra de USD necesaria para el repago final de la deuda en USD. Siendo más específico, se está cubriendo el riesgo que la tasa de cambio de compra de USD sea superior a la tasa de cambio spot que se tenía prevista al momento de estructurar el monto total de la deuda, lo cual conllevaría a que la concesionaria no tenga la capacidad de flujo de caja para hacer frente a sus obligaciones contractuales con los bancos del exterior.

Esta es una cobertura de flujos de efectivo, ya que como se mencionó anteriormente busca cubrir la salida de caja que tendrá el proyecto en el momento de pagar su deuda, que por ser un compromiso contractual es una transacción altamente probable.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuación)

Ítem Cubierto

La estructura de la deuda considera que se hagan barridos de caja a partir del momento en que se termina la construcción del proyecto. Teniendo en cuenta estos barridos de caja y que el plazo máximo de la deuda es de 8 años, al final queda pendiente un pago por aprox. USD 42.5 millones (nominal I y II). Por lo tanto, el ítem cubierto son estos USD 42.5 millones.

Las contrapartes en esta operación son JPMorgan y Santander, en una opción por USD \$42.5 millones, que tiene fecha de trade en agosto de 2019.

Instrumento de Cobertura

Para cubrir la tasa de cambio de ese monto, se contrató una estructura de opciones, las cuales tienen las siguientes condiciones:

Low Strike	4850
High Strike	8600

En la fecha de vencimiento:

- Si el tipo de cambio USD/COP está por encima de 4.850 el inversor vende los COP a 4.850 por el importe nominal I.
- Si el tipo de cambio USD/COP está por encima de 8.600 el inversor vende los COP a 8.600 por el importe nominal II.

De esta manera el proyecto se asegura una tasa de cambio para el repago de ese excedente que queda pendiente, logrando saber el monto que deberá desembolsar desde ahora.

Prueba de Eficacia

• Relación Económica

El pago del bullet es una obligación denominada en dólares americanos; la opción, en caso de ser ejercida, establece un derecho equivalente en dólares. A cambio de dicho derecho, la opción, en caso de ser ejercida, establece una obligación en la moneda funcional de la Concesión, para asegurar las salidas futuras de caja en pesos colombianos y eliminar la variabilidad asociada a movimientos de la tasa de cambio. Por ende, se determina que el valor razonable del instrumento de cobertura se mueve en dirección contraria al valor de los flujos de efectivo futuros derivados de la partida cubierta.

• Método de Términos Críticos

Hay una igualdad en el nominal, la fecha de vencimiento, y la moneda del pago tipo bullet (partida cubierta) y los instrumentos de cobertura (Opción). Para documentar esto, se compara a continuación la madurez (en términos de fecha de liquidación) y la dimensión (en términos de nominales) de la estrategia de cobertura contra la partida cubierta.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Instrumentos Financieros Derivados (continuación)

- **Ratio de Cobertura**

Con el fin de plasmar que la cobertura realizada está alineada con el subyacente cubierto, la eficacia plasmada en la tabla muestra en qué porcentaje los nominales cerrados de los derivados están cubriendo el respectivo subyacente, adicionalmente se realiza el comparativo de la madurez y la dimensión para el caso base:

Fecha Liquidación Opciones	Nominales Opciones (USD)	Fecha Saldo Restante Deuda	Saldo Restante Deuda a Cubrir (USD)	% Eficacia
jul-27	42,500,000	jul-27	42,500,000	100%

Como se puede evidenciar, tanto la madurez como la dimensión de ambas partidas son consistentes.

- **Dominancia del Riesgo de Crédito**

Tanto la partida cubierta como el instrumento de cobertura derivado se contratan con entidades bancarias internacionales con las siguientes calificaciones.

- Banco Santander: A por S&P, A2 por Moody's, y A- por Fitch.
- JP Morgan: A- por S&P, A2 por Moody's, y AA- por Fitch.

Por ende, no se estima que el riesgo de crédito domine los cambios en valor que resulten de la relación económica.

- **Posibles Fuentes de Inefectividad**

- Cambios en los términos contractuales del instrumento de cobertura, la partida cubierta o en las fechas de pago.
- Deterioros en la calidad crediticia de las contrapartes en los instrumentos financieros. Estos pueden tener implicaciones a nivel de terminación anticipada, o recouping de las coberturas en los contratos ISDA previamente firmados.

A continuación, se detallan los saldos de los activos y pasivos financieros por operaciones de cobertura que la Concesionaria posee al 31 de diciembre de 2019:

10.1. Activos por Operaciones de Cobertura y Derivados

El saldo de los activos financieros por operaciones de cobertura al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente, durante 2018 no se presentaron estas transacciones:

Operaciones con derivados:

Instrumentos financieros derivados corrientes:

Forward de venta – de moneda USD (a):

Derecho forward venta

Obligación forward venta

Subtotal

Forward cumplidos pendientes de cobro (d)

\$ 847,798,884

(833,647,537)

14,151,347

2,148,607

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10.1. Activos por Operaciones de Cobertura y Derivados (continuación)

Subtotal instrumentos financieros derivados corrientes **16,299,954**

Instrumentos financieros derivados no corrientes:

Swaps – de tasas de interés (b):

Derecho swaps de tasa de interés

40,945,730

Obligación swaps de tasa de interés

(40,900,031)

Subtotal

45,699

Opciones de coberturas:

Compra calls de monedas (c)

20,115,296

Amortización de opciones (d)

4,919,228

Subtotal

25,034,523

Subtotal instrumentos financieros derivados no corrientes

25,080,222

Total operaciones con derivados

\$ 41,380,176

a. Forward de Venta

El siguiente es el detalle de las operaciones forward que al 31 de diciembre del 2019 representan un derecho:

Tipo de Transacción y Tipo Moneda	Contraparte	Valor Nominal de la Operación	Valor Nominal en pesos.	Valor Delta.	Tasa Negociada.	Tasa de Cambio para Valoración.	VPN Tasa Pactada	Valor del Derecho	Valor de la Obligación	Utilidad/Pérdida Acumulada
		(1)		(2)	(3)	(4)	(5)			(6)
Venta- USD	JPMorgan Chase	\$ 20,080	\$67,509,876	\$ (20,037)	\$ 3,362	\$ 3,277,14	\$ 3,358,04	\$ 67,286,500	\$ 65,665,548	\$ 1,620,952
Venta- USD	JPMorgan Chase	21,248	71,434,366	(21,168)	3,362	3,277,14	3,352,63	70,970,114	69,372,107	1,598,007
Venta- USD	JPMorgan Chase	19,697	66,222,020	(19,593)	3,362	3,277,14	3,346,45	65,565,613	64,207,564	1,358,049
Venta- USD	JPMorgan Chase	13,054	43,888,196	(12,965)	3,362	3,277,14	3,339,10	43,292,751	42,489,416	803,335
Venta- USD	JPMorgan Chase	5,426	18,241,121	(5,383)	3,362	3,277,14	3,331,68	17,933,033	17,639,442	293,591
Venta- USD	JPMorgan Chase	8,577	28,834,997	(8,501)	3,362	3,277,14	3,323,57	28,252,015	27,857,368	394,647
Venta- USD	JPMorgan Chase	11,413	38,369,241	(11,295)	3,362	3,277,14	3,315,12	37,442,996	37,014,070	428,926
Venta- USD	JPMorgan Chase	13,629	45,822,293	(13,471)	3,362	3,277,14	3,308,29	44,567,553	44,147,880	419,673
Venta- USD	JPMorgan Chase	6,927	23,288,035	(6,828)	3,362	3,277,14	3,292,04	22,479,238	22,377,464	101,774
Venta- USD	JPMorgan Chase	8,073	27,141,905	(7,950)	3,362	3,277,14	3,284,28	26,109,696	26,052,929	56,767
Venta- USD	Banco Santander	20,080	67,509,876	(20,037)	3,362	3,277,14	3,358,04	67,286,500	65,665,548	1,620,952
Venta- USD	Banco Santander	21,248	71,434,366	(21,168)	3,362	3,277,14	3,352,63	70,970,114	69,372,107	1,598,007
Venta- USD	Banco Santander	19,697	66,222,020	(19,593)	3,362	3,277,14	3,346,45	65,565,612	64,207,563	1,358,049
Venta- USD	Banco Santander	13,054	43,888,196	(12,965)	3,362	3,277,14	3,339,10	43,292,751	42,489,416	803,335
Venta- USD	Banco Santander	5,426	18,241,121	(5,383)	3,362	3,277,14	3,331,68	17,933,033	17,639,442	293,591
Venta- USD	Banco Santander	8,577	28,834,997	(8,501)	3,362	3,277,14	3,323,57	28,252,015	27,857,368	394,647
Venta- USD	Banco Santander	11,413	38,369,241	(11,295)	3,362	3,277,14	3,315,12	37,442,996	37,014,070	428,926
Venta- USD	Banco Santander	13,629	45,822,293	(13,471)	3,362	3,277,14	3,308,29	44,567,553	44,147,880	419,673
Venta- USD	Banco Santander	6,927	23,288,035	(6,828)	3,362	3,277,14	3,292,04	22,479,238	22,377,464	101,774
Venta- USD	Banco Santander	8,073	27,141,905	(7,950)	3,362	3,277,14	3,284,28	26,109,696	26,052,929	56,767
						Subtotal		847,799,017	833,647,576	14,151,441
						(7) Ajuste riesgo de crédito (CVA/DVA)		(133)	(39)	(94)
						Total		\$ 847,798,884	\$ 833,647,537	\$ 14,151,347

(1) Valor nominal de la operación en USD.

(2) Valor delta (sensibilidad de cambio en el precio del forward, por las variaciones de la TRM) expresado en Dólares americanos.

(3) Tasa de cambio negociada para la fecha de cumplimiento expresada en pesos colombianos

(4) Tasa de cambio de la fecha de cierre expresada en pesos colombianos.

(5) Valor presente de la tasa pactada, expresada en pesos colombianos.

(6) La diferencia entre derecho y obligación.

(7) La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10.1. Activos por Operaciones de Cobertura y Derivados (continuación)

b. Swap Tasas de Interés

El siguiente es el detalle de las operaciones swap que al 31 de diciembre del 2019 representan un derecho:

Nocional Vigente	Contraparte	Tasa Facial	Tasa / Spread	Periodicidad	Moneda	Vlr Derecho Moneda Empresa Hoy	Tasa Facial	Tasa / Spread	Vlr Obligación Moneda Empresa Hoy	Utilidad (1)	Fecha Vencimiento
123,646	Banco Santander	USD LIBOR 3M	0.00	TV	USD	\$ 13,129,412	TN	1.1713	\$ (13,090,494)	\$ 38,918	3/25/2026
124,646	JPMorgan Chase	USD LIBOR 3M	0.00	TV	USD	13,129,411	TN	1.1713	(13,090,495)	38,916	3/25/2026
47,810	Bank of Tokyo	USD LIBOR 3M	0.00	TV	USD	5,035,995	TN	1.1713	(5,021,068)	14,927	3/25/2026
47,810	Credit Agricole	USD LIBOR 3M	0.00	TV	USD	5,035,995	TN	1.1713	(5,021,068)	14,927	3/25/2026
647,810	Sumitomo	USD LIBOR 3M	0.00	TV	USD	5,035,995	TN	1.1713	(5,021,067)	14,928	3/25/2026
						41,366,808			(41,244,192)	122,616	
						(421,078)			344,161	(76,917)	(2)
Ajuste riesgo de crédito (CVA\DVA)						\$ 40,945,730			\$ (40,900,031)	\$ 45,699	

(1) Diferencia entre derecho y obligación se registra en la cuenta del gasto 5139.

(2) La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

c. Opciones

El siguiente es el detalle de las operaciones con Opciones al 31 de diciembre del 2019:

Tipo de Operación	Tipo de Opción	Moneda	Valor Nominal (Moneda 1)	Prima	Valor de la Opción en COP	Nombre Corto Cpt
C-B	E	USD	\$ 42,500	\$ 7,126	\$ 10,057,663	BANCOSANTANDER
C-B	E	USD	42,500	7,126	10,057,663	JPMORGANCHASE
Subtotal					20,115,326	
Ajuste riesgo de crédito (CVA\DVA)					(30)	(1)
Total					\$ 20,115,296	

(1) El valor a mercado de las operaciones con opciones es afectada por los ajustes de CVA/ DVA (ver aparte "Ajustes CVA/ DVA").

d. Liquidación de Operaciones

Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a liquidación de operaciones forward por \$2,148,607 con fecha de vencimiento del 26 de diciembre que se encuentra pendientes de cobro a la fecha de cierre. Adicionalmente, corresponde a la amortización de las opciones por \$4,919,228.

10.2. Pasivos por Operaciones de Cobertura y Derivados

El saldo de los pasivos por derivados financieros al 31 de diciembre de 2019, es el siguiente, al 31 de diciembre de 2018 no se presentaron estas transacciones:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10.2. Pasivos por Operaciones de Cobertura y Derivados (continuación)

Operaciones Financieras con Derivados:

Instrumentos Financieros Derivados Corrientes (a):

Forward – de moneda USD:

Derecho forward compra	\$ (12,449,866)
Obligaciones forward compra	13,240,622
Subtotal Instrumentos Financieros Derivados Corrientes	790,756

Instrumentos Financieros Derivados no Corrientes:

Forward – de moneda USD (a):

Derecho forward compra	(146,146,612)
Obligaciones forward compra	151,006,636
Subtotal forward compra	4,860,024

Swaps - de tasa de interés (b)

Derecho swaps de tasa de interés	(41,133,874)
Obligación swaps de tasa de interés	45,801,209
Subtotal swaps tasas de interés	4,667,335

Opciones de coberturas:

Compra calls de monedas (c)	4,932,700
Amortización de opciones (d)	44,273,050
Subtotal opciones	49,205,750

Subtotal Instrumentos Financieros Derivados no Corrientes

Total Pasivos Financieros Operaciones con Derivados	\$ 59,523,865
--	----------------------

(a) Forward de Compra

El siguiente es el detalle de las operaciones forward que al 31 de diciembre del 2019 representan una obligación:

Tipo de Transacción y Tipo Moneda	Contraparte	Valor Nominal de la Operación	Valor Nominal en pesos	Valor Delta	Tasa Negociada	Tasa de Cambio para Valoración	VPN Tasa Pactada	Valor del Derecho	Valor de la Obligación	Utilidad/Pérdida Acumulada
	(1)		(2)	(3)	(4)	(5)			(6)	
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	\$ 772	\$ 2,754,730	\$ 762	\$ 3,567	\$ 3,277,14	\$ 3,501	\$ 2,497,883	\$ 2,668,743	\$ (170,860)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,124,525	1,137	3,567	3,277,14	3,475	3,727,051	3,951,568	(224,517)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,789	1,135	3,567	3,277,14	3,466	3,720,372	3,935,248	(214,876)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,789	1,134	3,567	3,277,14	3,459	3,715,565	3,921,536	(205,971)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,789	1,132	3,567	3,277,14	3,450	3,709,901	3,905,330	(195,429)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,155	4,120,667	1,130	3,567	3,277,14	3,442	3,702,842	3,888,553	(185,711)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,155	4,120,667	1,128	3,567	3,277,14	3,434	3,698,037	3,874,736	(176,699)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,155	4,120,667	1,127	3,567	3,277,14	3,425	3,692,374	3,858,413	(166,039)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,158	4,128,846	1,128	3,567	3,277,14	3,415	3,695,621	3,851,429	(155,808)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,158	4,128,846	1,127	3,567	3,277,14	3,406	3,691,771	3,836,877	(145,106)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,158	4,128,846	1,125	3,567	3,277,14	3,396	3,687,795	3,821,357	(133,562)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,886	1,123	3,567	3,277,14	3,387	3,678,987	3,801,797	(122,810)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	1,156	4,122,886	1,122	3,567	3,277,14	3,377	3,675,499	3,787,275	(111,776)
Compra- USD	JPMORGAN CHASE	10,239	36,523,318	9,888	3,567	3,277,14	3,339	32,404,559	33,020,768	(616,209)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	772	2,754,730	762	3,567	3,277,14	3,501	2,497,883	2,668,743	(170,860)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,124,525	1,137	3,567	3,277,14	3,475	3,727,050	3,951,568	(224,518)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,789	1,135	3,567	3,277,14	3,466	3,720,372	3,935,248	(214,876)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,789	1,134	3,567	3,277,14	3,459	3,715,565	3,921,537	(205,972)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,789	1,132	3,567	3,277,14	3,450	3,709,900	3,905,330	(195,430)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,155	4,120,667	1,130	3,567	3,277,14	3,442	3,702,842	3,888,553	(185,711)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,155	4,120,667	1,128	3,567	3,277,14	3,434	3,698,037	3,874,736	(176,699)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,155	4,120,667	1,127	3,567	3,277,14	3,425	3,692,374	3,858,413	(166,039)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,158	4,128,846	1,128	3,567	3,277,14	3,415	3,695,621	3,851,429	(155,808)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,158	4,128,846	1,127	3,567	3,277,14	3,406	3,691,771	3,836,877	(145,106)

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10.2. Pasivos por Operaciones de Cobertura y Derivados (continuación)

Tipo de Transacción y Tipo Moneda	Contraparte	Valor Nominal de la Operación	Valor Nominal en pesos	Valor Delta	Tasa Negociada	Tasa de Cambio para Valoración	VPN Tasa Pactada	Valor del Derecho	Valor de la Obligación	Utilidad/Pérdida Acumulada
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	\$ 1,158	\$ 4,128,846	\$ 1,125	\$ 3,567	\$ 3,277,14	\$ 3,396	\$ 3,687,795	\$ 3,821,357	\$ (133,562)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,886	1,123	3,567	3,277,14	3,387	3,678,987	3,801,797	(122,810)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	1,156	4,122,886	1,122	3,567	3,277,14	3,377	3,675,499	3,787,276	(111,777)
Compra- USD	BANCO SANTANDER	10,239	36,523,318	9,888	3,567	3,277,14	3,339	32,404,559	33,020,768	(616,209)
Subtotal								\$ 158,596,512	\$ 164,247,262	\$ (5,650,750)
(7) Ajuste riesgo de crédito CVA/DVA								(34)	(4)	(30)
								\$ 158,596,478	\$ 164,247,258	\$ (5,650,780)

- (1) Valor nominal de la operación en USD.
- (2) Valor delta (sensibilidad de cambio en el precio del forward, por las variaciones de la TRM) expresado en Dólares americanos.
- (3) Tasa de cambio negociada para la fecha de cumplimiento expresada en pesos colombianos.
- (4) Tasa de cambio de la fecha de cierre expresada en pesos colombianos.
- (5) Valor presente de la tasa pactada, expresada en pesos colombianos.
- (6) La diferencia entre derecho y obligación.
- (7) La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

(b) Swaps Tasa de Interés

El siguiente es el detalle de las operaciones swap al 31 de diciembre de 2019 representan una obligación:

Nocional Vigente	Contraparte	Tasa Facial_D	Tasa / Spread_D	Periodicidad Pago_D	Moneda_D	Vlr Derecho Moneda Empresa Hoy	Tasa Facial_O	Tasa/Spread_O	Vlr Obligación Moneda Empresa Hoy.	(1) Utilidad Acumulada.	Fecha Vencimiento.
69,630	JPMORGAN CHASE BANK NEW YORK UNITED STATES	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	\$ 13,090,107	TN	1,713	\$ (14,565,147)	\$ (1,475,040)	3/25/2022
26,708	CREDIT AGRICOLE SA BANK OF TOKYO	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	5,020,919	TN	1,713	(5,586,695)	(565,776)	3/25/2022
26,708	MITSUBISHI LTD TOKYO JAPAN	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	5,020,919	TN	1,713	(5,586,695)	(565,776)	3/25/2022
26,708	SUMITOMO MITSUI BANKING NEW YORK UNITED STATES	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	5,020,918	TN	1,713	(5,586,693)	(565,775)	3/25/2022
69,630	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO MADRID ESPANA	USD LIBOR 1M	0,00	MV	USD	13,090,107	TN	1,713	(14,565,147)	(1,475,040)	3/25/2022
Subtotal						41,242,970			(45,890,377)	(4,647,407)	
Ajuste CVA/DVA						(109,096)			89,168	(19,928)	(2)
Total						\$ 41,133,874			\$ (45,801,209)	\$ (4,667,335)	

- (1) Diferencia entre derecho y obligación se registra en la cuenta del gasto 5139.
- (2) La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

(c) Opciones

El siguiente es el detalle de las operaciones con Opciones al 31 de diciembre del 2019:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10.2. Pasivos por Operaciones de Cobertura y Derivados (continuación)

Tipo de Operación	Tipo de Opción	Moneda	Valor Nominal (Moneda 1)	Prima	Valor de la Opción en COP	Nombre Corto Cpt
C-S	E	USD	\$ 42,500	792	\$ (2,466,366)	BANCO SANTANDER
C-S	E	USD	42,500	792	(2,466,366)	JPMORGAN CHASE
Subtotal					(4,932,732)	
Ajuste CVA/DVA					32	
Total					<u>\$ (4,932,700)</u>	

(d) Al 31 de diciembre de 2019 corresponde amortización pendiente por pagar de los derivados de opciones por \$44,273,050.

Efecto en Otros Resultados Integrales

Al 31 de diciembre de 2019, el efecto de los derivados en Otros Resultados Integrales es el siguiente:

Descripción de contabilidad de cobertura:

a) Forward	\$ 8,500,569
b) Swaps	(4,615,383)
c) Opciones	<u>(24,243,846)</u>
Subtotal	(20,358,660)
Impuesto diferido (Nota 11)	<u>5,746,905</u>
Total	<u><u>\$ 14,611,755</u></u>

11. Impuestos

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

	2019	2018
Activos por impuestos corrientes		
Activos por Impuesto a las ganancias (1)	<u>\$ 518,007</u>	<u>\$ 1,067,550</u>
Pasivos por impuestos corrientes		
Pasivos por Impuesto a las ganancias y otros impuestos (2)	<u>\$ 3,247,294</u>	<u>\$ 4,972,288</u>
Pasivo neto por impuestos corrientes	<u><u>\$ 2,729,287</u></u>	<u><u>\$ 3,904,738</u></u>

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde principalmente al anticipo de renta y complementarios del año gravable 2019 por valor de \$471,064 tal como se indica en el Formulario de Renta y Complementarios No. 1114600007544 del año gravable 2018, presentado el 12 de abril de 2019 ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

(2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el pasivo por impuestos corrientes se detalla así:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

	2019	2018
Pasivo por Impuestos Corrientes		
Provisión de impuesto de Renta	\$ 1,596,144	\$ 3,126,683
Retención Impuestos Fiduciaria	1,627,057	1,826,574
Retención En la Fuente	23,011	18,704
Retención de Iva	483	—
Retención de Ica	599	327
Total Pasivo Impuestos Corrientes	\$ 3,247,294	\$ 4,972,288

La provisión para el impuesto de renta difiere del monto que se esperaría resulte de aplicar la tasa impositiva a 31 de diciembre de 2019, a la utilidad contable de impuestos. A continuación, la reconciliación del gasto de renta y la utilidad antes de impuesto.

	2019	2018
Utilidad antes de impuestos	\$ 88,409,503	\$ 45,192,158
Más		
Costos de construcción y de explotación	731,010,517	268,419,003
Intereses	43,983,856	8,944,418
Comisiones	130,983	44,525
Gastos bancarios	2,687,414	1,339,928
Diferencia en cambio	60,080,961	2,451,025
Otros	25,276,630	312,183
	863,170,361	281,511,082
Menos		
Activo financiero	(883,398,652)	(318,260,473)
Diferencia en cambio	(61,204,567)	—
Gastos financieros	(2,139,844)	(666,557)
	(946,743,063)	(318,927,030)
Renta gravable estimada	\$ 4,836,801	\$ 7,776,210
Impuesto sobre la renta	\$ 1,596,144	\$ 2,858,233
Impuesto a la sobre tasa	—	314,474
Ajuste al impuesto de renta	46,200	(4,384,885)
Gasto por impuesto de renta	\$ 1,642,344	\$ (1,212,178)

Impuesto a las Ganancias Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto a las ganancias diferido se presenta al nominal del 33%, donde el rubro más significativo lo constituye el impuesto diferido pasivo a largo plazo, con una tarifa inferior a la tasa nominal y se detalla de la siguiente manera:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Impuesto a las Ganancias Diferido (continuación)

	2019	2018
Activo por impuesto diferido	\$ 444,876,191	\$ 158,100,795
Pasivo por impuesto diferido	(502,482,079)	(186,059,678)
Pasivo por impuesto diferido	\$ 57,605,888	\$ 27,958,883
Menor valor reconocido	(2,313,466)	—
Pasivo por impuesto diferido	\$ 55,292,422	\$ 27,958,883
Impuesto diferido ORI	(5,746,905)	—
Pasivo por impuesto diferido, neto	\$ 49,545,517	\$ 27,958,883

A continuación, se muestra un análisis de los activos y pasivos por impuesto diferido de la Concesionaria Unión Vial del Sur S.A.S:

	2019	2018
Impuesto diferido activo		
Propiedad, planta y equipo	\$ 4,263,815	\$ 4,626,202
Activo fiscal por gastos preoperativos	1,343,845,856	474,467,118
	\$ 1,348,109,671	\$ 479,093,320
Impuesto diferido pasivo		
Activo financiero concesionado	\$ 1,396,837,056	\$ 513,438,404
Obligaciones	125,835,912	54,839,649
Pasivo por impuesto diferido	1,522,672,968	568,278,053
Base por impuesto diferido, neto	\$ 174,563,297	\$ 89,184,733
Tasa	33%	33%
Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 57,605,888	\$ 29,430,962
Menor Valor Reconocido	(2,313,466)	(1,472,079)
Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 55,292,422	\$ 27,958,883
Impuesto diferido Activo ORI	\$ 19,642,876	\$ —
Impuesto diferido Pasivo ORI	(13,655,458)	—
Menor Valor Reconocido	(240,513)	—
Impuesto Diferido ORI	(5,746,905)	—
Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 49,545,517	\$ 27,958,883

El gasto por impuesto corriente y diferido se detalla a continuación:

	2019	2018
Gasto por Impuesto de Renta Corriente (3)	\$ 1,642,344	\$ 3,126,683
Ajustes por impuesto a la renta del año anterior (4)	—	(4,338,861)
Gasto por Impuesto Diferido	27,333,536	15,258,007
	\$ 28,975,880	\$ 14,045,829

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Impuesto a las Ganancias Diferido (continuación)

- (3) En los \$1,642,344 se incluye el valor provisionado a diciembre 2019 por impuesto de renta del presente año por valor de \$1,596,144 y adicionalmente se encuentra el valor cancelado demás por el año gravable 2018 \$46,200.
- (4) Al 31 de diciembre de 2018 se había calculado provisión por impuesto de renta corriente con base en los ingresos por rendimientos financieros, los cuales posteriormente fueron reclasificados como ingreso diferido, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 32 del E.T. Producto de esta reclasificación, se requirió revertir la provisión de impuesto de renta corriente a diciembre 31 de 2018.

El ajuste en el impuesto a las ganancias, tanto corriente como diferido, fue el siguiente:

	Valor
Incremento del gasto por impuesto diferido	\$ 4,891,703
Reversión del gasto por impuesto corriente	(4,338,861)
Efecto neto en los resultados	<u>\$ (552,842)</u>

El ajuste neto en resultados de \$552,842 no se considera material, por lo que se realizó en el primer semestre del año 2018 sin requerir la re-expresión de los estados financieros al 31 diciembre de 2017.

Al 31 de diciembre de 2019 la Concesionaria realizó el análisis de las tarifas a aplicar al impuesto diferido, de acuerdo al período en que se esperan revertir las mismas y basadas en las fechas de entrega de cada unidad funcional, el resultado es el siguiente:

Unidad Funcional	Fecha Entrega	% Peajes	Base de Impuesto Renta Diferido	Tasa Impuesto	Impuesto
Terminación UF 1	28/02/2021	32.56%	\$ 56,838,370	31%	\$ 17,619,894
Terminación UF 2	31/12/2020	17.88%	31,212,225	32%	9,987,912
Terminación UF 3	30/09/2020	14.21%	24,805,689	32%	7,937,820
Terminación UF 4	31/12/2020	20.47%	35,733,459	32%	11,434,707
Terminación UF 5	30/06/2020	14.88%	25,975,275	32%	8,312,089
		100,00%	<u>\$ 174,565,018</u>		<u>\$ 55,292,422</u>

El ajuste al mayor valor reconocido se da a continuación:

	2019
Impuesto diferido calculado	\$ 57,605,888
Ajuste según el análisis a las tarifas	(55,292,422)
Menor Valor Reconocido	<u>\$ 2,313,466</u>

Al 31 de diciembre de 2019, existen pérdidas fiscales correspondientes a la vigencia del año 2017 por valor de \$100,191.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Impuestos a las Ganancias

De conformidad con la Ley 1943 de 2018 (Reforma Tributaria) las disposiciones fiscales aplicables en Colombia para el año gravable 2018 y siguientes, son:

- La tarifa del impuesto sobre la renta será del 33% para el año gravable 2018 y 2019, 32% para el año gravable 2020.
- La renta presuntiva se calculará multiplicando el patrimonio líquido del año inmediatamente anterior a la tarifa del 1.5% en 2019 y 2020 y 0% a partir del 2021. Los contribuyentes bajo el régimen simple de tributación no estarán sujetos a renta presuntiva.
- Solo serán deducibles los intereses generados a favor de vinculados que no excedan la relación 2 a 1 del patrimonio líquido del año anterior (se elimina la limitación a deudas con no vinculados).

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

Antes de la expedición de la Ley 1819 de 2016, el artículo 714 del Estatuto Tributario (en adelante “E.T.”) establecía los siguientes términos de firmeza:

- a. Firmeza general: 2 años siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para declarar.
- b. Presentación extemporánea: 2 años siguientes a la fecha de presentación de la declaración.
- c. Saldo a favor: cuando la declaración presente un saldo a favor del contribuyente, quedará en firme dentro de los 2 años después de la fecha de presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Así mismo, las declaraciones de impuestos pueden ser revisadas por las autoridades de impuestos dentro de los 5 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que estas declaraciones presentaron pérdidas fiscales. En el evento que ello ocurra, según lo informado por la Administración no se esperan diferencias significativas que impliquen la modificación del Impuesto liquidado, ni la imposición de sanciones que conlleven el reconocimiento de contingencias en los estados financieros.

A partir del año 2017 y con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. El término de firmeza es de 6 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Respecto de aquellas declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales, la firmeza corresponde al mismo término que el contribuyente tiene para compensarla, esto es, 12 años. Este término se extiende a partir de la fecha de compensación por 3 años más en relación con la declaración en la que se liquidó dicha pérdida.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios (continuación)

A partir de 2019 y con la entrada en vigencia de la Ley 1943 de 2018, se elimina la extensión de la firmeza de 3 años adicionales por compensación de pérdidas fiscales.

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las sociedades y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

La tarifa de este impuesto para dividendos distribuidos a sociedades y entidades extranjeras hasta el año 2018 fue del 5% (el cual es recaudado a través del mecanismo de retención en la fuente) en el supuesto que los dividendos provengan de utilidades que no fueron sometidas a tributación al nivel de la sociedad. En caso contrario, es decir, que las utilidades no hayan estado sujetas a imposición al nivel de la sociedad el dividendo estará gravado con el impuesto sobre la renta a una tarifa del 35%. En este escenario, el impuesto a los dividendos del 5% aplica sobre el monto de la distribución gravada, una vez el mismo se haya disminuido con el impuesto sobre la renta a la tarifa del 35%.

La ley 1943 de 2018 estableció que, a partir del 1 de enero de 2019 los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas, están sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7,5%. De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos están gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución (año 2019 tarifa aplicable 33%). En este supuesto, la retención del 7,5% aplicará sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta (33% para el año 2019).

La tarifa de retención del 7.5%, se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada contra el impuesto a los dividendos una vez a cargo del accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; y (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Impuesto al Patrimonio

La Ley 1943 de 2018, creó a partir de 2019 el nuevo impuesto al patrimonio, a cargo de personas naturales y sucesiones ilíquidas con residencia o sin residencia en el país y sociedades y entidades extranjeras no declarantes de renta en Colombia, que posean bienes en Colombia, diferentes a acciones, cuentas por cobrar, e inversiones de portafolio. Tampoco serán sujetos pasivos del impuesto al patrimonio las sociedades o entidades extranjeras no declarantes del impuesto sobre la renta que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades residentes en Colombia. El hecho generador fue la posesión al primero de enero de 2019 de un patrimonio líquido igual superior a \$5,000 millones de pesos.

Renta Presuntiva

Hasta el año gravable 2019 la renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 1.5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

Precios de Transferencia

Los contribuyentes del impuesto de renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior, están obligados a determinar, para efectos del impuesto sobre la renta, sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.

Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia, exigido por disposiciones tributarias, tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2019. Para este propósito la Compañía presentará una declaración informativa y tendrá disponible el referido estudio para finales de julio de 2020. El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo, la Administración y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2019.

Beneficio de Auditoría

La Ley 1943 de 2018, estableció que los contribuyentes que por el año gravable 2019 en su liquidación privada del impuesto sobre la renta y complementarios incrementen el impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del 30%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme su declaración dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación si no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional y, siempre que la declaración sea presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos establecidos.

Ahora bien si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos del 20%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración quedará en firme dentro de los doce (12) meses siguientes a la presentación de la declaración si no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional y siempre se presente la declaración de manera oportuna y el pago se realice en los plazos establecidos.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Beneficio de Auditoría (continuación)

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2019 equivale a \$2.433.170). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se regirán por las normas generales.

Reforma Tributaria

Impuesto sobre la Renta

En 2019, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2010 de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsó la Ley 1943 de 2018, sin embargo, presenta las siguientes modificaciones:

Tarifa del impuesto de renta para el año gravable 2020 y siguientes:

Año	Tarifa General*	Tarifa Aplicable a Entidades Financieras **
2020	32%	36%
2021	31%	34%
2022 y siguientes	30%	33%

* Tarifa aplicable para sociedades nacionales, establecimientos permanentes y entidades extranjeras.

** Tarifa aplicable a entidades financieras con renta gravable igual o superior a 120.000 UVT, según lo previsto en el parágrafo 7 incluido al artículo 240 del Estatuto Tributario.

De otra parte, reduce para el año 2020, la tarifa aplicable para efectos de calcular el impuesto sobre la renta bajo el sistema de renta presuntiva la cual será del 0.5% del patrimonio líquido del contribuyente del año inmediatamente anterior. A partir del año 2021 la tarifa aplicable será del 0%.

Impuestos a los Dividendos

Se reduce la tarifa del 15% al 10% para personas naturales residentes, sucesiones ilíquidas. Asimismo, se aumenta la tarifa del 7.5% al 10% para personas naturales y jurídicas no residentes y establecimientos permanentes. La tarifa aplicable a sociedades nacionales se mantiene en la tarifa del 7.5%

Impuesto al Patrimonio

Por los años gravables 2020 y 2021 se mantiene el impuesto al patrimonio, para personas naturales residentes y de personas naturales y jurídicas no residentes.

Impuesto de Normalización

El impuesto de normalización tributaria se extiende por el año 2020, complementario al impuesto sobre la renta y al impuesto al patrimonio, a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes. La tarifa aplicable para este período gravable es del 15% y la declaración independiente deberá ser presentada hasta el 25 de septiembre de 2020, la cual, no permite corrección o presentación extemporánea, al igual que 2019 la tarifa aplicable podrá reducirse al 50% cuando el contribuyente normalice activos en el exterior y los invierta con vocación de permanencia en el país.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Impuestos (continuación)

Impuesto a las Ventas

En materia de impuesto sobre las ventas se excluyó de la base para liquidar el IVA en las importaciones de bienes desde Zona Franca, aquellos elementos (servicios o materia prima) sobre los que el usuario de zona franca ya hubiere pagado IVA. Se revive el artículo 491 del Estatuto Tributario, que prohíbe expresamente la posibilidad de tomar como impuesto descontable el IVA pagado en la adquisición de activos fijos. Se establecen tres días al año de exención de IVA para ciertos productos, con límites en función de las unidades adquiridas.

Procedimiento Tributario

Se extiende el beneficio de auditoría aplicable al año gravable 2019 para los años gravables 2020 y 2021.

Se reduce a cinco años el término de firmeza aplicable a las declaraciones en las que se compensen o generen pérdidas fiscales y frente a los años que se tiene obligación de cumplir con el régimen de precios de transferencia.

El término para corregir voluntariamente las declaraciones tributarias en las que se disminuya el saldo a favor o se incremente el valor a pagar se amplía a tres años.

12. Créditos en Bancos y Otras Entidades Financieras

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de las obligaciones financieras estaba conformado así:

Corto Plazo

	2019	2018
Bancos nacionales (1)	\$ 52,833	\$ 27,891

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 corresponde a saldos en las tarjetas de crédito utilizadas para adquirir tiquetes aéreos por los viajes a reuniones del personal administrativo en representación de la Concesionaria.

Largo Plazo:

	2019	2018
Bancos exterior (1)	\$ 592,483,343	\$ 118,472,074

(1) En agosto 2018, la Concesionaria adquirió el Crédito Puente por USD60,000,000, el cual fue pagado en agosto de 2019 con los recursos obtenidos del primer pago del Crédito Senior, producto del cierre financiero logrado el 17 de julio del año 2019. Los siguientes son los saldos a 31 de diciembre:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

12. Créditos en Bancos y Otras Entidades Financieras (continuación)

Concepto	2019	2018
Créditos en bancos – capital (1)	\$ 783,946,823	\$ 124,000,946
Costos transaccionales (2)	(192,504,406)	(7,049,950)
Intereses y costo amortizado (3)	1,704,506	635,976
Costos transaccionales (4)	(663,580)	885,102
Total Créditos en Bancos y otras Entidades Financieras	\$ 592,483,343	\$ 118,472,074

(1) Créditos bancarios – capital

31 de diciembre 2019	USD	COP
Obl JP Morgan Chase Bank.N.A	\$ 28,169,572	\$ 92,315,630
Obl Banco Santander S.A.	28,169,572	92,315,630
Obl Crédit Agricole Corporate	13,001,341	42,607,215
Obl Mufg Bank. Ltd.	19,502,012	63,910,822
Obl Sumitomo Mitsui Banking Co	19,502,012	63,910,822
Obl Instituto de Credito Oficial de España	21,668,903	71,012,028
Obl Bank of China Limited	13,001,341	42,607,215
Obl Metropolitan Life Insurance	19,502,012	63,910,823
Obl Overseas Private Investment	76,700,000	251,356,638
Total Capital (a)	\$ 239,216,765	\$ 783,946,823

(2) Costos transaccionales

31 de diciembre 2019	USD	COP
CT Obl JP Morgan Chase Bank.N.A	\$ (9,501,356)	\$ (31,137,274)
CT Obl Banco Santander S.A.	(9,501,356)	(31,137,274)
CT Obl Crédit Agricole Corporate	(4,385,242)	(14,371,051)
CT Obl Mufg Bank. Ltd.	(6,577,862)	(21,556,575)
CT Obl Sumitomo Mitsui Banking Co	(6,577,862)	(21,556,575)
CT Obl Instituto de Credito Oficial de España	(7,308,736)	(23,951,751)
CT Obl Bank of China Limited	(4,385,242)	(14,371,051)
CT Obl Metropolitan Life Insurance	(6,577,862)	(21,556,575)
CT Obl Overseas Private Investment	(3,926,070)	(12,866,280)
Total Costos Transaccionales (b)	\$ (58,741,588)	\$ (192,504,406)

(3) Créditos bancarios - intereses y costo amortizado

31 de diciembre 2019	USD	COP
Int Obl JP Morgan Chase Bank.N.A	\$ 16,369	\$ 53,642
Int Obl Banco Santander S.A.	16,369	53,642
Int Obl Crédit Agricole Corporate	7,555	24,758
Int Obl Mufg Bank. Ltd.	11,332	37,137
Int Obl Sumitomo Mitsui Banking Co	11,332	37,137
Int Obl Instituto de Credito Oficial de España	12,591	41,264
Int Obl Bank of China Limited	7,555	24,758
Int Obl Metropolitan Life Insurance	11,332	37,137
Int Obl Overseas Private Investment	425,685	1,395,031
Total Intereses y Costo Amortizado (c)	\$ 520,120	\$ 1,704,506

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

12. Créditos en Bancos y Otras Entidades Financieras (continuación)

(4) Costos transaccionales

31 de diciembre 2019	USD	COP
CA Obl JP Morgan Chase Bank.N.A	\$ (81,678)	\$ (267,669)
CA Obl Banco Santander S.A.	(81,678)	(267,670)
CA Obl Crédit Agricole Corporate	(37,697)	(123,539)
CA Obl Mufg Bank. Ltd.	(56,546)	(185,310)
CA Obl Sumitomo Mitsui Banking Co	(56,546)	(185,310)
CA Obl Instituto de Credito Oficial de España	(62,829)	(205,899)
CA Obl Bank of China Limited	(37,698)	(123,541)
CA Obl Metropolitan Life Insurance	(56,546)	(185,310)
CA Obl Overseas Private Investment	268,730	880,668
Total Costo Transaccionales (d)	\$ (202,488)	\$ (663,580)

(a) Corresponde a la estructura de financiación de acuerdo con el Crédito Senior aprobado en 17 de julio de 2019 por parte de los prestamistas JP Morgan Chase Bank, Banco Santander, Credit Agricole Corporate and Investment Bank, Mufg Bank, Ltd; Sumitomo Mitsu Banking Corporation, Instituto de Credito Oficial E.P.E., Bank of China Limited, Panama Branch y Metropolitan Life Insurance Company por USD 375,000,000 y la financiación obtenida del Overseas Private Investment Corporation por USD 200,000,000, los cuales permiten cubrir las necesidades del proyecto a largo plazo.

Al 31 de diciembre de 2019 se presenta un saldo de capital por \$783,946,823 y de intereses por \$1,704,506.

La obligación financiera total en USD239,216,763, se encuentra re – expresada a tasa de cierre (COP) TRM \$3,277.14, tasa publicada por el Banco de la República.

- (b) Corresponde a los costos de transacción asociados directamente con la estructura de financiación, Crédito Senior, tales como: Comisiones de disponibilidad, comisiones de estructuración, asesorías financieras, entre otros.
- (c) Corresponde al reconocimiento de provisión de intereses de las obligaciones financieras los cuales se cancelan de forma mensual.
- (d) Corresponde al reconocimiento de la amortización de los costos transaccionales de acuerdo con análisis realizado por la Concesionaria para realizar la amortización de los costos.

13. Proveedores y Cuentas por Pagar

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las cuentas por pagar corresponden a los siguientes conceptos:

	2019	2018
Proveedores (1)	\$ 45,337,486	\$ 1,234,748
Costos y gastos por pagar (2)	48,516,220	31,216,351
Retenciones y aportes de nóminas (3)	220,428	214,989
	48,736,648	31,431,340
Total Proveedores y Cuentas por Pagar	\$ 94,074,134	\$ 32,666,088

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

13. Proveedores y Cuentas por Pagar (continuación)

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la cuenta de proveedores incluye principalmente cuentas por pagar al Consorcio SH por \$42,674,974 (Nota 22).
- (2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la cuenta de costos y gastos por pagar incluye la provisión de tramos inestables de Josefina y Borojo, según la acción popular 2007-007, por valor de \$1,400,000. (Ver Nota 24), la provisión del Consorcio SH por valor \$38,236,253 y \$26,584,805, respectivamente (Nota 22) y la provisión de intereses de deuda subordinada de Sacyr Concesiones Participadas I SL por \$324,647 (Nota 22).
- (3) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 las retenciones y aportes de nómina presentan el siguiente detalle:

	2019	2018
Aportes ARP	\$ 36,685	\$ 36,388
Aportes EPS	36,332	34,969
Aportes ICBF, SENA, COMFAMILIAR	32,987	32,766
Aportes Pensión	114,424	110,866
Total, Aportes Seguridad Social	\$ 220,428	\$ 214,989

14. Deuda Subordinada

A 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de la cuenta por pagar por concepto de deuda subordinada corresponde a los siguientes conceptos:

Capital por deuda subordinada	2019	2018
Sacyr Concesiones Colombia SAS	\$ 166,413,768	\$ 141,159,768
Herdoiza Crespo Construcciones Colombia SAS	94,942,512	94,106,512
Sacyr Concesiones participadas I.S.L (b)	36,654,000	—
Caneybi Corp. S.A (a)	40,436,000	—
Total capital por deuda subordinada (1)	\$ 338,446,280	\$ 235,266,280

Intereses por deuda subordinada	2019	2018
Sacyr Concesiones Colombia S.A	\$ 6,529,360	\$ 4,023,654
Herdoiza Crespo Construcciones Colombia SAS	3,963,018	2,604,309
Sacyr Concesiones participadas I.S.L (b)	1,912,301	—
Caneybi Corp. S.A (a)	2,394,641	—
Total intereses por deuda subordinada (2)	\$ 14,799,320	\$ 6,627,963

Intereses capitalizados deuda subordinada	2019	2018
Sacyr Concesiones Colombia S.A	\$ 4,459,012	\$ 435,358
Herdoiza Crespo Construcciones Colombia SAS	2,817,106	212,798
Total Intereses Capitalizados por deuda subordinada (2)	\$ 7,276,118	\$ 648,156
Total Deuda Subordinada	\$ 360,521,718	\$ 242,542,399

- (1) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a los giros de equity realizados por los Accionistas de la Concesionaria, los cuales constituyen deuda subordinada.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

14. Deuda Subordinada (continuación)

- (a) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde al saldo por deuda subordinada internacional, cuyos desembolsos fueron realizados en abril y junio de 2019.
- (b) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde al saldo por deuda subordinada internacional, cuyo desembolso fue realizado en abril de 2019.
- (2) Al 31 de diciembre de 2019, corresponden a los intereses de deuda subordinada. La tasa de intereses remuneratorios equivalente al DTF aplicable a mes vencido sobre el saldo del capital y sobre el saldo de los intereses que sean capitalizados.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 los intereses generados de la deuda subordinada se fijan anualmente a primero de enero de cada año, para actualizar la deuda a su costo amortizado, con base en la tasa para DTF vigente a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La DTF aplicable para el año 2019 y 2018 es de 4.54% y 5.21%, respectivamente.

La Sección 1.79 y Sección 3.9. de la Parte General del Contrato de Concesión, establece que los Giros de Equity podrán ser Deuda Subordinada de socios al proyecto. Sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los prestamistas y, por lo tanto, el pago de la Deuda Subordinada de socios está subordinado al pago de la deuda del Proyecto, excepto si se acordara por escrito un tratamiento diferente con cada uno de los prestamistas.

En este sentido, se dio apertura a la suscripción del Contrato de Crédito Subordinado Local fechado al 9 de agosto de 2018 y el Contrato de Crédito Subordinado Internacional el 11 de abril de 2019. El contrato permite la creación de la Deuda Subordinada entre la Concesión (Deudor) y sus Accionistas (Prestamistas Subordinados) y la liquidación / capitalización de intereses.

Los recursos provenientes del Crédito Subordinado Local e Internacional serán destinados por el Deudor para: (a) realizar las inversiones y cubrir los costos y gastos necesarios para desarrollar el proyecto, y (b) cualquier otra destinación que las partes acuerden de conformidad en el contrato de Crédito Subordinado Local y en los documentos de financiación del Crédito Senior.

La Concesionaria remitió al Patrimonio Autónomo, instrucción fechada del 31 de agosto de 2018, Ref: Aportes de Deuda Subordinada, indicando que a partir de la fecha los aportes y/o Giros de Equity realizados por los Accionistas se constituyen Deuda Subordinada.

Intereses remuneratorios: para cada período de intereses, se causarán intereses remuneratorios a las tasas que se estipulan a continuación:

- (i) Hasta el inicio de la etapa de Operación y Mantenimiento, se causará un interés remuneratorio equivalente a la DTF vigente aplicable a mes vencido sobre el saldo de capital y sobre el saldo de los intereses que sean capitalizados de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 5 (d) del Contrato de Crédito Subordinado Local y Cláusula 5 (e) del Contrato de Crédito Subordinado Internacional.
- (ii) Desde el inicio de la etapa de Operación y Mantenimiento, se causará un interés remuneratorio equivalente a la IPC más un margen aplicable del once por ciento (11%) anual sobre el saldo de capital y el saldo de intereses capitalizados de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 5(d) del Contrato de Crédito Subordinado Local y Cláusula 5 (e) del Contrato de Crédito Subordinado Internacional.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

14. Deuda Subordinada (continuación)

La tasa total se calculará así: $\{(1+IPC \text{ EA}) \times (1 + \text{spread EA}) - 1\}$

Los intereses remuneratorios correrán a partir de la fecha en la que se hayan realizado los desembolsos por parte de cada uno de los prestamistas subordinados.

Capitalización de intereses: la Cláusula 5 (d) del Contrato de Crédito Subordinado Local e Internacional menciona qué, mensualmente se capitalizarán los intereses remuneratorios causados y no pagados, siempre que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 886 del Código de Comercio, se trate de intereses pendientes al menos con un (1) año de anterioridad.

De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 9 del Contrato de Crédito Subordinado Local e Internacional la vigencia y duración del Contrato será desde la fecha de firma y permanecerá vigente mientras subsistan saldos a cargo del Deudor y a favor de los Prestamistas Subordinados por concepto del Crédito Subordinado respectivo.

Al 31 de diciembre de 2019 existe un Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Derechos de Créditos Subordinados y Derechos Contractuales a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Ver Nota 24.

15. Otros Pasivos

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la cuenta de otros pasivos, no corrientes, corresponde a los siguientes conceptos:

	2019	2018
Recursos ANI – Depósito para vigencias futuras (1)	\$ 155,768,707	\$ 35,168,494
Recaudo Peajes (2)	94,909,249	71,458,298
Ingresos recibidos para terceros (3)	12,753,369	6,768,195
Rete garantías (4)	22,668,573	3,618,806
Total otros pasivos	\$ 286,099,898	\$ 117,013,793

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 corresponden a los aportes acumulados realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) por \$35,168,494 y vigencias futuras por \$120,600,213.

(2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 corresponde al concepto de liquidación de tráfico vehicular y/o recaudo de peaje (El Placer) por valor de \$94,909,249 y \$71,458,298, respectivamente, el cual se encuentra administrado por la Concesionaria.

(3) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a los rendimientos financieros generados de las subcuentas bancarias (ANI) por valor de \$12,717,280 y \$6,759,237, respectivamente, donde el único beneficiario u ordenador del pago es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. (Ver Nota 6).
Adicionalmente, se encuentra incluido el concepto de Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI), al tercero Ministerio de Transporte (INVIAS) por valor de \$36,089 y \$8,958, respectivamente.

(4) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde principalmente a la retención de garantía al tercero Consocio SH, en relación a la modificación integral al contrato de ingeniería, diseño, procura y construcción en términos de llave en mano, capítulo 3.5.1 (Retención en Garantía del 3% sobre el valor facturado) (Nota 22).

16. Beneficios a Empleados

Son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del período anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados. Los beneficios a los empleados a corto plazo comprenden partidas como: salarios, vacaciones, primas legales y extralegales y cesantías e intereses de cesantías.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

16. Beneficios a Empleados (continuación)

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la cuenta de beneficios a empleados corresponde a los siguientes conceptos:

	2018	2019
Vacaciones consolidadas	\$ 351,269	\$ 259,108
Cesantías consolidadas	552,125	441,119
Intereses sobre cesantías	63,280	47,383
Prima Extralegal	29,191	25,593
	<u>\$ 995,865</u>	<u>\$ 773,203</u>

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., durante determinado período, ésta reconocerá como pasivo el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios, además lo reconoce como un gasto cuando la Concesionaria consume el beneficio económico procedente el servicio prestado por el empleado.

17. Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la estructura del patrimonio de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, corresponde a:

Capital

El capital autorizado de la Concesionaria equivale a \$20,000,000 dividido en 20,000,000 de acciones ordinarias por un valor nominal de \$1 cada una.

El capital suscrito y pagado equivale a \$2,691,830 dividido en 2,691,830 acciones ordinarias por valor nominal de \$1 cada una, tal como se detalla a continuación:

Accionista	No acciones suscritas	Capital suscrito y pagado	% Participación
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	\$ 1,615,038	\$ 1,615,038	59.998%
Herdoiza Crespo Construcciones Colombia S.A.S.	1,076,692	1,076,692	39.999%
Sacyr Concesiones Participadas I,SL	60	60	0.002%
Caneybi Corp S.A.	40	40	0.001%
	<u>\$ 2,691,830</u>	<u>\$ 2,691,830</u>	<u>100.000%</u>

Prima en Colocación de Acciones

Corresponde al valor adicional al valor nominal de las acciones ordinarias suscritas al 31 de diciembre de 2019 y 2018, tal como se describe a continuación:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

17. Patrimonio (continuación)

Prima en Colocación de Acciones (continuación)

Accionista	Prima en Colocación de Acciones 31 diciembre	
	2019	2018
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	\$ 188,748,257	\$ 188,748,257
Herdoiza Crespo Construcciones Colombia S.A.S.	125,832,172	125,836,132
Sacyr Concesiones Participadas I,SL	5,940	5,940
Caneybi Corp S.A.	3,960	—
	<u>\$ 314,590,329</u>	<u>\$ 314,590,329</u>

Fecha	Acta No.	Capital	Prima en Colocación de Acciones
22-dic-15	2	\$ 178,580	\$ 78,503,492
13-dic-16	6	1,513,210	149,807,790
29-jun-17	9	1,000,040	86,279,047
		<u>\$ 2,691,830</u>	<u>\$ 314,590,329</u>

Reservas Ocasionales

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las reservas ocasionales de la Concesionaria equivalen a \$66,168,880.

Otro Resultado Integral

Al 31 de diciembre de 2019, el otro resultado integral está compuesto por los siguientes conceptos:

Valoración instrumentos financieros:

Forward	\$ 8,500,569
Swaps	(4,615,383)
Opciones	<u>(24,243,846)</u>
Total valoración instrumentos financieros (Nota 10)	(20,358,660)
Impuesto diferido (Nota 11)	<u>5,746,905</u>
Total	<u>\$ (14,611,755)</u>

Al 31 de diciembre de 2018 no se presentaron las anteriores transacciones.

Al 31 de diciembre de 2019 existe un Contrato de Prenda sobre las Acciones y Contrato de Prenda sobre Establecimiento de Comercio a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Ver Nota 24.

18. Ingresos por Actividades Ordinarias

Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la cuenta de ingresos por actividades ordinarias, corresponde a los siguientes conceptos:

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

18. Ingresos por Actividades Ordinarias (continuación)

	2019	2018
Ingresos por explotación (1) (2)	\$ 65,090,141	\$ 65,963,216
Ingresos por construcción (1) (2)	697,169,680	211,059,685
Intereses del activo financiero (1) (2)	121,138,832	41,237,572
	\$ 883,398,653	\$ 318,260,473

- (1) Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde al derecho de retribución que se mide inicialmente a su valor razonable, actualizado a costo amortizado asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mantenimiento. El monto de la contraprestación a recibir por la inversión en CAPEX, se ha definido que es igual al costo de construcción incurrido sin margen adicional conforme a lo indicado en el modelo financiero. El monto de la contraprestación a recibir por la inversión en OPEX, se ha definido que es igual al costo de las intervenciones en mantenimiento rutinario y operación más un margen adicional de 15%. La suma de los dos costos (Capex y Opex), más el margen conforman el activo financiero Concesionado, el cual es actualizado conforme lo indica el numeral (2)
- (2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, consiste en el interés implícito que estima la Concesionaria sobre el activo financiero a su costo amortizado mediante el método de interés efectivo (TIR), el cual corresponde para el 2019 a 15.67% EA - 1.22% mensual y para el 2018 a 14.78% EA - 1.16% mensual. Este interés efectivo es actualizado anualmente con base en el modelo financiero del Contrato de Concesión. Sin embargo, mensualmente presenta variaciones en la TIR por efectos en la ejecución de los costos reales del proyecto durante el año en curso.

Al 31 de diciembre de 2019 existe un Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Ver Nota 24.

19. Costos de Ventas de Servicios

Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la cuenta de costos incluye la totalidad de los costos incurridos en la ejecución del Contrato de Concesión, los cuales se encuentran clasificados en costos de construcción (Capex), costos de explotación (Opex), tal como se detalla a continuación:

Costos de construcción (Capex):

	2019	2018
Contratos de construcción (1)	\$ 697,169,680	\$ 211,059,685
Total Costos de Construcción	\$ 697,169,680	\$ 211,059,685

- (1) Corresponde principalmente a los costos incurridos en la ejecución y/o avance de obra del corredor vial, los cuales se encuentran clasificados dentro del Capex del Contrato de Concesión. La construcción del proyecto corresponde principalmente a la facturación emitida por el contratista del proyecto (Consorcio SH) por valor de \$581,792,738 para el año 2019 y \$146,999,637 para el año 2018, en relación a la fase de construcción de las unidades funcionales 1.3, 2, 3, 4 y 5. (Nota 22)

Dentro del costo de Construcción se reconoció una provisión por el avance de obra con corte 15 de diciembre 2019 por valor de \$37,053,337 teniendo en cuenta el corte técnico que se realiza entre el constructor y la Concesionaria, el cual cuenta con aprobación del ingeniero independiente quien revisa y avala el acta de avance de construcción para que posteriormente se realicen los desembolsos del crédito senior. También dentro del Capex se incluye los costos incurridos en la adquisición y compra de predios, pago de compensaciones socio económicas, avalúos y giros por legalizar por concepto de promesas de compraventa por valor de \$108,266,287.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

19. Costos de Ventas de Servicios (continuación)

Costos de explotación (Opex):

	2019	2018
Honorarios (1)	\$ 9,404,594	\$ 11,327,744
Gastos de personal (2)	13,417,602	10,229,687
Servicios	1,578,035	1,755,303
Adecuación e instalación	285,058	1,439,614
Otros gastos generales	1,125,418	1,201,063
Gastos de viaje	941,946	932,173
Mantenimiento y reparaciones generales	291,219	759,963
Arrendamientos	211,672	283,435
Contribuciones y afiliaciones	181,453	166,011
Gastos legales	131,897	109,121
Impuestos	36,614	21,841
	\$ 27,605,508	\$ 28,225,955
Otros costos de operación		
Subcuentas ANI (3)	\$ 10,322,363	\$ 9,976,069
Seguros(4)	2,838,624	4,485,684
Gestión social (5)	161,527	1,689,196
Propiedad planta y equipo	1,249,385	2,458,091
Gestión predial	1,412,100	1,170,090
Consulta previa (6)	9,267,904	5,998,979
Intervenciones prioritarias y mantenimiento	18,862	987,161
Alquiler	917,495	950,642
Costos policía	816,943	581,599
Gestión ambiental	1,220,428	487,775
Honorarios comunicación	129,500	192,566
Comisión fiduciaria	88,433	56,896
Costos operaciones	422,448	90,262
Costos peajes	128,603	8,353
	\$ 28,994,615	\$ 29,133,363
Total costos de explotación	\$ 56,600,123	\$ 57,359,318
Total costos de Construcción y explotación	\$ 753,769,803	\$ 268,419,003

- (1) Corresponde a los costos incurridos en la asesoría administrativa, financiera y jurídica del proyecto, entre los cuales tenemos los siguientes Conceptos: Honorarios Sponsors, Revisoría Fiscal, Honorarios Jurídicos.
- (2) Corresponde a los costos incurridos por los servicios prestados por cada uno de los empleados de la empresa y comprenden partidas como: salarios, vacaciones, primas legales y extralegales, cesantías, intereses de cesantías y aportes seguridad social.
- (3) Corresponde a los fondeos de las Subcuentas de Interventoría, Masc y soporte Contractual, las cuales permiten cubrir los costos incurridos por la prestación de servicios de la interventoría, en el cual el tercero más representativo es HMV Consultoría SAS
- (4) Corresponde a los costos incurridos en la adquisición de pólizas de seguros; de cumplimiento, todo riesgo y responsabilidad civil, las cuales hacen parte del Opex.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

19. Costos de Ventas de Servicios (continuación)

- (5) En gestión social se presenta una variación significativa porque a diciembre 2018 se tenía tercerizado los servicios de arqueología con el proveedor Vialtop y a partir del año 2019 estos procesos los realiza internamente la Concesionaria.
- (6) Corresponde a los pagos por líneas de inversión de los acuerdos marcos firmados con las comunidades Indígenas del proyecto Doble Calzada Rumichaca Pasto.

20. Ingresos no Operacionales

Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la cuenta de ingresos no operacionales corresponde a los siguientes conceptos:

	2019	2018
Rendimientos financieros (1)	\$ 6,180,508	\$ 9,328,403
Diferencia en cambio (2)	58,635,082	2,157,680
Derivados(3)	2,569,484	—
Otros ingresos	28,450	32,868
	<u>\$ 67,413,524</u>	<u>\$ 11,518,951</u>

- (1) Corresponde a los rendimientos generados de las subcuentas bancarias (Proyecto).
- (2) Corresponde a la diferencia en cambio resultante por las transacciones realizadas en moneda extranjera dentro del crédito senior que maneja la Concesionaria.
- (3) A 31 de diciembre 2019 se registra liquidaciones de los contratos de derivados (Forward y Swaps) que cuenta la Concesionaria para la cobertura de desembolsos, tasa de interés y pago de capital del crédito Senior, resultante del cierre financiero.

21. Gastos no Operacionales

Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la cuenta de gastos no operacionales corresponde a los siguientes conceptos:

	2019	2018
Otros gastos (1)	\$ 2,416,710	\$ 242,256
Gravamen financiero (2)	2,687,414	1,339,928
Comisiones	130,983	40,323
Intereses Deuda Subordinada (3) (Nota 23)	16,143,038	7,882,265
Intereses Deuda Crédito Puente (4)	8,068,909	1,062,153
Costo Amortizado Crédito Puente (4)	6,303,929	885,102
Diferencia en cambio (5)	49,535,354	4,608,705
Intereses deuda Senior (6)	13,464,508	—
Costo amortizado Crédito Senior (6)	(663,580)	—
Derivados (7)	10,545,606	—
	<u>\$ 108,632,871</u>	<u>\$ 16,060,732</u>

- (1) Al 31 de diciembre 2019 y de 2018, corresponde a impuestos asumidos por la Concesionaria por \$2,358,899, pérdida en venta y retiro de bienes \$ 45,444 y gastos diversos \$8,894.
- (2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 corresponde a gastos financieros por concepto de 4 x 1000 y/o gravamen a los movimientos financieros (GMF).

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

21. Gastos no Operacionales (continuación)

- (3) A 31 de diciembre se causa intereses de Deuda subordinada local e internacional de los terceros Sacyr Concesiones Colombia, Sacyr Concesiones Participadas, Herdoiza Crespo Construcciones y Caneybi Corp.
- (4) A 31 de diciembre 2019 se registra interés y costo amortizado por el crédito puente que tiene la Concesionaria.
- (5) Corresponde a la diferencia en cambio resultante por las transacciones realizadas en moneda extranjera dentro del crédito senior que maneja la Concesionaria.
- (6) A 31 de diciembre 2019 se registra interés y costo amortizado por el crédito senior que tiene la Concesionaria.
- (7) A 31 de diciembre 2019 se registra liquidaciones de los contratos de derivados (Forward, Swaps y Opciones) que cuenta la Concesionaria para la cobertura de desembolsos, tasa de interés y pago de capital del crédito Senior, resultante del cierre financiero.

22. Partes Relacionadas

A continuación, detalle de partes relacionadas de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

- Sacyr Concesiones Colombia S.A.S
- Herdoiza Crespo Construcciones Colombia S.A.S.
- Sacyr Concesiones Participadas I, SL
- Caneiby Corp S.A.
- Consorcio SH

La composición del patrimonio de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se encuentra revelado en (Ver Nota 17).

A 31 de diciembre de 2019 y 2018, el detalle de transacciones con parte relacionadas era el siguiente:

Concepto	Parte Relacionada	Notas	2019	2018
Anticipos EPC	Consorcio SH	9	\$ 45,972,763	\$ 59,783,781
	Total otros activos		\$ 45,972,763	\$ 59,783,781
Proveedores	Consorcio SH	13	\$ 42,674,974	\$ –
Construcción EPC	Consorcio SH	13	38,236,253	26,584,805
Cuentas por Pagar	Sacyr Concesiones Participadas I SL	13	324,647	–
Deuda Subordinada	Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	14	166,413,768	141,159,768
Deuda Subordinada	Herdoiza Crespo Construcciones S.A.	14	94,942,512	94,106,512
Deuda Subordinada	Caneybi Corp S.A.	14	40,436,000	–
Deuda Subordinada	Sacyr Concesiones Participadas I SL	14	36,654,000	–
Intereses deuda subordinada	Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	14	10,988,372	4,459,012
Intereses deuda subordinada	Herdoiza Crespo Construcciones S.A.	14	6,780,124	2,817,107
Intereses deuda subordinada	Caneybi Corp S.A.	14	2,394,641	–
Intereses deuda subordinada	Sacyr Concesiones Participadas I SL	14	1,912,301	–
Rete garantías	Consorcio SH	15	22,668,573	3,618,806
	Total cuentas por pagar		\$ 464,426,165	\$ 272,746,010
Inversión en Infraestructura	Consorcio SH	19	\$ 581,792,738	146,999,637
Gastos intereses deuda subordinada	Sacyr Concesiones Colombia S.A.S., Herdoiza Crespo Construcciones S.A., Caneybi Corp S.A. y Sacyr Concesiones Participadas I SL.	20	16,143,038	7,882,265
	Total costos y gastos		\$ 597,935,776	\$ 154,881,902

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

23. Demandas, Litigios y Tutelas

Al 31 de diciembre de 2019, la Concesionaria ha reconocido provisiones por concepto de multas, sanciones y litigios correspondientes a:

Tercero	Proceso	Contingencia	Descripción	Valor
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.	Acción popular 2007-007	Probable	Tramos inestables Josefina y Borojo.	\$ 1,400,000
Lucero Maria F y, Otros.	Reparación Directa 2018-00096	Probable	Accidente de transito	57,869
Yacelga Guancha Gladys	Reparación Directa 00324-00	Probable	Accidente de transito	23,280
				<u>\$ 1,481,149</u>

Al 31 de diciembre de 2019, la Concesionaria se encuentra vinculada en los siguientes procesos:

Proceso	Contingencia	Descripción
Reparación directa 2017-00178-00	Remota	Se declare administrativamente responsable al Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Departamento de Nariño, Municipio de la Cruz, Mapfre Seguros y a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S “En llamado de garantía”, por los perjuicios inmateriales como daño moral, daño a la salud y los materiales lucro cesante y daño emergente, causados por el accidente de tránsito ocurrido el día 06 de abril de 2015, en K6/690, cabecera municipal de la cruz que conduce al corregimiento de Tajumbina; El vehículo en que se desplazaba la víctima rodo hacia el abismo alrededor de 200 metros, al perder el control tratando de esquivar un hueco en la carretera.
Reparación directa 2017-00177-00	Remota	Se declare administrativamente responsable al Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Departamento de Nariño, Municipio de la Cruz, Mapfre Seguros y a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S “En llamado de garantía”, por los perjuicios inmateriales como daño moral, daño a la salud y los materiales lucro cesante y daño emergente, causados por el accidente de tránsito ocurrido el día 06 de abril de 2015, en K6/690, cabecera municipal de la cruz que conduce al corregimiento de Tajumbina; El vehículo en que se desplazaba la víctima rodo hacia el abismo alrededor de 200 metros, al perder el control tratando de esquivar un hueco en la carretera.
Reparación directa 2017-00142	Remota	Se declare administrativamente responsable al Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Departamento de Nariño, Municipio de la Cruz, Mapfre Seguros y a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S “En llamado de garantía”, por los perjuicios inmateriales como daño moral, daño a la salud y los materiales lucro cesante y daño emergente, causados por el accidente de tránsito ocurrido el día 06 de abril de 2015, en K6/690, cabecera municipal de la cruz que conduce al corregimiento de Tajumbina; El vehículo en que se desplazaba la víctima rodo hacia el abismo alrededor de 200 metros, al perder el control tratando de esquivar un hueco en la carretera.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

23. Demandas, Litigios y Tutelas (continuación)

Proceso	Contingencia	Descripción
Reparación directa 2017-00155-00	Remota	Se declare administrativamente responsable al Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Departamento de Nariño, Municipio de la Cruz, Mapfre Seguros y a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S “En llamado de garantía”, por los perjuicios inmateriales como daño moral, daño a la salud y los materiales lucro cesante y daño emergente, causados por el accidente de tránsito ocurrido el día 06 de abril de 2015, en K6/690, cabecera municipal de la cruz que conduce al corregimiento de Tajumbina; El vehículo en que se desplazaba la víctima rodo hacia el abismo alrededor de 200 metros, al perder el control tratando de esquivar un hueco en la carretera
Reparación directa 2019-00120	Remota	La parte actora solicita el reconocimiento de perjuicios materiales e inmateriales, por el presunto daño ocasionado, debido al desprendimiento de una roca en el sector de El Pedregal, que aparentemente afectó al vehículo en el que se trasportaban los demandantes.
Reparación directa 2019-00153	Remota	La parte demandante solicita el reconocimiento del daño y pago de los perjuicios materiales e inmateriales causados al señor Javier Ceballos Rosero, producto del accidente acontecido el 29 de junio de 2017, aparentemente causado por la presencia de una mancha de aceite en el sector de la Coba Negra.

Adicionalmente indicamos el estado final/actual de Fuerza Mayor Ambiental y el Otrosí No. 4 y 5.

Descripción	Estado
Fuerza Mayor Ambiental: Fuerza Mayor Ambiental de conformidad con lo dispuesto por la Sección 8.1 (e) (ii) de la parte general del contrato de concesión en los términos de la Sección 14.2 (c) (ii) de la parte general del contrato de concesión.	Estado: La Concesionaria notifico a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el 25 de julio de 2017 la configuración de la Fuerza Mayor Ambiental, desde el 21 de Julio de 2017, han transcurrido 360 días contados desde la primera convocatoria formulada de conformidad con lo previsto en la ley aplicable al resguardo indígena de Ipiales sin que hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa El 03 de abril de 2018, la ANI negó la Fuerza Mayor Ambiental (FMA) fundamentado. La Concesionaria no realizo todos los actos razonablemente posibles para evitar la ocurrencia de la FMA. Puntualmente, bajo el argumento que la gestión ante el Ministerio del interior.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

23. Demandas, Litigios y Tutelas (continuación)

Descripción	Estado
	para procurar el cierre del procedimiento ha debido tener lugar antes de que transcurriera el termino 360 días previsto en la Sección 8.1 (e) (ii) de la parte general; Desconoció con ello, participó activamente del procedimiento de consulta previa y que se realizaron durante más de un año, ingentes esfuerzos para lograr iniciar y dar por terminado el procedimiento de consulta previa Siendo el FMA una forma de evento eximente de responsabilidad (EER), se requiere una afectación sustancial y adversa para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Concesionaria. No obstante, en el presente caso, en criterio de la ANI, no hay una afectación sustancial al cumplimiento de las referidas obligaciones previstas en el plan de obras para el corredor vial del proyecto afectado. Al 30 de junio de 2019, la FMA protocolizada por la Concesionaria se encuentra vigente.
Evento Eximente de Responsabilidad - Paro indígena y campesino en los Departamentos del Cauca y Huila: De conformidad con lo dispuesto por la Sección 14.2(c) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Concesionaria presentó ante la ANI e Interventoría un Evento Eximente de Responsabilidad, con ocasión de la Minga Indígena y Campesina en los Departamentos de Cauca y Huila que generó un desabastecimiento de materiales, insumos y combustible en la región sur del país, afectando la ejecución del Plan de Obras.	El 28 de marzo de 2019 la Concesionaria notificó a la ANI la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, derivado del paro indígena y campesino, que obstaculiza las vías que permiten el abastecimiento del Proyecto en los departamentos del Cauca, Nariño y Putumayo. Por intermedio de comunicado 2130-19, la Concesionaria notificó a la ANI la cesación y/o superación del EER, a partir del 5 de mayo de 2019. El 30 de mayo de 2019, se realizó una reunión entre la ANI y la Concesionaria, para efectos de evaluar los términos en que será aceptado el EER.
	Mediante comunicado 2390-19 radicado el 5 de junio de 2019, ante la ANI y la Interventoría, la Concesionaria solicita el reconocimiento de un período especial equivalente a 36 días por las afectaciones en el plazo de ejecución al plan de obras, generadas por el EER. Mediante oficio HMV-2887-C200-2411 la Interventoría emite un concepto en relación con el plazo de afectación en la ejecución del proyecto con ocasión del EER. La ANI propone un acta para dar por aceptado el Evento Eximente de Responsabilidad del paro indígena del Cauca. Al respecto, señala que el Período Especial será de 33 días y, que, en función de ello debe extenderse el Plan de Obras.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

23. Demandas, Litigios y Tutelas (continuación)

Descripción	Estado
Otro sí No. 4: Suscripción del Otrosí No. 4 que tiene por objeto, extender el plazo que resultó insuficiente para acordar (i). El valor o el porcentaje que representen las inversiones correspondientes al sector del proyecto afectado (PR0+940 al PR 15+750), (ii). Los valores y las condiciones referentes a la activación del porcentaje de recaudo de peaje 1 y 2, definido en el Contrato de Concesión y, (iii).	Estado: Una vez firmado el Otrosí No. 3 del 20 de febrero de 2018, mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2018, se solicitó a la Interventoría y a la ANI programar reuniones semanales para dar seguimiento al desarrollo de los compromisos de la cláusula segunda del Otrosí No. 3 y adelantar el proceso de valoración del alcance de la UF1 afectado por el evento eximente de responsabilidad aceptado por la ANI el 22 de noviembre de 2017 y de la disminución de la retribución. El 3 de diciembre de 2018, la ANI y la Concesionaria suscriben el Otrosí No. 4 y a partir de esa fecha de referencia establecen un cronograma de trabajo con una serie de reuniones para desarrollar y realizar el ejercicio que contiene el Otrosí.
El recalcule de la retribución, que refleje la modificación de las intervenciones del sector en mención, de ser el caso, todo lo anterior bajo las condiciones planteadas en el ya citado Otrosí No. 3 (Evento eximente de responsabilidad) al Contrato de Concesión.	Al 30 de junio de 2019 y, para efecto de eventos subsecuentes existen diferencias entre la Concesionaria y la Interventoría frente al cronograma para ejecutar el análisis técnico de la desinversión de Ipiales. No obstante, se han efectuado varias reuniones y mesas de trabajo que facilitan el ejercicio de cálculo de la desinversión, esta metodología reduce el intercambio de comunicaciones solicitando o allegando información. Sin embargo, existe un riesgo latente de no alcanzar un acuerdo formal antes del 4 de marzo de 2018, fecha límite establecida en el Otrosí No. 4.
Otro sí No. 5: La suscripción del Otrosí No. 5 tiene por objeto modificar el Apéndice Financiero No. 2 y las Secciones 3.8(d), 3.12(a), 3.12(d)(v) y 17.3(b) de la Parte General, y adicionar la Sección 3.12 (d) (viii) de la Parte General en el sentido de incluir una nueva causal para la toma de posesión de los Prestamistas.	Estado: Mediante comunicado No 1875-19 de 3 de mayo de 2019, se radicó ante la ANI y la Interventoría, la solicitud de suscripción del otrosí No 5 al Contrato de Concesión, con el propósito de modificar el Apéndice Financiero No. 2 y las Secciones 3.8(d), 3.12(a), 3.12(d)(v) y 17.3(b) de la Parte General, y adicionar la Sección 3.12 (d) (viii) de la Parte General en el sentido de incluir una nueva causal para la toma de posesión de los Prestamistas. El 28 de mayo de 2019, la ANI y la Concesionaria suscribieron el otrosí No. 5. Mediante comunicado 2768-19 del 2 de julio de 2019, se radicó ante la ANI y la Interventoría las pólizas del Contrato de Concesión debidamente actualizadas y la constancia en la que las aseguradoras certifican que tienen conocimiento del Otrosí No 5. La Interventoría, mediante radicado R002136-119 del 11 de julio de 2019, aprobó las pólizas y garantías presentadas por la Concesionaria.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

24. Compromisos, Garantías y Pólizas

Cierre Financiero

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., firmó el contrato de Términos Comunes el 17 de julio de 2019 por USD \$575,000,000 dólares entre Overseas Private Investment Corporation (OPIC) por USD \$200,000,000 dólares, y la banca comercial de JP Morgan y Metlife de Estados Unidos, Banco Santander e Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España, Sumitomo Mitsui Banking Corporation (SMBC) y Misubishi UFJ Financial Group (MUFG) de Japón, Crédit Agricole de Francia y Bank Of China de China por USD \$375,000,000 dólares; recursos con los cuales se asegura la inversión requerida para la ejecución del proyecto doble calzada Rumichaca- Pasto.

Los desembolsos recibidos durante 2019 son los siguientes:

Fecha	Concepto	Valor USD	Valor COP
13 de agosto 2019	Primer pago Banca Comercial	USD 143,998,840	\$ 494,817,454
11 de septiembre de 2019	Primer pago OPIC	76,700,000	258,766,625
2 de diciembre de 2019	Segundo pago Banca Comercial	18,517,923	65,229,013
		USD 239,216,763	\$ 818,813,092

Crédito Puente

El 13 de agosto de 2018, la Concesionaria firmó el Acuerdo de Crédito Puente aprobado por los prestamistas JP Morgan Chase Bank y Banco Santander por USD 60 millones, el cual permitió cubrir las necesidades del proyecto a corto plazo.

Con el primer desembolso del Crédito Senior, la Concesionaria pagó el total del capital pendiente del crédito puente más los intereses causados en el último trimestre 2019.

Garantías y Prendas

Los Accionistas y la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., han conferido las siguientes garantías:

- Contrato de Prenda sin Tenencia Sobre Acciones, a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los financistas todas las acciones de la Concesionaria, así como los derechos inherentes a estas acciones. Ver Nota 17.
- Contrato de Garantía Mobiliaria Sobre Derechos de Créditos Subordinados y Derechos Contractuales, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. (Ver Nota 14)
- Contrato de Prenda Sobre Derechos Contractuales de Concesión, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los Financistas la totalidad de derechos y obligaciones de la Concesionaria en el Contrato de Concesión. Ver Notas 1 y 8
- Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Por medio de la presente garantía se prenda la totalidad de los ingresos a los que puede tener derecho la Concesionaria o sus accionistas, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión (compensaciones que la Concesionaria pudiera recibir por inversiones realizadas). Ver Notas 1, 8 y 18

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

24. Compromisos, Garantías y Pólizas (continuación)

- Contrato de Prenda Sobre Derechos Fiduciarios, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Ver Nota 6.
- Contrato de Prenda Sobre Establecimiento de Comercio, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los Financistas todos los activos tangibles e intangibles de propiedad de la Concesionaria. Ver Nota 17.
- Al 31 de diciembre de 2019 los accionistas mantienen garantías bancarias a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, mediante el cual amparan las obligaciones en el marco del contrato de contribución de capital, retención de acciones y subordinación.

Pólizas

- Al 31 de diciembre de 2019, la Concesionaria mantiene vigentes las siguientes pólizas en cumplimiento del Contrato de Concesión:

Póliza	Vigencia	Concepto	Suma asegurada
400001808	15/02/2024	Póliza de cumplimiento: incluye cumplimiento de Contrato y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales)	\$ 324,682,903
1001890	19/12/2020	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	40,446,939
10115023801	15/02/2021	Obras civiles terminadas	587,403,608
	16/01/2021	Todo riesgo construcción	1,712,529,531

25. Hechos Ocurredos Después del Período Sobre el que se Informa

Negociación Nuevo Otrosí al Contrato de Concesión

La Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) están en proceso de negociar un Otrosí al Contrato de Concesión para regular lo pactado en los Otrosíes No. 3 y 4, y en tal virtud, reducir el alcance del Contrato de Concesión en los Subsectores 1.1 y 1.2 de la Unidad Funcional 1 a las actividades de Rehabilitación, Operación y Mantenimiento de la calzada existente.

La reducción al alcance del Contrato de Concesión implicaría necesariamente una modificación en los aspectos económicos del Contrato de Concesión, en asuntos como:

- Retribución (disminuiría el VIP, en línea con los acuerdos alcanzados el pasado mes de marzo en cumplimiento del Otrosí 4),
- Probable disminución de equity,
- Valores asegurados,
- Distribución del peso porcentual de cada Unidad Funcional, entre otros factores.
- Aspectos técnicos del Contrato como el alcance de las Intervenciones en el Subsector 1.1 y 1.2 de la Unidad Funcional 1.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

25. Hechos Ocurredos Después del Período Sobre el que se Informa (continuación)

Covid - 19

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del coronavirus (COVID-19) a pandemia. La rápida evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, supone una crisis sanitaria sin precedentes, que impactará en el entorno macroeconómico. Para hacer frente a esta situación, entre otras medidas, la Presidencia de la República de Colombia declara estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional colombiano con el Decreto 417 del 17 de marzo 2020.

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., considera que estos acontecimientos no implican un ajuste en las cuentas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

La Concesionaria ha desarrollado las siguientes actividades respecto a la ejecución del plan de obras, desde que se estableció estado de pandemia:

- Al 24 de marzo de 2020: Se desarrollaron actividades en el proyecto con todos los frentes activos.
- Del 25 de marzo al 13 abril de 2020: Se desarrollaron actividades en los frentes críticos del proyecto de acuerdo con los decretos expedidos por el Gobierno Nacional.
- Del 14 de abril de 2020 a la fecha: Se inició con el plan de reactivación y la aplicación de los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los decretos expedidos por el Gobierno Nacional.

Estos planes de reactivación han sido progresivos y con el transcurrir de los días, la Concesionaria ha ido incluyendo cada vez más frentes de trabajo.

El Plan de Obras ha estado suspendido en virtud de las Resoluciones 471 y 4985 de 2020 expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

26. Aprobación de los Estados Financieros

La emisión de los Estados financieros de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019 fue autorizado por el Representante Legal el 28 de abril de 2020, para ser presentados a la Junta Directiva, de acuerdo con lo requerido por el Código de Comercio.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Certificación a los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad prepararon los estados financieros intermedios de propósito especial, certificamos

Que, para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.



Germán de la Torre
Gerente General



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T